



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 293

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

16269 12808 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

16269 12564 Resolución de 28 de noviembre de 2001, por la que se publica el convenio de colaboración sobre la línea de préstamos en apoyo prioritario a los titulares de explotaciones de cultivo de tomates al aire libre o bajo malla, para compensar las pérdidas económicas derivadas de los daños extraordinarios provocados por el virus del «Bronceado del tomate» (TSWV), del «Rizado amarillo del tomate» (TYLCV) y del «Mosaico del pepino dulce» (PePMV), así como de la enfermedad denominada «Colapso o Marchitez del tomate», en los términos municipales de Águilas, Cartagena, Lorca y Mazarrón.

Consejería de Sanidad y Consumo

16272 12881 Orden de 12 de diciembre de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

Consejería de Trabajo y Política Social

16282 12570 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

16284 12574 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

16287 12569 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

16290 12573 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

16292 12571 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.

16294 12566 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", en materia de voluntariado social.

16297 12575 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

16299 12567 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer.

16302 12568 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación familiares de enfermos de Alzheimer y demencias de Alcantarilla (Afade-Alcantarilla), en materia de voluntariado social.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16305 12561 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

16305 12562 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

16306 12944 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

16306 12945 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16308 12578 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Águilas.

16308 12581 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

16308 12580 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

16309 12579 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

16309 12565 Notificación de suspensión de plazo para dictar resolución en el procedimiento administrativo sancionador n.º 17.03/03.37/01 en materia de defensa de la producción agroalimentaria, al no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio del interesado obrante en el expediente.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

16309 12882 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, n.º 22137 nombrada «Rocas Ornamentales de la Región de Murcia» para investigación de Rocas Ornamentales.

Consejería de Trabajo y Política Social

16310 12577 Notificación a interesados.

16310 12572 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Simón Pérez Saura, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre revocación y reintegro de Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social

16310 12576 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

16311	12588	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
16320	12586	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
16329	12587	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
16333	12585	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
16336	12782	Notificación de resoluciones de recurso de alzada en expedientes sancionadores.
16338	12783	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia**Tribunal Económico-Administrativo de Murcia**

16344	12874	Reclamación Económico-Administrativa número 30/3887/00.
-------	-------	---

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16344	12614	Procedimiento número 999999/1990.
-------	-------	-----------------------------------

Primera Instancia número Tres de Cartagena

16344	12613	Procedimiento número 419/2000.
-------	-------	--------------------------------

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

16344	12606	Expediente de dominio 260/2001.
-------	-------	---------------------------------

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

16345	12612	Menor cuantía 271/1998.
-------	-------	-------------------------

Primera Instancia número Uno de Mula

16345	12611	Ejecución hipotecaria 319/2001.
-------	-------	---------------------------------

Primera Instancia número Uno de Murcia

16346	12607	Juicio ejecutivo 1.037/2000.
-------	-------	------------------------------

Primera Instancia número Siete de Murcia

16347	12609	Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 542/2000.
-------	-------	---

De lo Social número Siete de Murcia

16347	12615	Despido 869/2001.
-------	-------	-------------------

Primera Instancia número Dos de Totana

16347	12610	Cognición 23/2001.
-------	-------	--------------------

Instrucción número Dos de Totana

16348	12618	Procedimiento número 320/1998.
-------	-------	--------------------------------

De lo Social número Dos de Totana

16348	12616	Juicio de faltas número 212/99.
-------	-------	---------------------------------

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Alcoy

16348	12608	Autos número 178/97.
-------	-------	----------------------

IV. Administración Local**Abarán**

16349	12670	Convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General.
16352	12671	Convocar concurso-oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples incluso Conserje.
16354	12672	Convocar concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial.

Cartagena

16358	12912	Anuncio de concurso para licitación contrato de obra de edificación local de la Tercera Edad del Llano del Beal.
16358	12666	Notificación a los interesados.

Cehegín

16362	12595	Convocatoria a junta general extraordinaria.
16363	12593	Convocatoria a junta general extraordinaria.
16363	12880	Proyecto de delimitación de la U.A. 27 de las NN.SS. de Cehegín.

Pág.**La Unión**

16363	12600	Aprobación Inicial Modificación del Presupuesto General de 2001.
16363	12599	Exposición Pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lorca

16364	12605	Expediente de modificación de crédito.
-------	-------	--

Molina de Segura

16364	12602	Corrección de error.
16364	12601	Expediente de creación de Ordenanza Fiscal Municipal.

Murcia

16364	12591	Aprobación definitiva de una modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia.
16365	12878	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Nueva de San Antón, números 14 y 16-D en Murcia.
16365	12594	Delegación de funciones.

Puerto Lumbreras

16365	12592	Solicitud licencia para construcción de vivienda unifamiliar.
-------	-------	---

San Javier

16365	12879	Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.E. número 14 de las NN.SS. de San Javier.
-------	-------	---

Totana

16365	12657	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 35/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16365	12656	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 34/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16366	12655	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 40/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16366	12654	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 42/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16366	12653	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 06/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16366	12662	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 37/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16366	12661	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 50/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16367	12660	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 38/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16367	12659	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 46/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16367	12658	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 39/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16367	12673	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 45/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16367	12674	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 43/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16368	12675	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 30/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16368	12676	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 33/01. Construcción en suelo no urbanizable.
16368	12663	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 36/01. Construcción en suelo no urbanizable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de doña Virginia Pastor Cruz . Mula**

16368	12582	Acta de notoriedad.
-------	-------	---------------------

Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de la Fuensanta y Constancia. Archena

16369	12650	Convocatoria a Junta General Ordinaria.
-------	-------	---

Comunidad de Regantes del Motor «Ntra. Sra. de la Soledad». Archena.

16369	12651	Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
-------	-------	--

Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y El Campillo. Blanca

16369	12877	Convocatoria Junta General Ordinaria.
-------	-------	---------------------------------------

Comunidad de Regantes «Guarinos». Barranda. Caravaca de la Cruz

16369	12875	Convocatoria a junta general ordinaria.
-------	-------	---

Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor. Calasparra

16370	12876	Convocatoria a junta general ordinaria.
-------	-------	---

Extravío de título

16370	12652	Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.
-------	-------	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

12808 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12808, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 292, de fecha 19 de diciembre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, debe rectificarse por Consejería de Economía y Hacienda.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12564 Resolución de 28 de noviembre de 2001, por la que se publica el convenio de colaboración sobre la línea de préstamos en apoyo prioritario a los titulares de explotaciones de cultivo de tomates al aire libre o bajo malla, para compensar las pérdidas económicas derivadas de los daños extraordinarios provocados por el virus del «Bronceado del tomate» (TSWV), del «Rizado amarillo del tomate» (TYLCV) y del «Mosaico del pepino dulce» (PePMV), así como de la enfermedad denominada «Colapso o Marchitez del tomate», en los términos municipales de Águilas, Cartagena, Lorca y Mazarrón.

Visto el Convenio de colaboración de la línea de préstamos en apoyo prioritario a los titulares de explotaciones de cultivo de tomates al aire libre o bajo malla, para compensar las pérdidas económicas derivadas de los daños extraordinarios provocados por el virus del «Bronceado del tomate» (TSWV), del «Rizado amarillo del tomate» (TYLCV) y del «Mosaico del pepino dulce» (PePMV), así como de la enfermedad denominada «Colapso o marchitez del tomate», en los términos municipales de Águilas, Cartagena, Lorca y Mazarrón, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 26 de Noviembre de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 23 de Noviembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración de la línea de préstamos en apoyo prioritario a los titulares de explotaciones de cultivo de tomates al aire libre o bajo malla, para compensar las pérdidas económicas derivadas de los daños extraordinarios provocados por el virus del «Bronceado del tomate» (TSWV), del «Rizado amarillo del tomate» (TYLCV) y del «Mosaico del pepino dulce» (PePMV), así como de la enfermedad denominada «Colapso o marchitez del tomate», en los términos municipales de Águilas, Cartagena, Lorca y Mazarrón, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS EN APOYO PRIORITARIO A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE CULTIVO DE TOMATES AL AIRE LIBRE O BAJO MALLA, PARA COMPENSAR LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LOS DAÑOS EXTRAORDINARIOS PROVOCADOS POR EL VIRUS DEL “BRONCEADO DEL TOMATE” (TSWV), DEL “RIZADO AMARILLO DEL TOMATE” (TYLCV) Y DEL “MOSAICO DEL PEPINO DULCE” (PePMV), ASÍ COMO DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA “COLAPSO O MARCHITEZ DEL TOMATE”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ÁGUILAS, CARTAGENA, LORCA Y MAZARRÓN.

ENTRE

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y
CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

En Murcia, 26 de noviembre de 2001.

REUNIDOS:

De una parte, la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, representada en este acto por el Excmo. Sr. Don Antonio Cerdá Cerdá, representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del Decreto 23/1999, de 13 de julio, por el que se dispone su nombramiento como Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y actuando para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001.

Y de otra parte La Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada en este acto por el Sr. Don Antonio Pita Reyes, Director Territorial de la misma, actuando en nombre y representación de ella.

EXPONEN:

1.- Que en las zonas productoras de tomate de la Región de Murcia, a lo largo de las tres últimas campañas, se ha detectado una mayor incidencia de las enfermedades causadas respectivamente por los virus del “bronceado del tomate” (TSWV), del “rizado amarillo del tomate” (TYLCV) y del “mosaico del pepino dulce” (PePMV), así como de la

enfermedad denominada "colapso o marchitez del tomate", cuya etiología está siendo actualmente investigada.

2.- Que la coincidencia de todos estos problemas fitosanitarios en las mismas zonas productoras de tomate se ha visto agravada por la elevada presencia de insectos vectores de algunas de estas virosis, debida a las excepcionales condiciones climáticas habidas en los últimos años que han favorecido el incremento extraordinario de sus poblaciones, especialmente de Bersina Tabaci.

3.- Que esta situación supone una grave amenaza para la continuidad de las explotaciones de tomate, fundamentalmente en los cultivos al aire libre o bajo malla, lo que impediría el mantenimiento de un marco coherente y sostenible para el desarrollo rural de dichas zonas, ya que está provocando importantes pérdidas en la calidad y en la producción de tomates y obliga a los agricultores a realizar gastos extraordinarios en el cultivo, consistentes principalmente en tratamientos fitosanitarios adicionales contra los insectos vectores; arranque y replantación de una gran cantidad de plantas infectadas; eliminación de los residuos vegetales e instalación de barreras físicas o lacas adhesivas amarillas que impidan el acceso de los insectos vectores a las plantas.

4.- Que por todo ello, se han arbitrado ayudas compensatorias de las pérdidas derivadas de la destrucción de las plantas afectadas por estas enfermedades, en el marco del programa regional de prevención y control de las enfermedades del tomate establecido por la Orden de 26 de marzo de 1998, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, sobre adopción de medidas fitosanitarias obligatorias en las comarcas productoras de tomate, y con el compromiso futuro de tomar las medidas preventivas que en esta Orden se determinan.

5.- Que a tal efecto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante Orden de 23 de abril de 2001, ha establecido ayudas consistentes en bonificación del tipo de interés de los préstamos concedidos por las entidades financieras a los beneficiarios para hacer frente a las pérdidas económicas derivadas de dichas enfermedades, consistentes en una cuantía equivalente a 2 puntos porcentuales sin superar el 50 por ciento del tipo de interés sin bonificar fijado por la entidad financiera al prestatario, siendo intención de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente complementar dicha bonificación en una cuantía equivalente a la establecida por el Ministerio, con el fin de minorar el coste económico que la percepción de dichos préstamos le supondría al beneficiario, tal como se manifiesta en la Orden de 8 de mayo.

6.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el marco de sus competencias, desarrolla una política de apoyo de los titulares de explotaciones productoras de tomate de la Región de Murcia, apoyo que se hace más necesario debido a que a lo largo de las tres últimas campañas, se ha detectado una mayor incidencia de las enfermedades causadas respectivamente por los virus del "bronceado del tomate" (TSWV), del "rizado amarillo del tomate"

(TYLCV) y del "mosaico del pepino dulce" (PepMV), así como de la enfermedad denominada "colapso o marchitez del tomate".

7.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente complemento las ayudas establecidas en la Orden de 23 de abril de 2.001, con bonificaciones a los préstamos que se concedieron por la Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito, a través de una Línea de Financiación, cuyas características son las siguientes:

a) Una bonificación al tipo de interés, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será de una cuantía equivalente a 2 puntos porcentuales, sin superar el 50 por ciento del tipo de interés sin bonificar fijado por la entidad financiera al prestatario.

b) El importe global máximo de préstamos con interés bonificado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se fija en Mil quinientos millones (1.500.000) de pesetas (Equivalente a Nueve millones quince mil ciento ochenta y uno 9.015.181 Euros).

c) El importe de los préstamos citados no podrán superar las cuantías de Cuatro millones (4.000.000) de pesetas / hectárea (24.040,48 euros) y hasta un máximo total de Ocho millones (8.000.000) de pesetas (48.080,97 euros), por titular de explotación, bien sea persona física o jurídica, respectivamente.

8.- Que la entidad financiera Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito tiene entre su objeto social el de conceder préstamos a los agricultores.

9.- Que dada la confluencia de objetivos existentes entre los instrumentos diseñados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la línea de ayudas establecida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante la Orden de 23 de abril de 2001 y los préstamos concedidos al amparo de la citada Línea de Financiación, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos y condiciones de colaboración establecidos entre la Consejería de Agricultura, Agua y medio Ambiente y Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito, de forma que permita hacer compatibles los objetivos perseguidos en el marco de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 8 de mayo de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras y en la convocatoria de ayudas para cultivadores de tomate en la Región de Murcia.

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio coincidirá con la de las operaciones acogidas y amparadas por el mismo.

TERCERA.- Las condiciones de la Línea de Financiación instrumentada por Caja Rural Intermediterranea, Sociedad

Cooperativa de Crédito, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 8 de mayo de 2001, sobre la que será de aplicación la subvención acordada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son las siguientes:

- Importe de la Línea: El importe de la Línea de Financiación será de 1.500.000 millones de pesetas (9.015,181 Euros).
- Beneficiarios Finales: titulares de explotaciones de cultivo de tomates al aire libre o bajo malla.
- Finalidad: Compensar las pérdidas económicas derivadas de los daños extraordinarios provocados por el virus del "bronceado del tomate" (TSWV), del "rizado amarillo del tomate" (TYLCV) y del "mosaico del pepino dulce (PepMV), así como de la enfermedad denominada "colapso o marchitez del tomate".
- Ámbito de aplicación: Explotaciones situadas en los términos municipales de Águilas, Cartagena, Lorca y Mazarrón.
- Importe de financiación: El importe máximo de cada préstamo será el que figure en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, concediendo la ayuda. En todo caso no se superarán los 4 millones de pesetas/hectárea (24.040,48 euros), hasta un máximo de 8 millones (48.080,97 euros) por peticionario, bien sea éste persona física o jurídica.
- Plazo: 5 años, incluido 1 año de carencia en el pago del principal.
- Tipo de cesión: VARIABLE: Ref. EURIBOR a un año.
- Tipo al beneficiario: VARIABLE: Ref. EURIBOR a un año con redondeo al alza de un cuarto de punto.
- Cancelación anticipada: Permitida, coincidiendo con la fecha de revisión.
- Riesgo con los beneficiarios: Es asumido por la Entidad Financiera mediadora.
- Bonificación: La bonificación será de 4 puntos porcentuales (2 financiados por el MAPA y 2 por esta Consejería) sin que aisladamente puedan superar el 50% del tipo de interés sin bonificar, fijado por la Entidad Financiera al prestatario.

CUARTA.- A los efectos de determinar los beneficiarios de esta línea de bonificación de préstamos, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, remitirá a la Entidad Financiera relación de beneficiarios a las que se les ha concedido el derecho a la bonificación.

QUINTA.- La Consejería de Agricultura, Agua y medio Ambiente subvencionará los préstamos formalizados y acogidos a las condiciones de la Línea de financiación instrumentada a través de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2001.

Estas subvenciones serán las siguientes:

Máximo de 4.000.000/Ha. (24.040,48 Euros), y hasta un máximo total de 8.000.000 (48.080,96 Euros) por peticionario, bien sea persona física o jurídica.

Dichas subvenciones son cofinanciadas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La parte

correspondiente a ésta Comunidad se concederá con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el Capítulo IV, Sección 17.01, del Programa 633C, Concepto 473 "Subvenciones al sector agrario por inclemencias climatológicas", de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el presente ejercicio presupuestario.

SEXTA.- A los efectos de que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, pueda conceder y hacer efectivas las ayudas que se conceden al amparo del presente Convenio, la Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito comunicará a la misma a la misma, en el plazo de 10 días siguientes a la firma del presente Convenio, certificación de operaciones de préstamo acogidas a esta línea de Financiación que contendrá los siguientes extremos:

- Identificación de la línea.
- Identificación del beneficiario.
- CNAE (sector de actividad).
- Importe del préstamo financiado.
- Condiciones financieras de la operación.
- Caja Rural de Almería informará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cuantos expedientes hayan sido revocados y los motivos que aconsejan la decisión.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, comunicará a la Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito las operaciones a las que se les haya abonado la ayuda por esta Comunidad concedente, y, en su caso, aquellas a las que se haya denegado el abono y los motivos que provocan tal decisión.

SÉPTIMA.- Las subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente serán abonadas por el Organismo competente de esta Comunidad directamente a la Entidad Financiera. El abono de la ayuda concedida con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma se efectuará en un pago único con una tasa de actualización del 2% destinado a disminuir la cuantía del principal del préstamo concedido. El abono de la ayuda concedida con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuará de la misma forma, una vez haya sido realizada la transferencia de los fondos a la Comunidad Autónoma.

OCTAVA.- Las pólizas de los préstamos formalizados por la Entidad Financiera colaboradora incluirán, de forma expresa, la obligación de proceder al reembolso, por parte del beneficiario, de la subvención abonada en caso de incumplimiento de los fines para los que la operación fue concedida. Reintegro que hará efectivo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la Entidad Financiera, asumiendo ella el riesgo del cobro al beneficiario.

NOVENA.- Se constituirá una Comisión paritaria Mixta de Seguimiento formada por representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y medio Ambiente y Caja Rural Intermediterranea, Sociedad Cooperativa de Crédito,

encargada de coordinar y garantizar las actuaciones de los respectivos Organismos y la agilidad y eficacia de las operaciones. Siendo el régimen de la misma el establecido en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con un preaviso de 1 mes, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía Contencioso-Administrativa por los órganos de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto y en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Firmado: Antonio Cerdá Cerdá.—El Director Territorial de la Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito. Firmado: Antonio Pita Reyes".

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo

12881 Orden de 12 de diciembre de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

La Constitución y la Ley General de Sanidad encomiendan al Estado y a las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de las actividades de investigación científica y técnica, en beneficio del interés general.

El Decreto 113/2000, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a la Consejería a través de las Direcciones Generales de Salud Pública y de Planificación y Ordenación Sanitaria, las competencias en las acciones que se dirijan a la prevención, protección y promoción de la salud, y en materia de investigación, docencia y formación sanitaria en la Región de Murcia.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a las Instituciones sin fines de lucro, para colaborar

en la financiación de gastos derivados de la realización de jornadas, cursos, seminarios o actos científicos similares que, por su interés sanitario, contribuyen al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por el capítulo V del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La organización y realización de jornadas, cursos o actos relacionados con la sanidad exige en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en asociaciones y fundaciones dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Salud Pública y de Planificación y Ordenación Sanitaria, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden tienen por objeto la convocatoria de subvenciones y el establecimiento de las normas por las que ha de regirse su solicitud y concesión a instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia durante el año 2002, jornadas, seminarios, cursos o actos científicos que contribuyan al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2002, en las partidas presupuestarias O02.18.02.413B.48200, con proyecto de gasto nº 16755 y O02.18.03.413E.48200, con proyecto de gasto nº 10332, de la Consejería de Sanidad y Consumo. En su consecuencia, las cuantías y el otorgamiento de las mismas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades sin ánimo

de lucro que organicen o realicen durante el año 2002, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las actividades referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo. (ANEXO I).

2. Las solicitudes y demás documentación preceptiva se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, (Ronda de Levante 11-30008 Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de correos, en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Documentación.

Al solicitar la subvención regulada en la presente Orden, en el escrito de solicitud se hará constar (ANEXO I):

- Nombre, apellidos y D.N.I. del representante legal de la entidad o, en su caso, del miembro del comité organizador, que formula la solicitud en representación del mismo, la entidad o asociación.

- Nombre, domicilio social, teléfono y C.I.F. de la entidad o asociación.

- Banco/Caja, Sucursal y Código Cuenta Cliente (20 dígitos) a efectos de ingreso de la ayuda, caso de ser concedida.

- Cantidad Solicitada.

- Declaración responsable del solicitante, en la que se haga constar las subvenciones que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, y en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto. ANEXO II.

- Memoria descriptiva de la actividad, que contendrá al menos, programa y contenidos, lugar y fecha de celebración, duración, presupuesto y cuotas de inscripción o matrícula. ANEXO II.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices de las Direcciones Generales de Salud Pública y Planificación y Ordenación Sanitaria para contribuir al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

2.- El rigor en la elaboración del Programa.

3.- La realización de actividades previas en cuanto a la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con temas sanitarios.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de octubre de 2002 inclusive. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, solo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 7.- Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a las Direcciones Generales de Salud Pública y Planificación y Ordenación Sanitaria.

2. A efectos del procedimiento de gestión de las subvenciones, de instrucción y propuesta técnica, las Direcciones Generales mencionadas anteriormente, podrán requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

Los Centros Directivos, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de interés y oportunidad en relación a los fines y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo, informarán las solicitudes a través de un Comisión de Evaluación, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes siempre que ello sea necesario en función de las peticiones que se vayan presentado, y que presidida por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo elevará propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación:

- En calidad de vicepresidentes, los Directores Generales de Salud Pública y de Planificación y Ordenación Sanitaria.

- En calidad de vocales, dos miembros designados por cada uno de los vicepresidentes entre funcionarios de las respectivas Direcciones Generales.

- Como secretario, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

4. La Comisión podrá entrar a valorar solicitudes presentadas, durante todo el plazo de vigencia de la presente Orden, así como las presentadas fuera de plazo cuando la dotación presupuestaria lo permita, pudiendo elevar sucesivos informes y propuestas al Consejero para su resolución.

Artículo 9.- Formas de conceder las subvenciones.

1. Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin por los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2002.

2. El Consejero de Sanidad y Consumo resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería.

3. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, o por ingresos de inscripciones o matrículas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

4. Transcurridos seis meses desde la fecha de presentación de cada solicitud, sin que haya recaído resolución expresa y se haya notificado, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 10.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Pago.

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 12.- Patrocinio de la Consejería.

Las Entidades que reciban subvenciones, de las reguladas en la presente Orden, están obligadas a hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante la inclusión de su logotipo.

Artículo 13.- Justificación

Las entidades receptoras de subvenciones, deberán justificar antes del 31 de enero de 2003 debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

La documentación a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente: escrito de remisión (ANEXO IV) y relación de facturas (ANEXO V) que habrán de ser presentadas en original o copia compulsada, haber sido expedidas durante el año 2002 y cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales y en concreto:

Datos del Emisor:

Nombre y apellidos o denominación social.

N.I.F. o C.I.F.

Nº de factura, que deberá ser correlativa y, en su caso, serie.

Fecha.

Lugar de la emisión.

Datos del Receptor:

Nombre y apellidos o denominación social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

Número de unidades.

Precio unitario.

Impuesto sobre el Valor Añadido:

Cuando la operación esté sujeta al IVA, se deben consignar los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido" si así está autorizado.

Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Artículo 14.- Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad y Consumo realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna. ANEXO III.

Artículo 15.- Revocación y reintegro de la subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Entidades públicas o privadas, que deberán ser comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 12 de la misma, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de éstas por el receptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sobre infracciones y responsables en materia de subvenciones y ayudas públicas

Disposición final: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de diciembre de 2001.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**D/D^a.: _____ con D.N.I. nº: _____.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFNO.: _____

C.I.F.: _____

FECHA PRESENTACIÓN :

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE _____ (Veinte Dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA _____

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 12 de diciembre de 2001, en materia de organización jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 2002

Fdo.: El Representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II**PROGRAMA**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA
SUBVENCIÓN: _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELFN.: _____ FAX: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (tachar lo que no proceda)

- 1.- Que se no se han solicitado otras ayudas
- 2.- Que se han solicitado otras ayudas (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actividades para la que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de las actividad

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

ANEXO II (2)

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II (3)

3. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades y lugar de celebración;

4. Presupuesto de ingresos y gastos previstos de la actividad para la que solicita subvención:

ANEXO III**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN**

D/D^a. _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____
_____ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia a de de 2002

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV**ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto remito justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 12 de diciembre de 2002, para financiar el/las Jornadas, cursos o actos similares en relación con la sanidad _____

_____ de la Entidad _____ durante el año 2002.

Murcia a de de 2002.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social

12570 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Visto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes

En Murcia, 23 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2001; y,

de otra, el Sr. don Vicente José Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. nº P3004300-D, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número

18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

TERCERO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2001 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

QUINTO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de integración social de inmigrantes.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia,

cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Yecla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.461, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas para mantenimiento de un punto de la Red de Información, Orientación y Asesoramiento Socio-laboral; el despliegue de una campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia, así como la implantación de programas de acogida básica y acciones que potencien la participación ciudadana y el asociacionismo, y acciones de formación en materia de inmigración dirigidas a los técnicos municipales relacionados con los programas locales de integración de los inmigrantes y el mantenimiento de un punto de la Red de situación de la integración de los inmigrantes en el citado Municipio, con la correspondiente remisión de datos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como promotor de dicho Proyecto.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (1.997.114) PESETAS.

La Comunidad Autónoma UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1.185.794) PESETAS.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Yecla, OCHOCIENTAS ONCE MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (811.321) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Yecla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter

inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa

de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Vicente J. Maeso Carbonell.**

Consejería de Trabajo y Política Social

12574 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Visto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades

En Murcia, a 28 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001, y

de otra, la señora doña Asumpta Ferrer Ferrer, Vicepresidenta de la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, con C.I.F. G-30463327, por delegación y en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, con fecha 28 de agosto de 2001, solicitó participar, entre otras, en la convocatoria recogida en la Orden de 16 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 122, de 28/05/2001) y la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 192, de 20/08/2001).

TERCERO.- Que una vez estudiadas y valoradas por la Comisión de Evaluación las solicitudes presentadas al amparo de las citadas Órdenes, se ha emitido informe propuesta, de fecha 26 de septiembre de 2001, de selección de Proyectos, elevando el mismo al Consejero de Trabajo y Política Social que, mediante Orden de fecha 2 de octubre de 2001, ha seleccionado el programa presentado por la entidad Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la formalización del correspondiente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 16 de mayo de 2001 antes mencionada.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la citada Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.782, la dotación económica máxima que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la financiación de un programa dirigido a la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades y, especialmente la incorporación laboral y social, a través de itinerarios de inserción, de personas desfavorecidas en situación de exclusión social.

Serán acciones subvencionables todas aquellas que posibiliten la consecución del objeto especificado en el párrafo anterior, entre otras y especialmente las relacionadas en el Artículo 3 de la Orden de 16 de mayo de 2001.

SEGUNDO.- La aportación económica para los fines de este Convenio, durante el año 2001 será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2 de la Orden de 16 de mayo de 2001, DOS MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS TRECE (2.915.513) PESETAS.

Esta cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.782 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, como prevé el Artículo 14 de la Orden de 16 de mayo de 2001, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

TERCERO.- La Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, se compromete a:

A) Ajustar su funcionamiento a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- La Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, para la justificación de la cantidad económica aportada, remitirá a la Dirección General de Política Social, en el plazo de dos meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo al mismo.

QUINTO.- La Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazo de ejecución y de justificación, con el fin de acordar la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un funcionario de dicha Dirección General; en representación de la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002 y 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.1 de la Orden de 16 de mayo de 2001, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de la dotaciones presupuestarias del Fondo Social Europeo y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Asociación Traperos de Emaús Región de Murcia, la Vicepresidenta, **Asumpta Ferrer Ferrer**

ANEXO

TIPO DE GASTO

- Todos los gastos deben estar relacionados con las acciones desarrolladas en el programa

- Se deberán distinguir y separar los gastos relativos a las dos acciones principales subvencionadas: 1.- Itinerarios de inserción laboral; 2.- Medidas de acompañamiento

- Los gastos imputados al programa deben ser exclusivos de este; en el caso de que no fueran exclusivos,

sino que se compartieran con otro tipo de proyecto desarrollado con otros fondos, se debe aprobar dicha imputación en Comisión de Seguimiento, definiendo claramente el sistema de imputaciones, porcentajes imputados, criterios de imputación, etc.

1.- Gastos salariales y de seguridad social relativos a los técnicos que desarrollen las acciones.

2.- Becas para los trabajadores desempleados que participen en el proyecto, por una cuantía mensual inferior al Salario Mínimo Interprofesional, en concepto de desplazamiento, manutención y salario no percibido (no poder realizar otro trabajo remunerado) (será del 50 % en el caso de utilizar alojamiento subvencionado por este programa).

3.- Gastos de asesoramiento y apoyo a la función gerencial en la puesta en marcha de los proyectos empresariales promovidos por participantes en el proyecto.

4.- Gastos corrientes de funcionamiento derivados de la realización de las actividades objeto del programa

5.- Gastos derivados de las acciones de formación:

a) Retribuciones del profesorado

b) Medios y materiales didácticos

- Materiales a entregar a los alumnos

- Material fungible

- Alquiler de equipos didácticos

- Amortización de equipos didácticos

c) Otros gastos: seguro de accidentes, seguro de instalaciones, etc.

7.- Realización de estudios

8.- Formación de los profesionales

9.- Ayudas a la contratación y ayudas al autoempleo, tomando como base los tipos y límites en la convocatoria de fomento de empleo vigente en ese momento

10.- Servicios de proximidad: gastos de alojamiento y manutención, gastos de la vida diaria y gastos de guardería (servicio de catering, servicio de limpieza, gastos de gasolina, mantenimiento, limpieza, seguro y garaje para el vehículo, alquiler, suministros, materiales, etc.).

11.- Ayudas de carácter excepcional: para el pago de alquileres, atención de hijos, tratamiento psicológico, etc. Estas ayudas deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento, debiendo tener una aprobación explícita.

12.- Gastos derivados de acciones de información y sensibilización.

13.- Gastos destinados a la difusión del programa: publicidad de actuaciones y resultados.

14.- Gastos de inversión (no superiores al 15 % del total del proyecto en los tres años)

a) Compra de bienes inmuebles: el gasto debe realizarse posteriormente a la fecha de solicitud de la subvención y el bien debe quedar afectado a los objetivos del proyecto.

b) Compra de bienes no fungibles

15.- Gastos derivados de la evaluación.

16.- Otros: cualquier otro gasto elegible imputable al proyecto no incluido expresamente en la relación de costes no subvencionables, siempre que se especifique el concepto del gasto al que va dirigido con el método de cálculo correspondiente y previo acuerdo de inclusión por la comisión de seguimiento del convenio.

NO SE PODRÁN IMPUTAR COMO COSTES ELEGIBLES LOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, sin perjuicio de los que, con carácter general se recogen en las normas sobre gastos subvencionables en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 de la Comisión de 28 de julio de 2000

1. Gastos financieros: interés deudor, cargas por transacciones financieras, comisiones por cambio de divisas, otros puramente financieros

2. Multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales

3. El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.

4. Amortización de equipos didácticos en los que las subvenciones nacionales o comunitarias hayan contribuido en la compra

5. Indemnizaciones por despido y gastos generales por despido improcedente.

6. Cualesquiera otros gastos no imputables al proyecto.

Consejería de Trabajo y Política Social

12569 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de integración social de inmigrantes

En Murcia a 23 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2001; y,

de otra, el Ilustrísimo Sr. don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha de de 2001 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

TERCERO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2001 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

QUINTO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de integración social de inmigrantes.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Lorca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.461, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo de actuaciones conjuntas para mantenimiento de un punto de la Red de Información, Orientación y Asesoramiento Socio-laboral; el despliegue de una campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia, así como la implantación de programas de acogida básica y acciones que potencien la participación ciudadana y el asociacionismo, y acciones de formación en materia de inmigración dirigidas a los técnicos municipales relacionados con los programas locales de integración de los inmigrantes y el mantenimiento de un punto de la Red de situación de la integración de los inmigrantes en el citado Municipio, con la correspondiente remisión de datos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como promotor de dicho Proyecto.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO (4.094.085) PESETAS.

La Comunidad Autónoma DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE (2.430.877) PESETAS.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHO (1.663.208) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Lorca:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Lorca deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad

inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Atonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12573 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para

desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Murcia a 28 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001; y,

De otra, el señor don Francisco Sáez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. P-3000005-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 9 de octubre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo de] Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- El fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 612000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.467, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para la realización del Proyecto de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, denominado Proyecto de intervención con menores en riesgo de exclusión social, a desarrollar en el territorio de la Mancomunidad.

La finalidad de este proyecto es potenciar el desarrollo de es en favor de menores en situación o riesgo de pobreza y social.

En el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio, la Mancomunidad deberá enviar el referido proyecto de actuación del Centro de Servicios Sociales, según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dos millones novecientas setenta y nueve mil novecientas sesenta (2.979.960) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochocientas treinta mil quinientas veinte (830.520) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.467 de la Ley 612000, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, novecientas cincuenta y dos mil seiscientos veinte (952.620) pesetas.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito disponible suficiente en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2001:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros.

La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual,

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.—El Presidente, **Francisco Sáez Sáez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12571 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla en materia de voluntariado social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 23 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social

En Murcia a 23 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2001 y,

De otra, el señor don Vicente José Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 25 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se

formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado.

CUARTO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el AREA 1. SENSIBILIZACIÓN

MEDIDA 1.1. "DIFUSIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO, DE LAS ONG A TRAVÉS DE LAS CUALES SE ARTICULA LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y DE LOS VALORES QUE REPRESENTAN"

- Actuación 1.1.5. "Estimular la producción de mensajes que transmitan imágenes y contenidos que reflejen los valores que ejemplifica el voluntariado".

- Actuación 1.1.8. "Utilizar la celebración de los diferentes Días Internacionales o Mundiales, para difundir las diversas posibilidades de participación voluntaria existentes, en los diferentes ámbitos de que se trate".

MEDIDA 1.2. "FOMENTO DEL DEBATE Y LA REFLEXIÓN SOBRE EL VOLUNTARIADO, Y SU IMPLICACIÓN PARTICIPATIVA EN LAS ONG QUE ACTÚAN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA"

- Actuación 1.2.4. "Apoyar la realización por parte de las ONG de jornadas, seminarios y debates, en los que se traten temas relacionados con el voluntariado.

Y EN EL ÁREA 2. PROMOCIÓN

MEDIDA 2.4. "PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS"

- Actuación 2.4.2. "Promover la participación del voluntariado en los programas que desarrollen las ONG dirigidos a mejorar las condiciones de convivencia y fortalecer las relaciones personales e intergeneracionales en el ámbito familiar, así como a apoyar a las familias en situación de alto riesgo de exclusión y a facilitar la integración social de sus miembros".

- Actuación 2.4.9. "Impulsar y apoyar las actuaciones de voluntariado que en el ámbito de las ONG se dirijan a la atención de personas en situación de necesidad, desigualdad y/o marginación social (minorías étnicas, personas reclusas y exreclusas, personas afectadas por el sida, personas que habitan en áreas con especiales dificultades de inserción, personas sin hogar, etc.)."

QUINTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Yecla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.469, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la realización de actuaciones de cara a la celebración del Año Internacional del Voluntariado, revalorizar y afianzar la imagen social del Voluntariado y propiciar el reconocimiento social e Institucional de la labor voluntaria.

SEGUNDO.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quinientas mil (500.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quinientas mil (500.000) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.469 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Yecla, los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Yecla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Yecla.—El Alcalde-Presidente, **Vicente J. Maeso Carbonell**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12566 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", en materia de voluntariado social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", en materia de voluntariado social.

Murcia, 29 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", en materia de voluntariado social

En Murcia a 28 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001 y,

De otra, la señora doña María Dolores Bolarín Sánchez, Presidenta de la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", con C.I.F. G73027476, en virtud de Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el AREA 1. SENSIBILIZACIÓN

MEDIDA 1.1. "DIFUSIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN, DEL CONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO, DE LAS ONG A TRAVÉS DE LAS CUALES SE ARTICULA LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y DE LOS VALORES QUE REPRESENTAN"

· Actuación 1.1.2. "Cooperar con las ONG que trabajan para promover la participación de los/as ciudadanos/as en acciones que difundan el voluntariado".

AREA 2. PROMOCIÓN

MEDIDA 2.4. "PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS"

· Actuación 2.4.5. "Favorecer la participación del voluntariado en las actividades que las ONG emprendan para elevar los niveles de educación, formación, inserción social, acceso al empleo y, en general, de desarrollo personal y profesional de las mujeres.

AREA 3. APOYO

MEDIDA 3.4. "PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS"

· Actuación 3.4.1. "Promover y apoyar la realización, por parte de las ONG de programas de formación de los/as voluntarios/as.

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

QUINTO.- Que la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín" es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", para alentar, favorecer y potenciar el desarrollo de procesos organizativos en el seno de la propia comunidad, difundir públicamente las acciones voluntarias para que la sociedad conozca y reconozca su labor, favorecer la participación de las mujeres en actividades de voluntariado para elevar los niveles de educación, formación, inserción social, acceso al empleo y, en general, de desarrollo personal y profesional de las mujeres.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quinientas mil (500.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quinientas mil (500.000) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico, y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín":

- 1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

- 2.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección

General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín", y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Asociación Centro de Cultura Popular y Formación de Adultos "San Antolín".—La Presidenta, **M^a Dolores Bolarín Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12575 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Murcia a 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

En Murcia a 28 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001, y

de otra, la señora doña María Victoria García Romero, Presidenta de la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, con C.I.F. G-30432231, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 22 de octubre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia

de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, con fecha 22 de junio de 2001, solicitó participar, entre otras, en la convocatoria recogida en la Orden de 16 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 122, de 28/05/2001) y la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 192, de 20/08/2001).

TERCERO.- Que una vez estudiadas y valoradas por la Comisión de Evaluación las solicitudes presentadas al amparo de las citadas Órdenes, se ha emitido informe propuesta, de fecha 26 de septiembre de 2001, de selección de Proyectos, elevando el mismo al Consejero de Trabajo y Política Social que, mediante Orden de fecha 2 de octubre de 2001, ha seleccionado el programa presentado por la entidad Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, para la formalización del correspondiente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 16 de mayo de 2001 antes mencionada.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la citada Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.782, la dotación económica máxima que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social,

y la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, para la financiación de un programa dirigido a la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades y, especialmente la incorporación laboral y social, a través de itinerarios de inserción, de la población gitana, con especial incidencia en mujeres y jóvenes entre 16 y 25 años.

Serán acciones subvencionables todas aquellas que posibiliten la consecución del objeto especificado en el párrafo anterior, entre otras y especialmente las relacionadas en el Artículo 3 de la Orden de 16 de mayo de 2001.

SEGUNDO.- La aportación económica para los fines de este Convenio, durante el año 2001 será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2 de la Orden de 16 de mayo de 2001, SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (69.584.487) PESETAS.

Esta cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.782 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, como prevé el Artículo 14 de la Orden de 16 de mayo de 2001, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

TERCERO.- La Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, se compromete a:

A) Ajustar su funcionamiento a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- La Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, para la justificación de la cantidad económica aportada, remitirá a la Dirección General de Política Social, en el plazo de dos meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados, en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo al mismo.

QUINTO.- La Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazo de ejecución y de justificación, con el fin de acordar la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un funcionario de dicha Dirección General; en representación de la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002 y 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.1 de la Orden de 16 de mayo de 2001, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de la dotaciones presupuestarias del Fondo Social Europeo y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Cosejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación para la Promoción Socio-Cultural, Asprosocu, la Presidenta, **María Victoria García Romero**.

ANEXO

TIPO DE GASTO

· Todos los gastos deben estar relacionados con las acciones desarrolladas en el programa

· Se deberán distinguir y separar los gastos relativos a las dos acciones principales subvencionadas: 1.- Itinerarios de inserción laboral; 2.- Medidas de acompañamiento

· Los gastos imputados al programa deben ser exclusivos de éste; en el caso de que no fueran exclusivos, sino que se compartieran con otro tipo de proyecto desarrollado con otros fondos, se debe aprobar dicha imputación en Comisión de Seguimiento, definiendo claramente el sistema de imputaciones, porcentajes imputados, criterios de imputación, etc.

1.- Gastos salariales y de seguridad social relativos a los técnicos que desarrollen las acciones.

2.- Becas para los trabajadores desempleados que participen en el proyecto, por una cuantía mensual inferior al Salario Mínimo Interprofesional, en concepto de desplazamiento, manutención y salario no percibido (no poder realizar otro trabajo remunerado) (será del 50 % en el caso de utilizar alojamiento subvencionado por este programa).

3.- Gastos de asesoramiento y apoyo a la función gerencial en la puesta en marcha de los proyectos empresariales promovidos por participantes en el proyecto.

4.- Gastos corrientes de funcionamiento derivados de la realización de las actividades objeto del programa

5.- Gastos derivados de las acciones de formación:

a) Retribuciones del profesorado

b) Medios y materiales didácticos

- Materiales a entregar a los alumnos

- Material fungible

- Alquiler de equipos didácticos

- Amortización de equipos didácticos

c) Otros gastos: seguro de accidentes, seguro de instalaciones, etc.

7.- Realización de estudios

8.- Formación de los profesionales

9.- Ayudas a la contratación y ayudas al autoempleo, tomando como base los tipos y límites en la convocatoria de fomento de empleo vigente en ese momento

10.- Servicios de proximidad: gastos de alojamiento y manutención, gastos de la vida diaria y gastos de guardería (servicio de catering, servicio de limpieza, gastos de gasolina, mantenimiento, limpieza, seguro y garaje para el vehículo, alquiler, suministros, materiales, etc.).

11.- Ayudas de carácter excepcional: para el pago de alquileres, atención de hijos, tratamiento psicológico, etc. Estas ayudas deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento, debiendo tener una aprobación explícita.

12.- Gastos derivados de acciones de información y sensibilización.

13.- Gastos destinados a la difusión del programa: publicidad de actuaciones y resultados.

14.- Gastos de inversión (no superiores al 15% del total del proyecto en los tres años).

a) Compra de bienes inmuebles: el gasto debe realizarse posteriormente a la fecha de solicitud de la subvención y el bien debe quedar afectado a los objetivos del proyecto.

b) Compra de bienes no fungibles

15.- Gastos derivados de la evaluación.

16.- Otros: cualquier otro gasto elegible imputable al proyecto no incluido expresamente en la relación de costes no subvencionables, siempre que se especifique el concepto del gasto al que va dirigido con el método de cálculo correspondiente y previo acuerdo de inclusión por la comisión de seguimiento del convenio.

NO SE PODRÁN IMPUTAR COMO COSTES ELEGIBLES LOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, sin perjuicio de los que, con carácter general se recogen en las normas sobre gastos subvencionables en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 de la Comisión de 28 de julio de 2000

1. Gastos financieros: interés deudor, cargas por transacciones financieras, comisiones por cambio de divisas, otros puramente financieros

2. Multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales

3. El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.

4. Amortización de equipos didácticos en los que las subvenciones nacionales o comunitarias hayan contribuido en la compra

5. Indemnizaciones por despido y gastos generales por despido improcedente.

6. Cualesquiera otros gastos no imputables al proyecto

Consejería de Trabajo y Política Social

12567 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer.

Murcia, 29 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer

En Murcia a 28 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001; y,

De otra, la señora doña Purificación Carretero Granado, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), con C.I.F. G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO

Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de

Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de Alzheimer y otras demencias.

TERCERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado un Plan para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera de especial importancia y relieve, y más concretamente el Programa de mantenimiento de servicios y programas dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, prioritariamente en centros de día (estancias diurnas).

CUARTO

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO

Que la citada Federación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO

Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO

Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.482, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), para la realización del Programa "Mantenimiento de servicios y programas dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer.

Este Programa se canaliza a través del Proyecto "de apoyo y respiro familiar en el hogar para enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia", que será desarrollado por la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM).

Se trata de un proyecto consistente en prestar atención individual y domiciliaria a personas de la Región de Murcia con la enfermedad de Alzheimer, posibilitándoles que vivan en unas condiciones aceptables de dignidad personal. Este servicio tiene carácter preventivo y rehabilitador, contando con actuaciones y técnicas profesionales de apoyo psicosocial y cuidados personales a los enfermos y a sus familiares.

SEGUNDO

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del Proyecto serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 4, artículo 48, concepto 482 «Plan Gerontológico», del Programa 313A de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), deberá:

A.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

B.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

QUINTO

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para su justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, FEDARM remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO

Es obligación de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM),:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SÉPTIMO

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

NOVENO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y cuando lo solicite la otra parte.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

DÉCIMO

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FEDARM), y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

UNDÉCIMO

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que

pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOCUARTO

El Convenio estará vigente hasta el 30 de junio del año 2002. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por FEDARM, La Presidenta, **Purificación Carretero Granado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12568 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación familiares de enfermos de Alzheimer y demencias de Alcantarilla (Afade-Alcantarilla), en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación familiares de enfermos de Alzheimer y demencias de Alcantarilla (Afade-Alcantarilla), suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación familiares de enfermos de Alzheimer y demencias de Alcantarilla (Afade-Alcantarilla).

Murcia a 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación familiares de enfermos de Alzheimer y demencias de Alcantarilla (Afade-Alcantarilla), en materia de voluntariado social.

En Murcia a 28 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001 y,

de otra la señora doña Julia Fernández Sánchez, Presidenta de la Asociación, con C.I.F. G-73025512, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de sus Estatutos, por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 25 de junio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el ÁREA 1. SENSIBILIZACIÓN

MEDIDA 1.1. "DIFUSIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO, DE LAS ONG A TRAVÉS DE LAS CUALES SE ARTICULA LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y DE LOS VALORES QUE REPRESENTAN"

· Actuación 1.1.2. "Promover la elaboración y difusión de información sobre el voluntariado, las medidas de fomento, especialmente el reconocimiento de los servicios voluntarios a efectos de la prestación social sustitutoria, y las diferentes formas y ámbitos de participación existentes, en especial los relacionados con las ONG".

ÁREA 2. PROMOCIÓN

MEDIDA 2.4. "PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS"

· Actuación 2.4.7. "Propiciar la progresiva participación del voluntariado en los proyectos que las ONG desarrollen para prestar atención y apoyo personal, ocupacional, y de todo tipo a las personas mayores y a las personas con

discapacidad y para mejorar las condiciones de su entorno familiar y social".

ÁREA 3. APOYO

MEDIDA 3.4. "PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS"

· Actuación 3.4.1. "Promover y apoyar la realización, por parte de las ONG de programas de formación de los/as voluntarios/as".

· Actuación 3.4.2. "Promover redes de formación de voluntarios/as entre las ONG que trabajan en el ámbito social, tanto en lo que se refiere a la formación básica como a la formación especializada".

· Actuación 3.4.3. "Estudiar con las ONG las necesidades formativas de los/as voluntarios/as".

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

QUINTO.- Que la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA) es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481, la dotación

financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), para formación de Voluntarios y captación de Voluntarios para programas de respiro familiar con enfermos de Alzheimer.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS.

A la firma de este Convenio, se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado, a la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico, y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA):

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA) dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de

resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla (AFADE-ALCANTARILLA), la Presidenta, **Julia Fernández Sánchez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12561 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3ª, 5ª planta 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	RESOLUCIÓN		
278/00	Andrés Redondo Morales	52.829.672-Y	Alhama	19.11.01	23.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
98/01	Jose Carlos Sánchez Serrano	22.973.904	Cartagena	22.04.01	15.10.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 28 de noviembre 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

12562 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTIA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	INICIO		
254/01	José Javier Roch Nortes	77.517.506-P	Puente Tocinos	18.07.01	05.10.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
290/01	Salvador García Nova	34.827.296	Murcia	28.07.01	17.10.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
305/01	Anybart, S.L.	B-30.368.179	Bullas	19.08.01	06.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
312/01	Biba Bich, S.L.	B-30.585.822	San Pedro del Pinatar	25.08.01	06.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
315/01	Biba Bich, S.L.	B-30.585.822	San Pedro del Pinatar	26.08.01	06.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

12944 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 49/01

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Secretariado y recepción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina", ubicado en Los Alcázares, (Murcia).

Lugar de ejecución: CAR "Infanta Cristina", Los Alcázares (Murcia).

Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 32.500.000.- pesetas. (195.328'93 euros) IVA incluido.

Garantía Provisional: 650.000.- pesetas (3.906'58 euros)

Clasificación exigida: Grupo: III; Subgrupo: 3, 5 y 7; Categoría: B.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30071 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 18 de diciembre de 2001.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99), El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

12945 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 45/01

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina", ubicado en Los Alcázares, (Murcia).

Lugar de ejecución: CAR "Infanta Cristina", Los Alcázares (Murcia).

Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 17.765.000.- pesetas. (106.769,80 euros) IVA incluido.

Garantía Provisional: A construir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación (355.300.- pesetas (2.135,40 euros)

Clasificación exigida: Grupo: III; Subgrupo: 2; Categoría: A

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 293

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 16307 A LA 16370

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas económicas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de proposición económica. La apertura se celebrará en la Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 18 de diciembre de 2001.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99), El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12578 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 439/2001. Construcción de Nave Industrial para instalación de un Helipuerto, en paraje La Atalaya de Tebar del t.m. de Águilas. Promovido por Rotorsún, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12581 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 415/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación del paretón, paraje de las Quintillas y de los Funes del t.m. de Totana. Promovido por Cánovas García, Ginés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12580 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 418/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje de la Cruz del Fraile, el Derramador del t.m. de Yecla. Promovido por Soriano Alonso, Andrés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12579 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 412/2001. Construcción de ampliación de instalaciones de una bodega, en paraje del Carche del t.m. de Jumilla. Promovido por Agapito Rico, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12565 Notificación de suspensión de plazo para dictar resolución en el procedimiento administrativo sancionador n.º 17.03/03.37/01 en materia de defensa de la producción agroalimentaria, al no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio del interesado obrante en el expediente.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar por resultar desconocido en el domicilio que consta en el expediente del procedimiento iniciado, se hace pública notificación a la mercantil BLAS AGRÍCOLA S. L. (CIF nº B- 30 406 292) y a D. BLAS ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (DNI nº 22 360 990), que por el instructor del procedimiento administrativo sancionador nº 17.03/03.37/01, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del RD 1398/1993 (BOE de 9-8-1993), se ha requerido, con fecha 15 de octubre de 2001, del Juzgado de Instrucción Uno de Cieza información sobre las actuaciones que ha adoptado respecto de las denuncias nº 345, nº 346 y nº 347 efectuadas por el SEPRONA.

Conforme establece el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-1999), el plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo sancionador nº

17.03/02.37/01, en el que se encuentran imputados esa empresa y D. Blas Alfonso Rodríguez Martínez, queda en suspenso en tanto el órgano al que se ha solicitado información no la proporcione. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

La mencionada notificación se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, sito en Plaza Juan XXIII nº 4 de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal al interesado en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), se publica este anuncio.

Murcia a 30 de noviembre de 2001.—El Instructor del Procedimiento, **Alberto Obis Cecilio**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12882 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, n.º 22137 nombrada «Rocas Ornamentales de la Región de Murcia» para investigación de Rocas Ornamentales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, de oficio, el día 31 de octubre de 2001 la inscripción número 22137 en el Libro de Registros Mineros de esta Dirección General, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para investigación de Rocas Ornamentales (mámoles, calizas y dolomías marmóreas, calizas, dolomías, calcarenitas, biocalcarenitas, lumaquelas, areniscas, conglomerados, brechas, travertinos, alabastros, pizarras, falsas ágatas, etc...) que se denomina «Rocas ornamentales de la Región de Murcia», comprendido el área determinada por todas las cuadrículas mineras incluidas íntegramente en la Región de Murcia.

Según los puntos 1 y 5 del artículo 25 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en cualquier momento podrá levantarse total o parcialmente esta reserva o modificarse sus condiciones, para no perjudicar otras iniciativa públicas o privadas en el mismo sentido y de igual o superior interés.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12577 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
4s01sa0603	768/01	Sur 89, S.L.	Murcia	100.000
4s01sa0715	1033/01	Pinturas y Decoración Breicón, S.L.	Puente Tocinos	250.001
4s01sa0776	732/01	Proyectos y Contratas Decore'e, S.L.	Lorquí	250.001

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia a 26 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12572 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Simón Pérez Saura, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre revocación y reintegro de Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Simón Pérez Saura, cuyo último domicilio conocido es Avenida Nueva Cartagena, 72, bajo, puerta 4 de Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2001, desestimar el recurso formulado por don Simón Pérez Saura, contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 22 de febrero de 2001 confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12576 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Agricultores «El Navazo».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil uno con el número de expediente 30/1250, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Agustín Carrión Guardiola y otros.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12588 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de noviembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
300049865421	M ARTERO	22918749	ALGUEÑA	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050008573	A MARTINEZ	44755328	ALGUEÑA	05.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049941873	L SACCONI	X1409716T	ALICANTE	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050057596	J HILLA	12743351	ALICANTE	09.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049949604	R TERUEL	21405719	ALICANTE	18.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050059775	J GINER	21457061	ALICANTE	21.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050059787	J GINER	21457061	ALICANTE	21.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049943043	R MALDONADO	28914810	ALICANTE	19.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049940844	J FERNANDEZ	29022062	ALICANTE	14.07.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300050083315	A DE LA TORRE	48341915	ALICANTE	19.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403335414	R POMARES	48346163	ALICANTE	05.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049356125	M AGUERO	48566327	ALICANTE	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050255011	A VARGAS	53233629	ALICANTE	26.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403338087	I ALVAREZ	21515626	LA ALBUFERA	21.09.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049938904	J RUIZ	27430905	BENIDORM	21.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049540970	M NAVARRO	29013754	BIGASTRO	25.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300403337551	C LAVILLA	17107427	DENIA	17.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300050012503	M TIBARI	X1319327R	ELCHE	22.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049661712	J MARTINEZ	05136453	ELCHE	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050163608	A TELLO	21810247	ELCHE	29.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049931260	F MARTINEZ	21814036	ELCHE	25.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049954176	J RASTOLL	21998203	ELCHE	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403334800	P SAEZ	22105305	ELCHE	03.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048447019	A FERNANDEZ	48475504	ELCHE	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049941496	F VERDU	21643075	IBI	06.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049930048	H ARBOLEDA	X2958813R	ORIHUELA	22.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049927670	S ZEROVAL	X3110540C	ORIHUELA	12.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403333430	J MARTIN	14516478	ORIHUELA	22.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049857564	F LOPEZ	21988143	ORIHUELA	07.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049771116	C MARIN	27485584	ORIHUELA	20.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B

300050073279	J BALDO	74156637	ORIHUELA	22.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049934595	J SOÑER	74159885	ORIHUELA	01.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403359303	J GARRIDO	22125273	PETRER	03.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049607500	A CLEMENTE	27446764	SAN VICENTE RASPEIG	18.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049761925	F AMAYA	48362369	SANT JOAN D ALACANT	22.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049601272	F ANTUNEZ DA COSTA	X0358461Y	SANTA POLA	23.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403341396	R WESNER	X3346691F	VILLENA	03.10.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403336224	D MONJE	47050794	ALBACETE	11.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049615015	O VILLAR	22929543	ALMERIA	26.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300403338361	J FORTES	27238441	ALMERIA	21.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300403337782	J BARMAIMON	34847196	AGUADULCE	17.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049922301	M GONGORA	75239280	LA CAÑADA	16.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	106.
300049965026	BOULEVARD PARIS SL	B82821232	ANTAS	22.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300049919296	A RAIA	X2697022L	EL EJIDO	16.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050071209	H BENIMRAM	X2873386L	EL EJIDO	27.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049690580	N TOUIL	X3171535L	EL EJIDO	28.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049981627	J FERNANDEZ	53709161	EL EJIDO	06.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300050031900	B MUSTAPHI	X2744156A	LAS NORIAS EL EJID	22.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050030190	J ALVAREZ	45595305	ENIX	12.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403337060	M BERRAFAI	X2597572K	FINES	15.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049949628	M TORRES	48366143	GARRUCHA	18.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049949616	M TORRES	48366143	GARRUCHA	18.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300050019947	S ARTERO	23211073	HUERCAL OVERA	15.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050135509	C AIT	X1263749Z	VIATOR	31.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048466531	S EL ABDI	X2365791B	VICAR	31.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403355139	O NOGUERA	38835129	ARENYS DE MUNT	14.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049890749	A EL EMRANI	X1273253L	BADALONA	30.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049891353	M FERNANDEZ	44986703	BADIA DEL VALLES	20.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049955902	A EL AMRANI	X2716070T	BARCELONA	26.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403336390	D LOPEZ	07543577	BARCELONA	11.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050057845	M NAVARRO	43628210	BARCELONA	17.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403335001	A QUILES	75221235	BARCELONA	03.09.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300049902545	B GHALLAB	X1442146T	LA PALMA DE CERVEL	01.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049366659	J VIDAL	33961928	GAVA	11.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049951301	F MARTIN	38157319	GAVA	16.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	100.2
300049360736	J GALINDO	46336840	L HOSPITALET DE LLOB	30.06.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	087.1
300049877836	M DAOUNANI	X2479077E	TERRASSA	02.06.2001	25.000	150,25	RD 13/92	080.3
300049961380	M RAMIREZ	09206150	MERIDA	21.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	015.5
300050036945	I ORENSE	14259756	BILBAO	11.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050080545	A ARETA	14923304	LARRABASTERRA	03.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300050058576	B SANCHEZ	31514240	JEREZ DE LA FTRA	16.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049645470	M DIAZ	32000845	LA LINEA CONCEPCION	26.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049645457	M DIAZ	32000845	LA LINEA CONCEPCION	26.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049800141	S ZEROUALI	X2224610G	JARAIZ DE LA VERA	08.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049449220	J MKASRI	X2545837J	JARAIZ DE LA VERA	09.03.2001	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
300050043627	A BAHADDI	X2718539P	TALAYUELA	22.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403359765	F GONZALEZ	30789192	ALMODOVAR DEL RIO	04.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050250347	I GAVILAN	44350921	CORDOBA	27.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049870600	A CERDAN	04553394	SAN LORENZO PARRILLA	15.05.2001	25.000	150,25	RD 13/92	072.4
300050038358	L MORALES	X3164487D	GRANADA	01.10.2001	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300050035515	Y AMADOR	75151136	GUADAHORTUNA	18.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049587214	F FERNANEZ	23021029	IZNALLOZ	28.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403339146	F FERNANDEZ	23802683	MOTRIL	23.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403289660	E BALLESTEROS	24129933	ZUBIA	04.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050059120	A HANCHI	MU005108	ALJARAQUE	17.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300050023422	M EL OIRZADI	X3204765Z	ROCIANA DEL CONDADO	27.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049925417	A EL ADDAD	X1989121N	BEAS DE SEGURA	23.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050011171	J VALDIVIA	23043892	CABRA SANTO CRISTO	06.07.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.2
300403338324	A DOMINGUEZ	77325410	JAEN	21.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300049962207	F RIVAS	26442624	JODAR	06.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050118032	J MARTINEZ	26447453	LARVA	03.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049921084	A BOUCHFIRA	X2567678G	ALFARO	29.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300050008986	J SANCHEZ	53106570	ALCORCON	15.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050036660	M AMADO	51340058	ARANJUEZ	04.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403358890	J RANZ	50148932	TRES CANTOS	02.09.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300050007040	J HERNANDEZ	01935585	MADRID	05.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403335773	C HERRADON	05239458	MADRID	06.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049933657	I PEREZ	22113089	MADRID	29.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300050083418	F ROSADO	28762666	MADRID	27.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403338427	P MARTINEZ	47019627	MADRID	22.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050237940	J TORRADO	50020729	MADRID	27.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049884956	F JIMENEZ	50186735	MADRID	19.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300403338294	J MORENO	51638621	MADRID	21.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403339298	S SACRISTAN	07504208	SAN SEBASTIAN REYES	24.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049505283	E MAS	52515663	FUENGIROLA	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049615131	P MARTINEZ	79013562	FUENGIROLA	25.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050236971	A LIN	X0700450P	MALAGA	30.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050102530	M OUCEN	X3254066A	MALAGA	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403338956	J DEL RIO	27344870	MARBELLA	23.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049927657	J PACHECO	27453427	ABANILLA	12.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049923809	J CARRILLO	29038863	HOYA DEL CAMPO ABA	19.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049898542	H GRIS	23276747	AGUILAS	03.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050058898	P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	29.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300050110525	M RUIZ	23282929	AGUILAS	06.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050058618	B VILCHEZ	24061331	AGUILAS	16.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050133574	D GRIS	77564806	AGUILAS	17.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049872231	HISPANO RUSA DE COMERCIO Y	B30424741	ALCANTARILLA	26.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300050071143	L SOUBEBO	X2472572A	ALCANTARILLA	25.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049529457	F EL KHALLADI	X2605945E	ALCANTARILLA	22.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050134761	K OKOH	X2967275E	ALCANTARILLA	27.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049886011	A EL BAHJA	X3062748E	ALCANTARILLA	16.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049797622	A RODRIGUEZ	08103689	ALCANTARILLA	05.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049946664	J PEREZ	22472788	ALCANTARILLA	20.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050167950	F GAMBIN	22477303	ALCANTARILLA	20.07.2001	200.000	1.202,02		L. 30/1995	
300403359698	J MARTINEZ	25899594	ALCANTARILLA	04.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049922945	R ASENSIO	27428473	ALCANTARILLA	07.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300050079920	P MARTINEZ	27449200	ALCANTARILLA	21.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300049368334	A GARCIA	27462461	ALCANTARILLA	30.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050084400	A SARRIA	33395462	ALCANTARILLA	18.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300050084356	F BERNAL	34811397	ALCANTARILLA	18.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050019893	D ONIEVA	48425552	ALCANTARILLA	12.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050081124	F RIQUELME	48427585	ALCANTARILLA	12.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050085208	M HELLIN	48428524	ALCANTARILLA	26.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049917251	J SANDOVAL	48432033	ALCANTARILLA	21.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049607481	V SANCHEZ	48432843	ALCANTARILLA	11.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300050240767	F BALLESTER	48434192	ALCANTARILLA	16.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049986467	J HIDALGO	48541901	ALCANTARILLA	14.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050010099	I HIDALGO	48542255	ALCANTARILLA	08.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050240780	J ANTOLINOS	48545234	ALCANTARILLA	16.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050079774	F MARTINEZ	52800185	ALCANTARILLA	08.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050240408	M LOPEZ	52800615	ALCANTARILLA	18.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050082440	J MORENO	52806032	ALCANTARILLA	25.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
300050393717	J COTTER	52809170	ALCANTARILLA	07.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050074934	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	01.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050076451	J GARCIA	52826354	ALCANTARILLA	06.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300050075197	R SOTO	52826388	ALCANTARILLA	22.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050241577	J HERRERO	52826489	ALCANTARILLA	24.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300050072676	P TORRES	52826600	ALCANTARILLA	31.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049356230	B SANCHEZ	74415809	ALCANTARILLA	21.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049368231	A LOPEZ	22431165	ALGUAZAS	28.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050080831	F RIZO	29059408	ALGUAZAS	14.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049926896	J SANCHEZ	29060835	ALGUAZAS	09.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
300050240949	J SANCHEZ	29060835	ALGUAZAS	18.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049888007	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	23.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300050241139	J MARTINEZ	48417604	ALGUAZAS	26.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049926902	I BRAVO	48422560	ALGUAZAS	09.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050241073	J GARCIA	48449865	ALGUAZAS	16.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049928765	A CORTES	48509045	ALGUAZAS	15.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049747552	A SEHLI	X1603851S	ALHAMA DE MURCIA	01.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049747886	R OURKIA	X1909233A	ALHAMA DE MURCIA	10.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049965142	L KADFI	X2330289K	ALHAMA DE MURCIA	28.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049732457	M MJADBI	X2470194V	ALHAMA DE MURCIA	08.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049965129	B GHDIFA	X3052299S	ALHAMA DE MURCIA	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049769900	J BOURI	X3302177K	ALHAMA DE MURCIA	28.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050023070	J ROBLES	23201628	ALHAMA DE MURCIA	21.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403333818	I VELASCO	27472332	ALHAMA DE MURCIA	23.08.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403339870	S BELCHI	74425225	ALHAMA DE MURCIA	26.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049903069	J MARTINEZ	77565365	ALHAMA DE MURCIA	07.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049799590	A EL QASSAR	X3020579N	LAS CAÑADAS ALHAMA	05.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049844983	A MAZOUZI	X1380077P	ARCHENA	20.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403335797	N GARCIA	22225336	ARCHENA	06.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300049926276	A ROJO	22451122	ARCHENA	06.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049927542	A GARCIA	27432232	ARCHENA	09.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050125553	J MARTINEZ	34783622	ARCHENA	11.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049722919	J MARTINEZ	52214047	ARCHENA	26.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049890725	B HAWARU	X2434290Q	LA ALGAIDA ARCHENA	30.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049743900	H BENHIDA	X2468749K	LA ALGAIDA ARCHENA	25.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049935125	C VASQUEZ	X3174571L	BENIEL	14.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049768476	F LOPEZ	34814899	RAIGUERO BENIEL ZE	11.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300049918103	SERPUBLIMUR S L	B30553002	BULLAS	03.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049983223	SERPUBLIMUR S L	B30553002	BULLAS	14.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049917834	N ROCHDI	X1604411T	BULLAS	21.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049849567	P LOPEZ	42975096	BULLAS	02.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049363944	J MEDINA	74431027	ARCHIVEL C DE LA C	06.07.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050036787	A BOUSSOIR	MU008863	CARTAGENA	31.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049846487	L MORETA	X2033034H	CARTAGENA	12.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050092535	M KHALYFAH	X2054755G	CARTAGENA	02.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049586295	K HATTANE	X2930311L	CARTAGENA	21.07.2001	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300049792338	A PEREZ	22914993	CARTAGENA	19.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300046904300	J FERNANDEZ	22952128	CARTAGENA	11.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050021553	J SUAREZ	22955983	CARTAGENA	18.08.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049804675	M DELGADO	22964657	CARTAGENA	22.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050036830	O ROJO	22967538	CARTAGENA	05.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300050037871	J RODRIGUEZ	22995032	CARTAGENA	04.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403360240	V BERGUÑO	23004037	CARTAGENA	10.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049735033	M FERNANDEZ	23030802	CARTAGENA	01.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300050090071	L MORENO	23036336	CARTAGENA	12.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050041552	J FERNANDEZ	23040472	CARTAGENA	08.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050103466	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	06.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048382359	J RIQUELME	23043649	CARTAGENA	04.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050031108	J SAMPER	23046431	CARTAGENA	10.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049799783	J MUÑOZ	23046945	CARTAGENA	27.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049530745	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	15.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049590006	O REYES	48517518	CARTAGENA	02.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050106091	S CANOVAS	22931040	BARRIO PERAL CARTA	24.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050033210	M CASTILLO	23040795	BARRIO PERAL CARTA	21.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049734879	E PAGADOR	23041770	CARTAGEN A	27.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403280541	L CEGARRA	22994101	DOLORES DE CARTAGE	30.05.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049929514	K HAMZAOU	X3171019D	EL ALBUJON CARTAGE	23.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300050037779	A GRADI	X1077808M	EL ALGAR CARTAGENA	30.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049575157	F BOUDA	X3112836Q	EL ALGAR CARTAGENA	08.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300050001141	P PADILLA	23022680	EL ALGAR CARTAGENA	22.07.2001	75.000	450,76	1 RD 13/92	003.1
300050033063	M LAMIN	X3504233E	EL BOHIO CARTAGENA	10.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049946044	B LAHLALI	X2285211T	FUENTE ALAMO	09.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049652942	M MAHJOUBA	X2552068B	LA ALJORRA CARTAGE	26.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300049581560	A ABDELLAOUI	X2817055S	LA APARECIDA CARTG	23.06.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050045028	J RODRIGUEZ	23000932	LA APARECIDA CARTA	26.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300049582381	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	04.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050039752	A BOUFARS	X1965764T	LA MANGA CARTAGENA	27.09.2001	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300050000859	TUNA FARMS OF MEDITERRANEO	B3070549S	LA MANGA DEL MAR M	20.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049786582	D GONZALEZ	23018375	LA MANGA MAR MENOR	30.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049625999	F AYNAOU	X2433100E	LA PALMA	01.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050038632	M ZIRAR	X1582993H	LA PALMA CARTAGENA	23.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049626219	M ZIRAR	X1582993H	LA PALMA CARTAGENA	15.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049614527	M BEN DRIGH	X2072514F	LA PALMA CARTAGENA	07.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050030748	A BOUCHTAOUI	X2085754E	LA PALMA CARTAGENA	08.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050002261	V MEROYO	22957548	LA PALMA CARTAGENA	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050037998	R LAHMAR	X2228717V	LA PUEBLA CARTAGEN	09.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050038267	B OUALI	X3205051R	LAS LOMAS DEL ALBU	28.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050021735	E BERKADUI	X3566823Y	LAS LOMAS EL ALBUJ	31.08.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049589454	S AMADOR	75259040	LAS SEISCIENTAS CR	06.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049799760	J GRELA	22941148	LOS DOLORES	17.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050043275	P MARTINEZ	22914295	LOS DOLORES CARTAG	17.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048457207	P FERNANDEZ	22996212	LOS DOLORES CARTAG	18.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050036313	J CAMPOS	23029321	LOS GABATOS CARTAG	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050032253	S SEGADO	23010227	MIRANDA CARTAGENA	03.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050032241	S SEGADO	23010227	MIRANDA CARTAGENA	03.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050038711	M HAMAMA	X2782336A	MOL MARFAGONES CAR	03.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300050047062	M HAMAMA	X2782336A	MOL MARFAGONES CAR	03.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049586179	R MOUHOUBI	X2225180E	POZO ESTRECHO	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049889048	A ED DBIRI	X2978859Z	POZO ESTRECHO	19.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613389	A NAJDOUBI	X1285107M	POZO ESTRECHO CART	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050041400	A ED DBIRI	X2978859Z	POZO ESTRECHO CART	26.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403358475	M BARBA	23033831	S CRISTOBAL CARTAG	29.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403360378	J PEREZ	23009089	SAN FELIX CARTAGEN	10.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300050041461	F FERNANDEZ	22973861	VISTA ALEGRE CARTA	28.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049362599	H MIMOUN	X2073979T	CEHEGIN	29.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050015036	A ESPIN	77517068	CEHEGIN	16.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049724953	FRANJAVI ESTRUCTURAS Y CON	B73062614	CIEZA	24.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049922337	A ZANNOUTI	X1455476J	CIEZA	17.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049916751	J SANDOVAL	29037519	CIEZA	31.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049076748	J AMADOR	77707195	CIEZA	05.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050119176	L MOUHOUB	X1347444N	FUENTE ALAMO	17.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050016612	A EL METNANI	X2388397P	FUENTE ALAMO	29.07.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049786120	D GUALSAQUI	X2631980K	FUENTE ALAMO	20.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049587597	J QUINDE	X2865067A	FUENTE ALAMO	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049966470	K LAHIA	X3285332N	FUENTE ALAMO	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403359881	R BUENDIA	22371595	FUENTE ALAMO	04.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049544471	J DIAZ	27459589	FUENTE ALAMO	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050122618	P QUINDI	X3288787V	JUMILLA	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049922921	J LOPEZ	29048341	JUMILLA	07.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049602902	J BERNAL	48467267	JUMILLA	22.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049734983	F SANTIAGO	22983101	LA UNION	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049626669	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	29.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049938503	M LOAYZA	X3147877M	LAS TORRES COTILLAS	06.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403336893	M GARCIA	22472962	LAS TORRES COTILLAS	15.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049925430	A ORENES	27460206	LAS TORRES COTILLAS	24.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049907208	HELADOS S A	A30103782	LORCA	03.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049605484	M AHMIDOUCH	X2188246A	LORCA	03.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047091448	S EL ABDI	X2365791B	LORCA	30.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049710991	E EL BARNAOUI	X2511784T	LORCA	15.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050004014	C EZZAIYM	X2543291C	LORCA	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049902892	S EL BARNAOUI	X2597547L	LORCA	09.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050013209	R VALLE	X2887058Y	LORCA	07.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049902340	S RADI	X3076192B	LORCA	19.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049903112	J RODRIGUEZ	X3223310K	LORCA	11.08.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049903124	J RODRIGUEZ	X3223310K	LORCA	11.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049903306	J LOPEZ	23149172	LORCA	24.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300049903318	J LOPEZ	23149172	LORCA	24.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049398727	J GUILLEN	23185537	LORCA	19.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403358888	R CHICANO	23215457	LORCA	02.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403360408	J GONZALEZ	23219605	LORCA	12.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403335517	P JIMENEZ	23243629	LORCA	05.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403336613	A GIL	23266338	LORCA	14.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049969226	J PADILLA	23268564	LORCA	30.06.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300050112327	J JIMENEZ	23276830	LORCA	06.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050231201	A MARTINEZ	23288562	LORCA	03.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049526924	VIVEROS LORCA SL	B73121667	DIP CAMPILLO	21.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050063559	L GONZALEZ	23246458	DIP CAMPILLO LORCA	29.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049890142	A MOTOS	23247150	DIP PURIAS DE LORC	28.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049893234	A MARTINEZ	23203031	DIP TERCIA LORCA	13.07.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300050055800	A AIT MHAND	X3098534C	LA HOYA LORCA	19.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049509598	J LLAMAS	23163547	LAS ZAHURDAS LORCA	15.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050022934	F DIAZ	23201326	MORATA LORCA	25.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050111580	J LOPEZ	22467859	TORRECILLA LORCA	28.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050065659	A MARTINEZ	22451208	LORQUI	02.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050042660	J LARMINIER	X0722020G	LOS ALCAZARES	14.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050042659	J LARMINIER	X0722020G	LOS ALCAZARES	14.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049994440	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	14.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300403359716	J ALVAREZ	X2107766T	LOS ALCAZARES	04.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300403338014	M JACQUEMOTTE	X2126484L	LOS ALCAZARES	21.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050003630	P SBORCHTCHIKOV	X2571258L	LOS ALCAZARES	29.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049735872	M LAKBIR	X2623938Y	LOS ALCAZARES	01.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049849361	M KHATIRI	X2780179P	LOS ALCAZARES	20.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403360287	G CHINGHARAULI	X3185485P	LOS ALCAZARES	10.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300050003204	J INIESTA	22441634	LOS ALCAZARES	05.08.2001	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300050270681	B LOPEZ	22970439	LOS ALCAZARES	28.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403360354	M MENDOZA	22997300	LOS ALCAZARES	10.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403337733	J GUTIERREZ	23013311	LOS ALCAZARES	17.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049998640	J GUTIERREZ	23013311	LOS ALCAZARES	26.07.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300050250890	J GUTIERREZ	23013311	LOS ALCAZARES	31.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	104.1
300050135844	F GONZALEZ	23014220	LOS ALCAZARES	31.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050038620	J CARRASCO	23028506	LOS ALCAZARES	23.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050030499	J MARTINEZ	23041193	LOS ALCAZARES	08.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403358268	A MARTINEZ	34805502	LOS ALCAZARES	29.08.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049835751	F MARTIN	51904344	LOS ALCAZARES	30.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050021711	A SMAILI	X1291787S	MAZARRON	31.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050054686	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	02.10.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050051910	M FARID	X2508567A	MAZARRON	03.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049905200	A MOUTAHIR	X2866681F	MAZARRON	24.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049657290	J JAYA	X2963722B	MAZARRON	17.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050023483	E MARCALLA	X3066356L	MAZARRON	28.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049966663	A FATEH	X3123565G	MAZARRON	14.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050024827	N HAMZAOU	X3150497A	MAZARRON	28.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050021425	N TOUIL	X3171535L	MAZARRON	19.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	014.1D
300050058394	P SANCHEZ	22932657	MAZARRON	25.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050058382	P SANCHEZ	22932657	MAZARRON	25.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049748994	B GARCIA	22995895	MAZARRON	25.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050019674	F GARCIA	23021603	MAZARRON	11.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048466646	A LEMJAAFAR	X3690230H	CA#ADA GALLEG0 MAZ	21.07.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300048466865	A JEDDI	X2638002V	IFRE MAZARRON	05.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050021681	M FARID	X2508567A	IFRE PASTRANA MAZA	31.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049543740	A VIDAL	23018796	PUERTO MAZARRON	14.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049960685	J GUERRERO	34041965	PUERTO MAZARRON	21.07.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049877939	J EXPOSITO	27438965	MOLINA DE SEGURA	07.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049737224	J PEREZ	27481138	MOLINA DE SEGURA	30.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050115298	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	26.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049358869	L ABELLAN	29061622	MOLINA DE SEGURA	24.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300050078861	J JIMENEZ	34784373	MOLINA DE SEGURA	12.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300050085889	D SANCHEZ	48415015	MOLINA DE SEGURA	26.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049913087	D SANCHEZ	48415015	MOLINA DE SEGURA	13.07.2001	10.000	60,10	RD 13/92	036.1
300050240044	E ESTEVE	48420624	MOLINA DE SEGURA	31.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049886205	F SANCHEZ	48445573	MOLINA DE SEGURA	21.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049926306	S LOPEZ	48445826	MOLINA DE SEGURA	06.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049926290	S LOPEZ	48445826	MOLINA DE SEGURA	06.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049935721	J FRANCO	48447090	MOLINA DE SEGURA	13.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049844582	C HERNANDEZ	48447127	MOLINA DE SEGURA	06.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050082384	J SORIANO	48448472	MOLINA DE SEGURA	20.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050083479	J SORIANO	48448472	MOLINA DE SEGURA	01.10.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049913841	F GARCIA	48449237	MOLINA DE SEGURA	18.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049910967	D RUIZ	48451243	MOLINA DE SEGURA	04.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050085294	F GARCI	52815856	MOLINA DE SEGURA	23.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050071428	B EL IDRISSE	X2505371G	RIBERA MOLINA DE S	16.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050240457	F RISUEÑO	27464219	MULA	19.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050072962	M SECK	X1808953A	MURCIA	30.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050152143	S FALL	X2024828T	MURCIA	30.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049860320	K LEON	X2297065D	MURCIA	09.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049867508	D YUGBOVWRE	X2306885P	MURCIA	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048754032	E NNANDI	X2447703C	MURCIA	20.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050034043	E LEMHAMADI	X2997314T	MURCIA	17.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050142022	M EL HAJJI	X3058355E	MURCIA	24.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050136897	A RIFAI	X3113967C	MURCIA	23.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050074867	A RIFAI	X3113967C	MURCIA	30.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050038802	R MAKHLOUF	X3324254H	MURCIA	31.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049996060	J BOTIAS	22236287	MURCIA	12.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049358808	I VALVERDE	22423758	MURCIA	16.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049872395	J FLORES	22447945	MURCIA	08.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050166026	F PLIEGO	22458749	MURCIA	20.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403340124	M BASTIDA	22458902	MURCIA	26.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049091336	E DIAZ	22993846	MURCIA	19.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050167833	B LOPEZ	23197164	MURCIA	29.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049607468	A MARTINEZ	27428314	MURCIA	09.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050236892	A SANCHEZ	27430814	MURCIA	30.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	104.1
300050167742	M PERALTA	27435327	MURCIA	29.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049851367	M PERALTA	27435327	MURCIA	10.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	003.B
300049770884	M PERALTA	27435327	MURCIA	28.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050160747	J SANCHEZ	27445583	MURCIA	11.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049916052	P MOSERRATE	27449184	MURCIA	15.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403337666	F PATO	27451348	MURCIA	17.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300050082219	P ALCARAZ	27457706	MURCIA	12.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403340069	F TRILLO	27486787	MURCIA	26.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403333168	J AVILES	34788198	MURCIA	21.08.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050142824	M EGEA	34789211	MURCIA	11.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050168114	P MARTINEZ	34795799	MURCIA	29.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403359583	R CARO	34799480	MURCIA	04.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300050135522	A ROSA	34805929	MURCIA	19.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049863552	G SANCHEZ	34808454	MURCIA	09.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050039442	P VERA	34816740	MURCIA	20.09.2001	16.000	96,16	RD 13/92	053.1
300050081434	A MORENO	34826446	MURCIA	21.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049930917	A LOPEZ	34827843	MURCIA	06.08.2001	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300050078630	T BARBA	34833737	MURCIA	17.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050070680	M SERRANO	48396815	MURCIA	01.09.2001	PAGADOPAGADO	3	RD 13/92	020.1
300049990628	M ORENES	48397957	MURCIA	01.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050164716	D MARIN	48397963	MURCIA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050134440	J LOPEZ	48402981	MURCIA	17.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049881440	S LOPEZ	48432313	MURCIA	13.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049934479	J ALCARAZ	48432889	MURCIA	10.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	173.2
300050161223	J MOLINA	48480485	MURCIA	11.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049361479	F GARCIA	48504700	MURCIA	31.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049863473	J DIAZ	48513553	MURCIA	13.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049869980	M BAUTISTA	48515787	MURCIA	22.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B

300050083005	J ORTIZ	48518415	MURCIA	14.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050237914	F LOPEZ	48523915	MURCIA	27.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050236132	R ARACIL	48613248	MURCIA	18.08.2001	PAGADOPAGADO		1	RD 13/92	003.1
300049527679	H MEROYO	74268317	MURCIA	14.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049964915	I DIAZ	75221259	MURCIA	29.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050074995	A SERRANO	22290123	ALCANTARILLA	07.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050073656	J PUJANTE	48497732	ALJUCER	07.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049889498	F GARRE	77506420	ALQUERIAS	06.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049736890	E ZEROUALI	X2551464M	BALSICAS	28.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050166956	O HERNANDEZ	48510112	BARRIOMAR MURCIA	13.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050086080	J LOPEZ	22439167	BENIAJAN	29.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050235061	M SANCHEZ	48400104	BENIAJAN	11.08.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049939982	S LABCIRI	X3065128X	CABEZO DE TORRES	29.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403340823	A SANCHEZ	27428521	CABEZO DE TORRES	28.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049358845	D SANCHEZ	27455904	CABEZO DE TORRES	22.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049621362	J GARCIA	48486247	CABEZO DE TORRES	16.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050087760	F FUSTER	74325283	CABEZO DE TORRES	28.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049864362	R LEAL	74331587	CABEZO DE TORRES	28.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300049923810	A SANCHEZ	22425419	CASILLAS MURCIA	20.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300050060510	D SANCHEZ	22473534	CNO DEL BADEN	22.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050030578	K AYNAOU	X3374045Z	CORVERA	02.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049528660	M ZEROUAL	X3557771Q	CORVERA MURCIA	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049364237	A DIENA	X0623885X	EL PALMAR	13.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049826178	A EL KADACH	X2242067G	EL PALMAR	24.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049999980	A SENE	X2330477W	EL PALMAR	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050130070	S IDEMUDIA	X2792815V	EL PALMAR	10.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403357586	N ABDOU	X3114442N	EL PALMAR	26.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049863539	F ORTIZ	22418616	EL PALMAR	14.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300403336005	V LORENTE	22435571	EL PALMAR	07.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403359730	J MARTINEZ	22441442	EL PALMAR	04.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
309049988691	F ALMARCHA MORENO	22478382	EL PALMAR	13.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050078782	E MARTINEZ	27446774	EL PALMAR	08.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050078678	P ALCARAZ	27447978	EL PALMAR	24.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403360299	M ALARCON	27477104	EL PALMAR	10.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050033324	F SANCHEZ	34796477	EL PALMAR	16.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049819344	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	16.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050165046	N SANCHEZ	48477557	EL PALMAR	30.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050070898	A MURCIA	48478552	EL PALMAR	19.08.2001	PAGADOPAGADO		2	RD 13/92	020.1
300050081446	M MARTINEZ	48515773	EL PALMAR	21.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050003435	J GONZALEZ	48540566	EL PALMAR	28.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403355632	B FRUTOS	74344810	EL PALMAR	16.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050003460	A BASTIDA	48478571	EL PALMAR MURCIA	28.07.2001	PAGADOPAGADO		2	RD 13/92	020.1
300403342662	A FRANCO	27462476	EL RAAL	06.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049916234	S FARID	25725185	ERA ALTA	20.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050250177	A BOUKHRISS	X1884936V	GEA Y TRUYOLS	28.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050076220	M MAIMOUNI	X1463940J	GEA Y TRUYOLS MURC	26.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049993680	J DE HARO	27448323	JAVALI NUEVO	13.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050087564	A MORALES	52802111	JAVALI NUEVO	29.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049487128	F GARCIA	22427889	JAVALI VIEJO	13.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049734922	J GOMEZ	52826019	LA YORA	12.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050162033	C SANCHEZ	48503689	LA ALBATALIA	14.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050154383	R MINGALIEV	X3005868K	LA ALBERCA	25.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300403335712	J GALLEG0	22458350	LA ALBERCA	06.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300050130184	O LOPEZ	48504649	LA ALBERCA	02.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050078034	A NOGUERA	22392379	LA ARBOLEJA	28.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049981640	J RIQUELME	48484824	LA ARBOLEJA	07.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050073309	D VIDAL	34789952	LAS LUMBRERAS	25.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049924012	J ALARCON	74301057	LLANO DE BRUJAS	16.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049865299	R DEL TORO	48510980	LOS DOLORES	22.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050072949	J DE ARRIBA	05365935	LOS GARRES	29.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049550820	F SERNA	22315353	LOS GARRES	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050241267	A GONZALEZ	22411701	LOS GARRES	20.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

300049998615	M MORA	22470217	LOS GARRES	22.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049997301	G CASTELLANOS	27472548	LOS GARRES	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049787800	A AYALA	34807559	LOS GARRES	13.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049966286	E BOUJAKHROUT	X1308987B	LOS MARTINEZ DEL P	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049997052	E BOUJAKHROUT	X2219294R	LOS MTEZ DEL PUERT	15.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049087266	A LOPEZ	48482580	LOS ROSALES EL PAL	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049787872	L EL COUAZZAOUI	X3193851W	MARTINEZ DEL PUERT	05.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049844946	M EL HABBARI	X3116127H	MONTEAGUDO	30.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049935708	W GALLARDO	X3148531S	MONTEAGUDO	22.07.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049837360	A EDALI	X3321901B	MONTEAGUDO	08.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050240512	M MARTINEZ	48399325	MONTEAGUDO MURCIA	16.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049062518	MUDANZAS CARCELES S L	B30087936	PATÍO	25.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050103946	T BELKHIRI	X2218669C	POZO ESTRECHO	30.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050165824	F ORTIZ	34783966	PUEBLA DE SOTO	26.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049579333	CONFECAR SL	B30352066	PUENTE TOCINOS	16.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403339754	J RENE0	05356401	PUENTE TOCINOS	25.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403335610	J MARTINEZ	22416342	PUENTE TOCINOS	06.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049860010	A CARRASCOSA	22442882	PUENTE TOCINOS	07.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049788189	A MARTINEZ	48401488	PUENTE TOCINOS	17.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050086031	A RUIPEREZ	27430716	RINCON DE SECA	25.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403358487	J MORENO	48493044	RINCON DE SECA	29.08.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049860988	E CARCELES	22472558	SAN GINES	31.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050236673	F FUENTES	48486357	SAN GINES	19.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049607183	L SALFI	X3195175S	SAN JOSE DE LA MON	26.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050162008	J MARTINEZ	22400197	SAN JOSE DE LA VEG	25.06.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
300050076438	J LOPEZ	48540820	SANGONERA LA SECA	06.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050000203	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	18.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050082426	J RUBIO	34794780	SANGONERA LA VERDE	25.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
300049988452	F PAGAN	27441522	SANGONERA VERDE	21.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049684967	R VIVANCOS	22443955	SANTIAGO Y ZARAICH	21.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049773198	J PANDO	48476898	SANTO ANGEL	20.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050141960	M NICOLAS	22471335	STGO EL MAYOR	29.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050075458	J ABELLAN	34819055	TORREAGUERA	01.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049946809	J ESPINOSA	34822656	TORREAGUERA	29.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049778354	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	06.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049773782	F AGUILAR	74339618	TORREAGUERA	21.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049996667	B MOUMNI	X2086654W	VALLADOLISES	18.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050034894	M BOUCHLAGHAM	X2198349D	VALLADOLISES	26.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049528982	D NAVARRO	77721992	OJOS	19.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049904608	A MARTINEZ	23232690	PUERTO LUMBRERAS	23.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300050052379	T RUZAF	23235032	PUERTO LUMBRERAS	04.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403304909	J ANDREO	23235590	PUERTO LUMBRERAS	14.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049890166	P ROMERO	23248837	PUERTO LUMBRERAS	28.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403304879	E CARRILLO	23273413	PUERTO LUMBRERAS	14.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300049898645	D PEREZ	23279285	PUERTO LUMBRERAS	10.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049883216	D BRENTON	23287179	PUERTO LUMBRERAS	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050238712	A BOUGTIB	X2075294G	SAN JAVIER	27.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049586416	M MANDIL	X3059592V	SAN JAVIER	02.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048326629	I LOPEZ	23136154	SAN JAVIER	17.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
300050251042	H BOUJEMAQUI	X2206008D	EL MIRADOR SAN JAV	31.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049845409	S PERUGACHI	X2014551G	LO PAGAN	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050038942	J HENAREJOS	22896232	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048447469	S SOTO	23019541	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050007635	J TARRAGA	27482870	SAN PEDRO PINATAR	30.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050250438	M PEDREYO	48496350	SAN PEDRO PINATAR	28.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049762322	T NAVARRO	74426729	SAN PEDRO PINATAR	31.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300048447111	S PARRAGA	77711367	SAN PEDRO PINATAR	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050239893	M MOYA	52869568	LO PAGAN S PEDRO P	31.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050079762	F CAMPILLO	48495449	SANTOMERA	04.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	168.
300050112765	D GONZALEZ	48512471	SANTOMERA	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049806453	A ANTON	48515014	SANTOMERA	01.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050039120	E MEZIANE	X2076385Z	TORRE PACHECO	06.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300050039132	E MEZIANE	X2076385Z	TORRE PACHECO	06.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300050031042	M MARTIN	07393644	TORRE PACHECO	09.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049358730	A CANOVAS	22866857	TORRE PACHECO	08.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049116321	A CELDRAN	22924542	TORRE PACHECO	01.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403334112	A SANCHEZ	22970097	TORRE PACHECO	24.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300050238876	M PEREZ	23052654	TORRE PACHECO	30.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050003770	A EL ANZI	X0943745D	BALSICAS	01.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050036635	K BENSERIA	X1951881D	BALSICAS	02.09.2001	15.000	90,15	RDL 339/90	078.1
300049737315	A LAANANI	X2085160A	BALSICAS	14.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050035631	M ABDESSAMIE	X1322136G	BALSICAS T PACHECO	24.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049800499	C ABAID	X2157183J	BALSICAS T PACHECO	12.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050037822	E EL ANZI	X0170610L	BALSICAS TORRE PAC	03.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	171.
300049940352	A ZEROUAL	X1324260N	BALSICAS TORRE PAC	18.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050005742	M SEMMANE	X2310004E	DOLORES DE PACHECO	28.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050042880	P MOLINA	74405640	DOLORES TORRE PACH	20.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049737376	J CARRASCO	23021862	LA HORTICHUELA	07.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050394114	M EL KASMI	X2465457H	LOS DOLORES	12.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050040237	A EL OUALI	X3101961C	ROLDAN	25.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049585473	S ZEMHOUTE	X3433155Z	ROLDAN T PACHECO	28.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050110689	A LEIVA	X2977581R	TOTANA	14.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050110161	M CARBAJAL	X3115221D	TOTANA	14.07.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050110458	E ENCALADA	X3190219G	TOTANA	04.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050012254	J RODRIGUEZ	06452622	TOTANA	12.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300050058606	J MORA	23223071	TOTANA	16.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050058643	J MORA	23223071	TOTANA	16.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050056889	D ANDREO	23245012	TOTANA	18.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049897999	B PACO	23281638	TOTANA	22.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049927724	J RAMIREZ	22345794	ULEA	15.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049899066	M HALLOUMI	X2303342F	SILIO	30.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050044590	M RECALDE	16287256	SALAMANCA	01.10.2001	10.000	60,10	RD 13/92	090.1
300050118901	M VARGAS	47013746	LEBRIJA	25.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049896855	T PEREZ	28365865	SEVILLA	08.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049948934	S MEDDICH	X1546830B	ALCOVER	21.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049587871	J SARANGO	X3576552Y	LA POBLA DE FARNALS	04.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403335426	S PROSPER	22678293	MISLATA	05.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050018293	J RODRIGUEZ	19454465	TORRENT	03.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300403359261	A HURTADO	22509709	VALENCIA	03.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403335438	F RECASENS	22555198	VALENCIA	05.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403335165	A RUIZ	23171809	VALENCIA	03.09.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300048407915	G MARTINEZ	33467549	VALENCIA	25.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403340707	A EL AZZADI	X1460441X	ALMASSERA	28.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403357999	N RAIS	X2011194M	EJEA DE CABALLEROS	28.08.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403338932	A SANCHO	17708454	ZARAGOZA	23.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049895346	L GUALLAR	17864745	ZARAGOZA	23.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	029.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12586 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil

pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de noviembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
300403338105	C MORAN	48357386	CABO DE LAS HUERTA	21.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403359194	R GALANT	74193747	ALMORADI	03.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049904700	J DE LA FUENTE	23671591	BENIDORM	10.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050055381	A ADNANI	X3139697J	CREVILLENT	18.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403336959	P BERNAL	21976889	ELCHE	15.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049867466	RUVIFRAN SL	B53351086	ORIHUELA	07.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049886916	B LOURMIL	X1377410D	ORIHUELA	19.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050072603	A BEKHEDDA	X1527231P	ORIHUELA	26.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050084964	K KIMOU	X2425981X	ORIHUELA	24.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049930036	H ARBOLEDA	X2958813R	ORIHUELA	22.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050077406	F MURCIA	29000113	ORIHUELA	31.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300050078666	A MUÑOZ	39735147	ORIHUELA	17.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049768737	M AGULLO	45568117	ORIHUELA	30.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300050039053	A LINARES	48551596	ORIHUELA	30.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049889802	M ALMAGRO	74126357	ORIHUELA	25.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049945155	J YAGUES	74168347	LA APARECIDA ORIHU	04.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403281958	A GOZALVEZ	05142435	ALMANSA	08.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049929629	P MIRALLES	74501219	ALMANSA	27.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403306323	A CARMONA	27245189	ALMERIA	22.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049562631	R AMAR	45299371	ALMERIA	29.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050056040	A CHARCHAOUI	X2473684B	CUEVAS DE ALMANZOR	05.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050056051	A CHARCHAOUI	X2473684B	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050056063	A CHARCHAOUI	X2473684B	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049907683	M GHALAM	X0523601Y	GADOR	22.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049925260	M AIT ALI	X2774469W	NIJAR	12.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049880641	C JAMMEL	X2255966B	CAMPOHERMOSO	03.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049848514	M DIANE	X2667815E	CAMPOHERMOSO	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049872279	H KERMAN	X2023088P	CAMPOHERMOSO NIJAR	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050060856	A MARTIN	27233778	ROQUETAS DE MAR	07.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049639445	J POMARES	53710809	ROQUETAS DE MAR	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049908894	M MUÑOZ	23240847	VELEZ RUBIO	28.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049957108	F MORENO	27231356	VELEZ RUBIO	14.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300403337368	F CUELLO	37202121	BARCELONA	16.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050051314	M MORENO	43512465	LES FRANQUESES VALLE	10.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049585916	V LOPEZ	39824078	SABADELL	17.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049907993	M ZEROUALI	X1152399F	LOSAR DE LA VERA	01.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050163396	A ABDESSAMIA	X1376662C	NAVALMORAL DE MATA	18.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049967928	L AGUILAR	18921855	EL GRAO MONCOFAR	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050062543	A CANO	24258064	GRANADA	25.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300050085087	J FERNANDEZ	44292884	GRANADA	19.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300050053402	F GARRIDO	44206195	HUELVA	07.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050053414	F GARRIDO	44206195	HUELVA	07.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403336637	J FERNANDEZ	25972996	JAEN	14.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048393527	A ESSOUKANI	V 019364	SOSES	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049896995	F MARTIN	08983981	ALCALA DE HENARES	17.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403359728	F PAULETE	50660916	ARANJUEZ	04.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049923380	J GAVILANES	07495450	BOADILLA DEL MONTE	27.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049922120	E GARCIA MIGUEL	06215117	DAGANZO DE ARRIBA	30.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300050080533	J ROMERO	02843710	LAS ROZAS DE MADRID	02.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.

300403339195	E AEMMER	X0115826K	MADRID	23.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300049965877	D CARDENAS	X2213503Y	MADRID	28.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050035230	P AGUILAR	X3232261W	MADRID	23.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049922118	V FIZESAN	X3490266Q	MADRID	30.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403331172	R Riestra	00409020	MADRID	10.08.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403339031	M RUIZ	02216658	MADRID	23.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050058217	L VIDAL	33517984	MADRID	19.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049845793	F GUTIERREZ	47027701	MADRID	16.08.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300050032927	P CAPARROS	50679897	MADRID	18.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050041692	P ASTORGA	51086127	MADRID	21.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	010.2
300050236983	I CAMARA	52881572	MADRID	30.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050007945	A MONFORTE	73156157	MADRID	12.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300050078010	J RAMIREZ	02616514	TORREJON DE ARDOZ	27.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300050084599	C MARTIN	06349058	VILLANUEVA DE CAÑADA	25.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049904645	B CHAPMAN	X2936868K	FUENGIROLA	06.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049562450	M MEKAHLI	X2755134X	MALAGA	27.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050058539	J MAQUILON	77514557	ABARAN	13.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049901012	J MARTINEZ	23289158	AGUILAS	06.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049897045	F BARATOUX	23291511	AGUILAS	21.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050053207	J GORRETA	78190316	AGUILAS	30.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050077054	P MANZANO	22399703	ALCANTARILLA	25.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049823475	D JEREZ	22445453	ALCANTARILLA	06.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300049363403	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	11.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300049522803	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	24.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050256696	F TORNEL	22474335	ALCANTARILLA	05.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049979517	B GARCIA	52801134	ALCANTARILLA	14.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050018580	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	04.08.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049922854	M ICHERGUI	X1020847S	ALGUAZAS	06.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050056567	J SANCHEZ	29060835	ALGUAZAS	08.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	101.1
300049088556	J CORTES	48420621	ALGUAZAS	12.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050241723	D CABRERA	48448000	ALGUAZAS	30.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050121833	F ASIS	48449439	ALGUAZAS	30.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049909564	M EL HAMRI	X2574358Z	ALHAMA DE MURCIA	24.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049884208	G PAGAN	23154325	ALHAMA DE MURCIA	24.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049835593	M ALEDO	52804736	ALHAMA DE MURCIA	06.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049618429	J LARA	74423174	ALHAMA DE MURCIA	29.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049921278	E RUIZ	77507312	ARCHENA	13.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049917603	S TORRANO	77709139	BLANCA	22.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048305250	S TORRANO	77709139	BLANCA	14.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403334641	J SANCHEZ	74292754	BULLAS	27.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049369417	F NAVARRO	74431011	CARAVACA DE LA CRUZ	13.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049366740	J MARTINEZ	77519161	CARAVACA DE LA CRUZ	12.08.2001	PAGADO PAGADO		2 RD 13/92	020.1
300050012783	EL ESPINAR MAZARRON SL	B30675086	CARTAGENA	03.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049576009	TECNICAS Y SUMINISTROS DE	B30721575	CARTAGENA	12.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050033191	A LEMSADDAQ	X0359974R	CARTAGENA	18.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050007430	T LAHLOU	X2208799V	CARTAGENA	09.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049799539	S TRAORE	X3167810C	CARTAGENA	16.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048390009	K HAMZAUI	X3171019D	CARTAGENA	05.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050034857	M BOUKHOULI	X3289566Z	CARTAGENA	25.08.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050034869	M BOUKHOULI	X3289566Z	CARTAGENA	25.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050030591	V KUZMENKO	X3427688K	CARTAGENA	04.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049698462	L SAIGUA	X3478400H	CARTAGENA	19.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050042283	F GUERRERO	X3526488J	CARTAGENA	09.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049896831	A WANDOSELL	02477244	CARTAGENA	08.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048389238	J VALERO	13041250	CARTAGENA	16.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050020123	L JIMENEZ	17452107	CARTAGENA	12.08.2001	PAGADO PAGADO		3 RD 13/92	020.1
300403310545	J GARCIA	22372372	CARTAGENA	08.06.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049584705	F CEGARRA	22897634	CARTAGENA	25.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300403312001	J RUIZ	22898338	CARTAGENA	28.06.2001	PAGADO PAGADO		RD 13/92	052.
300050003964	J SOLER	22898566	CARTAGENA	09.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050090101	I RODRIGUEZ	22917428	CARTAGENA	26.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300403358104	J FERRANDO	22917438	CARTAGENA	28.08.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	052.

300050104124	D NOGUERA	22930981	CARTAGENA	11.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403361140	J GOMEZ	22932465	CARTAGENA	13.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049690578	J SANCHEZ	22947260	CARTAGENA	09.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049625197	F RODRIGUEZ	22952324	CARTAGENA	21.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050090022	P NAVARRO	22959126	CARTAGENA	23.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050030219	M PEREZ	22961835	CARTAGENA	12.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049693841	J PEREZ	22967732	CARTAGENA	16.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050032540	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	09.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050004350	A MARTINEZ	22989582	CARTAGENA	29.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300050018979	A SANCHEZ	22996756	CARTAGENA	11.08.2001	PAGADO	PAGADO	2 RD 13/92	020.1
300050090745	J RODRIGUEZ	22997233	CARTAGENA	26.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050078587	M FARRA	23002307	CARTAGENA	12.09.2001	25.000	150,25	RD 13/92	082.2
300049693403	F FERNANDEZ	23021838	CARTAGENA	26.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050105189	I TRUQUE	23023244	CARTAGENA	04.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050018130	V GARCIA	23033922	CARTAGENA	03.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300050159277	M LAZARO	23042771	CARTAGENA	09.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049625732	J ARROYO	23051406	CARTAGENA	29.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049796629	J TUDELA	23057320	CARTAGENA	10.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049582393	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	05.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050090010	P OROSA	32693393	CARTAGENA	16.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049939295	J PISA	52655149	CARTAGENA	08.07.2001	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300050042519	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	08.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050036994	J CESPEDES	22951097	B PERAL CARTAGENA	14.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300050042593	B LATRACHE	X1321926R	BARRIO PERAL	13.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050106273	J MUÑOZ	23231205	BDA SAN ANTON CART	28.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403359522	A SANCHEZ	22482102	CABO PALOS CARTAGE	04.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050035795	J RODRIGUEZ	23014677	CANTERAS CARTAGENA	23.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049942385	M YAHYAOU	X2078415C	EL ALGAR	19.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049966511	E OUADI	X1361323E	EL ALGAR CARTAGENA	13.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050042740	J FERNANDEZ	23033129	EL ENSANCHE CARTAG	18.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050156276	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	28.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300050156379	Y DEROUICH	X3197987K	LA ALJORRA	23.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050034067	F CUENCA	X3285268V	LA ALJORRA	18.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049834746	C NAVARRO	22975050	LA APARECIDA CRTGE	29.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300050015220	A MIÑANO	09260109	LA AZOHIA CARTAGEN	15.08.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049589600	B EL HABRI	X1441407C	LA GUIA CARTAGENA	06.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049795406	S MAHJOUBA	X3120603D	LA MAGDALENA CARTA	29.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049611198	F LOPEZ	48495953	LA MANGA CARTAGENA	08.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049845963	H BLANCO	07433690	LA MANGA MAR MENOR	03.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050056117	B BENSEDDIO	X1291960G	LA PALMA	09.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050039235	S SAHLI	X2533402K	LA PUEBLA CARTAGEN	09.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050074922	C ROS	22922074	LA PUEBLA CARTAGEN	01.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049694183	J PEREZ	22967732	LO CAMPANO CARTAGE	25.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300050032861	A GOURADA	X2056711M	LOS BEATOS CARTAGE	16.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050035825	M FERNANDEZ	22944799	LOS MATEOS CARTAGE	28.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050037263	A SANTIAGO	23043358	LOS MATEOS CARTAGE	24.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050095652	J MUÑOZ	23046945	LOS MATEOS CARTAGE	07.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049581832	V GARCIA	23020412	SAN ANTON CARTAGEN	25.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049488492	M HASSANI	X2237968E	CEUTI	08.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403360548	J CAMPILLO	29065429	CEUTI	12.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049919673	O AZIZI	X2187567Z	CIEZA	23.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049841878	Y ARIAS	X2987990Z	CIEZA	04.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049913208	J MARTINEZ	34802581	CIEZA	22.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049913210	J MARTINEZ	34802581	CIEZA	22.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049914663	J SEGURA	74338117	CIEZA	31.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050117544	J SOLER	77564191	CIEZA	20.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050165071	J PIÑERA	77568915	CIEZA	09.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049917639	D VICENTE	77712267	CIEZA	22.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049925831	F ZAPATA	22379855	FORTUNA	24.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049924127	A RUIZ	34801894	FORTUNA	20.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049851355	J ZAPATA	34810660	FORTUNA	08.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

300049864817	I SALAR	74298433	FORTUNA	02.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050010701	L ROMAN	X3036059J	FUENTE ALAMO	01.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050040158	Y BERQUOQUI	X2640118V	CAMPILLO ARRIBA	25.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049903495	B BELMAHI	X1348621Q	LA PINILLA	07.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049927268	R ALARCON	74311705	JUMILLA	11.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049614424	M EL MOKHTARI	X0882496D	LA UNION	07.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050040020	M EL MOKHTARI	X0882496D	LA UNION	08.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049546418	M KHLOUFI	X1611599N	LA UNION	26.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050002893	B ABARKANE	X2041004F	LA UNION	29.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049583506	M MASAUDI	X2091376D	LA UNION	18.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049585266	M MASAUDI	X2091376D	LA UNION	18.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049734960	D BENSENNAA	X2298796S	LA UNION	02.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300049625033	T ALGHAM	X2299976E	LA UNION	28.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049797695	A BENMEZIANE	X2548070S	LA UNION	26.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403342947	F PEREZ	22948579	LA UNION	07.10.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050046768	J PUGA	22958054	LA UNION	03.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049610900	B ROS	23031891	LA UNION	25.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049846270	B ROS	23031891	LA UNION	14.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050080077	A ERRADI	X1382665C	LAS TORRES COTILLAS	19.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050394539	A ERRADI	X1382665C	LAS TORRES COTILLAS	11.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050014858	F JARA	48423698	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049759852	A ZAD	X1145771A	LORCA	08.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050111013	A EL HARMAOUI	X2411739M	LORCA	03.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050050346	B HIDALGO	X2987339F	LORCA	08.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300049807871	N GOMEZ	X3279229G	LORCA	16.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049900378	A PEÑAS	23209890	LORCA	01.09.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300403336133	L TORRES	23237144	LORCA	11.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049409646	J JORDAN	23241294	LORCA	30.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403359066	J UBEDA	23241631	LORCA	03.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049759384	D MORALES	23269530	LORCA	09.04.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049749731	S MORENO	23291102	LORCA	09.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049931820	J RIENDA	74438708	LORCA	31.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050051892	A ANGAMARCA	X2229601G	DIP LA HOYA LORCA	03.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050230798	M SKEL	X2501798L	DP LA HOYA LORCA	14.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049808073	R CARRASCO	23286547	DP TERCIA LORCA	22.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049359813	J BERMEJO	48392430	LORQUI	12.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049924048	M MARTINEZ	48421301	LORQUI	17.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300050085816	M GONZALEZ	52818636	LORQUI	23.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049946068	J IBAÑEZ	74266722	LORQUI	09.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
300050043810	A GUENFOUDI	X2428307J	LOS ALCAZARES	03.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050002730	J AROCA	07562041	LOS NAREJOS ALCAZA	28.07.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049893349	M LAHALL	X2687705V	MAZARRON	15.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050020743	R ESSADIKI	X2926916M	MAZARRON	20.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050012680	M HAMZAOUI	X3058428A	MAZARRON	12.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050023495	N HAMZAOUI	X3150497A	MAZARRON	28.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049749718	G LOPEZ	15480404	MAZARRON	08.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050013933	C ACOSTA	22987430	MAZARRON	12.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050024311	J NOGUERA	23035565	MAZARRON	29.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050118070	J BELMAR	74356422	MAZARRON	21.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050011018	J LOPEZ	77714503	MAZARRON	01.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048466610	N KASSID	X2970820W	IFRE PASTRANA	12.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	168.
300050021693	M FARID	X2508567A	IFRE PASTRANA MAZA	31.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050021700	M FARID	X2508567A	IFRE PASTRANA MAZA	31.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049954314	ANTONIO MENDEZ ORTIZ SL	B30211601	PUERTO DE MAZARRON	03.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050022910	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	25.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049749792	H KHOULTI	X2614911H	PUERTO DE MAZARRON	13.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050012692	F KADFI	X2786999C	PUERTO DE MAZARRON	15.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050017290	R VILLENA	22946425	PUERTO DE MAZARRON	30.07.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050055538	M SARAH	X3214803R	PUERTO MAZARRON	14.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300050061617	J MARTINEZ	22313645	PUERTO MAZARRON	28.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403335906	S FAULKNER	X1908153G	MOLINA DE SEGURA	07.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.

300049917494	M PASALODOS	11692484	MOLINA DE SEGURA	17.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050056282	J BLAYA	22414113	MOLINA DE SEGURA	12.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050115262	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	11.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050115249	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	11.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049921620	D TORRALBA	22467305	MOLINA DE SEGURA	10.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049944310	D ESCARABAJAL	22925673	MOLINA DE SEGURA	27.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049873946	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	16.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050072299	G GARCIA	48416628	MOLINA DE SEGURA	15.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049944928	F SANCHEZ	48419970	MOLINA DE SEGURA	10.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403330702	J GARCIA	48420348	MOLINA DE SEGURA	09.08.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300049766960	B GOMARIZ	48421654	MOLINA DE SEGURA	28.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050116114	A GARCIA	48448480	MOLINA DE SEGURA	26.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
309049984120	J JIMENEZ	48448861	MOLINA DE SEGURA	02.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049842743	B HERNANDEZ	48451443	MOLINA DE SEGURA	07.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049924930	J LOPEZ	48451894	MOLINA DE SEGURA	21.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403339663	M MARIN	52815499	MOLINA DE SEGURA	25.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049927578	J FERNANDEZ	52816765	MOLINA DE SEGURA	09.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049944679	A GARCIA	52817424	MOLINA DE SEGURA	16.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050070930	A GARCIA	48448480	RIBERA DE MOLINA	23.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050070953	A GARCIA	48448480	RIBERA DE MOLINA	23.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049949276	J YOUSSEF	X1083368E	MURCIA	03.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050082852	M EL MARMRY	X1319069L	MURCIA	10.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050131930	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	01.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050133768	A BARHEL	X1798185E	MURCIA	19.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050154784	M EYENIYAN WHITE	X2933063B	MURCIA	02.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050152817	M EYENIYAN WHITE	X2933063B	MURCIA	08.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050150481	O IRABOR	X2991790L	MURCIA	12.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049949124	F MORENO	01804271	MURCIA	05.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050131450	J CORTES	20016176	MURCIA	12.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050055149	M GARCIA	21303229	MURCIA	06.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403337307	P GARCIA	21820570	MURCIA	16.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300050256519	F AVILES	22177091	MURCIA	26.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049710814	J SANCHEZ	22387654	MURCIA	23.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050166543	A GARCIA	22389515	MURCIA	25.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050166579	M MONTESINOS	22405320	MURCIA	28.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050072550	A MUÑOZ	22408583	MURCIA	21.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050132223	M ARGEMI	22431017	MURCIA	20.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049863710	I GARCIA	22433594	MURCIA	07.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049997465	P LOPEZ	22438315	MURCIA	20.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049853650	A ROCA	22462949	MURCIA	29.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050085300	F MONSERRATE	22479540	MURCIA	24.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050132363	R MORALES	22482037	MURCIA	06.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049922258	F MELGAR	22482525	MURCIA	13.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300050052010	J SANCHEZ	22862900	MURCIA	20.08.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300050131206	R PISA	22990962	MURCIA	24.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050153913	R SANTIAGO	27434334	MURCIA	22.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	003.B
300049859070	J CABALLERO	27443507	MURCIA	03.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049829246	J CABALLERO	27443507	MURCIA	03.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049717614	J GARRES	27447996	MURCIA	28.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050035011	F ESPINOSA	27458578	MURCIA	18.08.2001	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
300050166841	A GARCIA	27463679	MURCIA	21.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300403360883	P FERNANDEZ	27469368	MURCIA	13.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049903409	M HERNANDEZ	34797322	MURCIA	30.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049826154	J RODRIGUEZ	34797393	MURCIA	07.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050164194	M MORENO	34810034	MURCIA	14.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049682156	A MUÑOZ	34813762	MURCIA	26.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050154954	F ESTEVEZ	34816182	MURCIA	30.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300050161820	A MORA	45567871	MURCIA	26.06.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050075021	M LOPEZ	48391675	MURCIA	01.09.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300050165083	L VITERI	48398190	MURCIA	07.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049853121	A MARTIN	48478445	MURCIA	14.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	

300049839288	P MORENO	48479890	MURCIA	22.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050159976	C CABALLERO	48483270	MURCIA	22.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050033129	A LOPEZ	48483537	MURCIA	12.08.2001	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300403337400	F GOMEZ	48484722	MURCIA	16.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300050161594	A BALSALOBRE	48495395	MURCIA	20.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300046992330	F GARCIA	48504700	MURCIA	19.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050130240	N GARCIA	48505219	MURCIA	13.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050024293	A MORENO	48506723	MURCIA	29.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050024270	A MORENO	48506723	MURCIA	29.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050024281	A MORENO	48506723	MURCIA	29.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050154528	R CORTES	48510240	MURCIA	25.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050140529	J ABAD	48510466	MURCIA	13.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050390704	A HIDALGO	48514837	MURCIA	11.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050150274	A PEINADO	48516690	MURCIA	01.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048909155	A CORREAS	48518130	MURCIA	27.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050001104	A CASTILLO	48518470	MURCIA	22.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050158790	J GORRETA	48520397	MURCIA	12.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049827006	J MARTINEZ	74309413	MURCIA	08.07.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049778410	J MARTINEZ	74309413	MURCIA	02.07.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049732500	P CANO	74320399	MURCIA	21.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300403338336	J PALAZON	74330375	MURCIA	21.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300049944369	J GOMEZ	22322464	ALJUCER	29.07.2001	25.000	150,25	RD 13/92	056.2
300050159370	D ABELLAN	48402660	ALJUCER	28.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300049927475	P ESQUER	27463612	ALQUERIAS	25.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049562527	I ALHAMA	48390786	ALQUERIAS	20.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049596070	F MARTINEZ	48481926	ALQUERIAS	10.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050074600	J MARIN	48510150	ALQUERIAS	28.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050045612	M BELKASINI	X3060562K	AVILESES	01.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050045132	J ESSAIM	X3089541C	AVILESES	29.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050030475	A BENSAD	X1310774G	BALSICAS	08.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049934273	J BELANDO	48521537	BO PROGRESO MURCIA	06.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050059209	A EL KERCHAOUI	X2198276M	CABEZO DE TORRES	25.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049677070	A SAADINY	X2521394L	CABEZO DE TORRES	24.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050071416	B CHERKAOU	X3131647J	CABEZO DE TORRES	16.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049710887	S MEDINA	22453807	CABEZO DE TORRES	01.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050162677	S BAEZA	27430986	CABEZO DE TORRES	23.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403342029	A CASTELLON	27448430	CABEZO DE TORRES	04.10.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049583610	J MONTESINOS	34824568	CABEZO DE TORRES	01.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	130.1
309049488013	R MORENO	74149358	CABEZO DE TORRES	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049823864	K EL MIR	X2577596D	CASILLAS	29.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048754068	A SANCHEZ	48521570	CASILLAS	21.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050078708	J RUIPEREZ	22405290	CHURRA	25.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049620837	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	16.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050134049	M MENDAS	X2722786T	EL PALMAR	12.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050071787	A MARTINEZ	22463394	EL PALMAR	15.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049820899	F RAMIREZ	51341759	EL PUNTAL MURCIA	18.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049946639	J MARTINEZ	34811328	EL RANERO	19.08.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300403288989	A ROMERO	34832489	ESPARRAGAL	02.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049743200	A SANCHEZ	27445776	ESPINARDO	31.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049360165	J CAMPOY	27460846	ESPINARDO	12.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300050142460	R SANCHEZ	27462742	ESPINARDO	03.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403353532	A OLMOS	27475680	ESPINARDO	07.08.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300403353106	J BARRERA	27484466	ESPINARDO	29.07.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300403332930	S CARTAGENA	34792406	ESPINARDO	20.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049949975	A MORENO	34819455	ESPINARDO	14.08.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300049864787	J CORTES	41500668	ESPINARDO	16.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050072718	M MARTINEZ	48495865	ESPINARDO	31.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050163116	O BALLESTER	48504988	ESPINARDO	29.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048831555	J CARAVACA	48505060	ESPINARDO	07.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050168552	J CARAVACA	48505060	ESPINARDO	10.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050140323	L GIL CEPEDA	22429144	GUADALUPE	24.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	

300048488551	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	27.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050042878	J ESPINOSA	34809201	LA ÑORA	20.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300050162227	R MUÑOZ	48433717	LA ÑORA	04.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049942701	J JIMENEZ	48503780	LA ALBATALLA	31.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050162495	J VALENZUELA	22466195	LA ALBERCA	29.07.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049672813	I MARTINEZ	48512840	LA ARBOLEJA	06.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050081938	J LOPEZ	48432157	LA RAYA	26.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	114.1
300049529287	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	03.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403341712	F NAVARRO	22433856	LLANO DE BRUJAS	03.10.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049946962	J GALLEG0	77503119	LLANO DE BRUJAS	08.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050160292	M SERRANO	34793413	LOS DOLORES	07.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049994506	A HAMDAL	X1363062J	LOS MARTINEZ DEL P	15.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049861671	F REDONDO	22480892	PATÍÑO	22.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050235097	A IBAÑEZ	48516253	PATÍÑO	12.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050238839	M PADILLA	26236778	PUENTE TOCINOS	26.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050037366	J SOTOMAYOR	27441072	PUENTE TOCINOS	26.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050085026	J ALBALADEJO	34809956	PUENTE TOCINOS	17.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050076098	R LUQUE	48426469	PUENTE TOCINOS	24.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049863590	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	04.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050164479	J MORENO	74309239	PUENTE TOCINOS	07.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403336042	F JUAREZ	74328857	PUENTE TOCINOS	07.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300050041930	A IZQUIERDO	22459960	RINCON DE SECA	12.09.2001	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300049947863	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	15.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050162616	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	14.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050168485	M GAMBIN	27478329	RINCON DE SECA	27.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050073759	J VALERA	34803560	RINCON DE SECA	13.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049933815	C NOGUERA	34817257	SAN GINES	27.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049835994	F ROMERO	48479090	SAN PIO X	09.08.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300050073620	J JIMENEZ	48543598	SANGONERA LA SECA	02.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049948417	J CORTES	52808518	SANGONERA LA SECA	20.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049949422	D LOPEZ	34795330	SANGONERA LA VERDE	15.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049525592	F DURAN	74773871	SANGONERA SECA	17.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050039478	J GUIRAO	27487361	SANGONERA VERDE	21.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050039466	J GUIRAO	27487361	SANGONERA VERDE	21.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049866840	M MARTINEZ	48496786	SANTA CRUZ	31.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	003.B
300050003496	C MURCIANO	34786246	SANTIAGO EL MAYOR	29.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050159022	J VITERI	48403470	SANTIAGO EL MAYOR	01.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049761720	L AREVALO	X3112285V	TORREAGUERA	17.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300049782023	D MURCIA	22451703	TORREAGUERA	09.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049885778	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	14.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049628101	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	24.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049075008	J ABELLAN	34819055	TORREAGUERA	16.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050070886	R AMADOR	48299805	TORREAGUERA	19.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049949963	B ABARBACH	X2815176E	ZARANDONA	14.08.2001	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300048447160	J LLANOS	X2598846F	ZARANDONA MURCIA	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049621702	M OLMOS	48501381	ZARANDONA MURCIA	20.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300050112716	K DRISS	X2883770F	ZENETA	05.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049601260	J HERNANDEZ	48394387	ZENETA	11.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300050056749	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	15.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050056750	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	15.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048313878	F MARTINEZ	48548744	PLIEGO	16.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049895437	J MELLADO	52804870	PLIEGO	17.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049505374	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	17.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050057511	J SALAS	23228412	PUERTO LUMBRERAS	05.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049907221	A GARCIA	75206077	PUERTO LUMBRERAS	03.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049366647	J TORRANO	27443647	RICOTE	10.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050046318	D CHIMBANA	X2805599J	SAN JAVIER	03.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050111700	L QUIZHPE	X3207534T	SAN JAVIER	04.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050037962	D KARROUCHI	X2137218N	LA GRAJUELA SAN JA	09.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050163359	M SANHI	X1557677W	LA GRANJUELA	11.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050041333	J CAMPOS	23018573	LA MANGA SAN JAVIE	22.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	171.
300050049526	V VYHOVSKYY	X3073265M	SAN PEDRO PINATAR	06.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300403337502	A SANCHEZ	23026882	SAN PEDRO PINATAR	17.09.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300050033968	J HERNANDEZ	50299534	SAN PEDRO PINATAR	18.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049613195	V BAQUEDANO	51651170	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2001	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
300050004580	J VILLAESCUSA	74356873	SAN PEDRO PINATAR	31.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049990460	A AIBAR	75092385	SAN PEDRO PINATAR	03.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049571395	A GARCIA	77706430	SAN PEDRO PINATAR	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049543442	M FERNANDEZ	77711260	SAN PEDRO PINATAR	15.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049999942	J CORTES	77717392	SAN PEDRO PINATAR	22.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050084083	J NAVARRO	22429807	LO PAGAN S P PINAT	01.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049356137	S NAJI	X3329703Q	SANTOMERA	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049981834	J NORTES	34828460	SANTOMERA	06.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049838790	J SANCHEZ	48491983	SANTOMERA	17.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049872371	M ALCALDE	48505259	SANTOMERA	07.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049886590	EXPLOAFA SL	B30519912	TORRE PACHECO	20.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050034833	A BAHLOUL	X1302782Q	TORRE PACHECO	24.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050011602	H ESSAKAI	X1340326R	TORRE PACHECO	02.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049548841	A BELHADDAD	X2046295P	TORRE PACHECO	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049626840	A LAKHLIFI	X2053955D	TORRE PACHECO	05.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050002285	B BEN ABDELKADER	X2559422M	TORRE PACHECO	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049954650	A MKHANTAR	X2577591G	TORRE PACHECO	01.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300049736141	C REYHANI	X2721900B	TORRE PACHECO	16.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049575613	A LAMMIDI	X2746257B	TORRE PACHECO	15.07.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049794955	J GUERGUI	X2792643Y	TORRE PACHECO	12.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050098823	H HAKKOUNI	X3076845C	TORRE PACHECO	07.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613286	D MENOUGH	X3129805B	TORRE PACHECO	09.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050034547	A MACAS	X3268357B	TORRE PACHECO	16.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049778093	A LEGHZAR	X3399383Y	TORRE PACHECO	21.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049586817	A ESCUDERO	22894733	TORRE PACHECO	15.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050078046	P ESCUDERO	22907268	TORRE PACHECO	28.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049906927	F VALERO	22985339	TORRE PACHECO	22.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050031844	D PEÑA	23025794	TORRE PACHECO	14.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050239492	S FERNANDEZ	48505572	TORRE PACHECO	30.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050239066	E ARMERO	74352838	TORRE PACHECO	24.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300050104148	H BOUKHISS	X3485308A	BALSICAS	07.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050036982	R LAANANI	X1296301K	BALSICAS TORRE PAC	14.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050037937	A BOUGHTIB	X2080290D	DOLORES DE PACHECO	08.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050157920	B MESSAUDI	X3215367J	EL JIMENADO	04.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050030700	E KASMI	X1462053N	ROLDAN	07.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050030694	E KASMI	X1462053N	ROLDAN	07.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049941216	H LAARAJ	X1730478G	ROLDAN	31.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050008410	B BEN ABDELKADER	X2559422M	ROLDAN	06.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049579000	S TOUNSI	X3069480S	ROLDAN	08.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049116746	K CARAGUAY	X3181847G	ROLDAN T PACHECO	08.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050005237	H MAIMOUNI	X3425418M	ROLDAN T PACHECO	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049996930	B JARAOU	X1382627M	ROLDAN TORRE PACHE	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049578614	M BOUKHRISS	X1428526L	ROLDAN TORRE PACHE	12.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050002560	M TAIBI	X2796379Q	ROLDAN TORRE PACHE	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050002297	H HAJJI	X3107376F	ROLDAN TORRE PACHE	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050009437	O OMRI	X3178199J	ROLDAN TORRE PACHE	11.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403360317	A LORENZO	52133656	ROLDAN TORRE PACHE	10.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049398650	A AZIZI	X2620758T	TOTANA	09.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049964472	E CASTILLO	X2860975M	TOTANA	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049840369	L ALBARADO	X2886510X	TOTANA	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050110010	L BUÑAY	X2934092M	TOTANA	13.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049892655	G SANTANDER	X3168350P	TOTANA	07.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049898694	S MUSTAPHA	X3175790L	TOTANA	11.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050134645	J ROCA	X3286333R	TOTANA	14.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050014974	J GONZALEZ	21988230	TOTANA	21.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049899194	J MARTINEZ	23189736	TOTANA	07.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403337691	P MARTINEZ	23197492	TOTANA	17.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050060224	M CAYUELA	23281603	TOTANA	02.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050051867	A AZIZI	X2620758T	LEBOR	02.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300050051960	M DAHMANI	X2319403Z	CAPARROSO	04.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049359023	N GRACHEN	X3236941J	PAMPLONA	22.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049602987	J SOUTULLO	36047468	VIGO	04.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050160140	ACQUA JET MANANTIAL SL	B41934258	SEVILLA	21.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300403338634	J GATELL	39676406	VALLS	22.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050114075	F APOLO	20750556	CARCAIXENT	04.07.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300403356375	M ESTEVE	22620456	LA POBLA DE VALLBONA	20.08.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403278388	L TAMARIT	25397618	ROCAFORT	18.05.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403302780	C OLIVA	19089727	SAGUNTO	05.06.2001	PAGADO	PAGADO	1 RD 13/92	050.
300049902053	A KEBE	X0584839H	VALENCIA	05.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403292350	D SIMON	20159658	VALENCIA	21.04.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050009036	R SANCHO	22611720	VALENCIA	06.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403334963	A RIERA	37963389	VALENCIA	03.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049904669	A ZANNOUTI	X2639176H	VITORIA GASTEIZ	07.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050059246	A EL BASRI	X2338529G	ZARAGOZA	26.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	098.2

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12587 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 23 de noviembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
300050055885	ACANGIL SL	B53168209	ALFAZ DEL PI	23.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
300049364870	MANTENIMIENTO IMEX SL	B53471728	ALICANTE	18.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300403347374	L REDONDO	04539651	ALICANTE	18.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050058497	M LOPEZ	21457648	ALICANTE	27.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050058503	M LOPEZ	21457648	ALICANTE	27.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050240561	J SANCHEZ	22396803	ALICANTE	20.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050138742	I FERNANDEZ	48361355	MORALET	25.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300048447457	A FERNANDEZ	48475504	ELCHE	15.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050281526	K PIERRE	X0735753Y	ORIHUELA	19.09.2001	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300050036799	E CONESA	74179056	ORIHUELA	02.09.2001	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300049945726	F TORRECILLAS	74324404	LA APARECIDA	15.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050132132	E OJEDA	X3613685V	ALBACETE	16.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049927931	A OTALORA	22370523	CAUDETE	21.09.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049367007	A MUDARRA	52544674	YESTE	15.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050287577	A MUDARRA	52544674	YESTE	30.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300050287565	M ALES	52553036	YESTE	30.10.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300050170042	F SANCHEZ	74319528	ALMERIA	06.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300046971763	L ADAL	X3130030Y	EL EJIDO	14.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049735788	M DIANE	X2667815E	CAMPOHERMOSO	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050131474	A GARCIA	27524720	ROQUETAS DE MAR	30.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048406947	F CAMUS	37730821	BARCELONA	14.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050103399	M ERRAFAI	X0593005L	BILBAO	22.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	

300050094787	A DAOUDI	X2065753P	TALAYUELA	01.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050147147	G MEDERER	X0144890J	GRANADA	29.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050401684	M FERNANDEZ	52982425	GETAFE	03.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050330288	M MENDEZ	11819729	MADRID	10.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
300050037720	M PEREZ	02079756	PINTO	21.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049939441	B LOBATO	44579769	MALAGA	20.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
300050063780	M ORTS	23208987	AGUILAS	23.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050057470	J MOTA	23219573	AGUILAS	29.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048890160	M ALONSO	23277191	AGUILAS	29.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050402627	A ALONSO	74412655	AGUILAS	01.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050153330	A JAYA	X2656115Y	ALCANTARILLA	02.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049829076	T LOPEZ	22473936	ALCANTARILLA	05.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050131322	R PARRA	48547636	ALCANTARILLA	30.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050156653	M MAYOL	52803532	ALCANTARILLA	09.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050287619	J LOPEZ	52804195	ALCANTARILLA	30.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050243896	F PUJALTE	52808911	ALCANTARILLA	26.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050137786	E OUARDI	X3060591G	ALGUAZAS	18.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050114531	J MARTINEZ	48417530	ALGUAZAS	22.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050119670	H ESSAKAI	X1340326R	ALHAMA DE MURCIA	13.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050119693	H ESSAKAI	X1340326R	ALHAMA DE MURCIA	13.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050052057	B AZZAOUI	X1379029H	ALHAMA DE MURCIA	21.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050238098	J MARTINEZ	22455623	ALHAMA DE MURCIA	24.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050238086	J MARTINEZ	48416664	ALHAMA DE MURCIA	24.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050058760	J AGUILA	52824932	ALHAMA DE MURCIA	23.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050086419	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	05.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050080028	F CANOVAS	77716296	ALHAMA DE MURCIA	17.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050390984	F CANOVAS	77716296	ALHAMA DE MURCIA	11.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049358274	PROMOCIONES S XXIII SL	B30409502	BENIEL	28.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050046744	CONTRIBENSA SL	B73072514	BENIEL	06.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049485697	J RUIZ	34824373	BLANCA	02.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050240111	B FERNANDEZ	77515458	CARAVACA DE LA CRUZ	01.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050037196	CARTAGENERA DE SUBPRODUCOT	B30717557	CARTAGENA	06.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050293863	J JIMENEZ	22938090	CARTAGENA	25.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050103934	M MATEO	22952043	CARTAGENA	28.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050090824	J BLAYA	23003075	CARTAGENA	29.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050140645	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	22.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050134724	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	20.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050145000	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	20.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050103855	S FERNANDEZ	34814321	CARTAGENA	01.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050270498	J DA SILVA	23044805	EL ALBUJON CARTAGE	01.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050047633	A GRADI	X1077808M	EL ALGAR CARTAGENA	14.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049790378	J ORDOÑEZ	X3101917E	LA ALJORRA CARTAGE	14.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050083388	J GARCIA	22982656	LOS DOLORES	26.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050095070	L MARIN	23050578	SAN ANTONIO ABAD C	23.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049799060	A DE HARO	22968384	URB NVA CARTGNA CA	21.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050102905	E LOPEZ	23026625	VGEN CARIDAD CARTA	16.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050278060	G TAPIA	X2984317K	CIEZA	16.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049076050	J PIZHA	X3266577W	JUMILLA	02.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050123350	F LOJA	X3583720K	JUMILLA	07.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050290308	K HADDAOUI	X2621800F	LA UNION	15.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050290291	K HADDAOUI	X2621800F	LA UNION	15.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050047931	M BERNAL	22991061	LA UNION	07.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050291775	F MIRA	23006367	LA UNION	21.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049625057	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	28.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300048457335	F GALIAN	23043962	LA UNION	27.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048457323	F GALIAN	23043962	LA UNION	27.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048457347	F GALIAN	23043962	LA UNION	27.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300050400746	N DAHOU	X2719861L	LAS TORRES COTILLAS	14.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049900184	SALVAINMA SL	B30402044	LORCA	19.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050286299	E ASISTIMBAYA	X2768660N	LORCA	27.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050065222	J MINGA	X2877977X	LORCA	30.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050230695	J CAYUELA	23282305	LORCA	14.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1

300050055241	F CAYUELA	75223141	LORCA	09.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050065167	S BOUHFIRA	X3397383F	DIP LA HOYA	28.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050065180	S BOUHFIRA	X3397383F	DIP LA HOYA	28.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050065660	A RAHALI	X3066415D	EL RAMONETE LORCA	02.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050042672	G SCHARN	MU004022	LOS ALCAZARES	14.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050232825	E ABISSA	X2228743C	LOS ALCAZARES	05.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049877113	J PUCHAICELA	X3281717P	LOS ALCAZARES	03.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049562758	M VILLAGRAN	X3531773P	LOS ALCAZARES	12.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049562746	M VILLAGRAN	X3531773P	LOS ALCAZARES	12.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300050239200	M ROYO	71620875	LOS ALCAZARES	26.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050056464	J ANDICOECHEA	54098833	CAÑADA DE GALLEGO	17.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050273505	J ANDICOECHEA	54098833	CAÑADA DE GALLEGO	09.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050310551	R EL ALOUT	X2949386G	DIP IFRE MAZARRON	28.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050103387	B ERRAFAI	X2650493L	PUERTO DE MAZARRON	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403345419	R CANO	00682541	PUERTO DE MAZARRON	15.10.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300050095081	R ROS	15480048	PUERTO DE MAZARRON	23.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049749883	K EL KHADRA	X3326160S	PUERTO MAZARRON	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049764239	M LOPEZ	44051661	PUERTO MAZARRON	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049610273	M ZEROUALI	X11522399	MOLINA DE SEGURA	10.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050164182	F SANTIANA	X3075095H	MOLINA DE SEGURA	14.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050414976	F ROSILLO	05611369	MOLINA DE SEGURA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050256799	D GARCIA	29059547	MOLINA DE SEGURA	06.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050072202	L RINCON	29059802	MOLINA DE SEGURA	20.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050115950	M ALARCOS	48424651	MOLINA DE SEGURA	27.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049755585	I CASTILLO	48445323	MOLINA DE SEGURA	10.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050116461	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	27.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050334087	R GARCIA	52814321	MOLINA DE SEGURA	15.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050282919	J LOPEZ	52818560	MOLINA DE SEGURA	11.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050049423	E LOPEZ	74430817	MORATALLA	16.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050142411	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	24.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050142939	J CARRION	X3110662G	MURCIA	26.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050060947	M SBY	X3428767L	MURCIA	08.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050138225	M MOLINA	05147273	MURCIA	20.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050148190	M MOLINA	05147273	MURCIA	20.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050148206	M MOLINA	05147273	MURCIA	20.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050162355	A MORENO	22316325	MURCIA	25.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403342108	J GOMEZ	22330824	MURCIA	04.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049845975	A PEÑALVER	22385984	MURCIA	09.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050398016	M ARGEMI	22431017	MURCIA	17.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049997477	P LOPEZ	22438315	MURCIA	20.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050131103	M GIL	22470234	MURCIA	14.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049839770	R SANTIAGO	22475980	MURCIA	02.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050162653	A FERNANDEZ	22931751	MURCIA	22.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050147100	J FELICES	27255502	MURCIA	20.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050145503	R SANTIAGO	27434334	MURCIA	24.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049924413	J MOMPEAN	27480661	MURCIA	21.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300050148590	A LENCINA	29070722	MURCIA	28.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049825253	R OCA	31650466	MURCIA	22.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050133483	J DE PACO	34785778	MURCIA	24.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050139679	J ARTESEROS	34799565	MURCIA	04.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403347337	J ROVIRA	38366975	MURCIA	18.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050141765	J SANTIAGO	48390988	MURCIA	22.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050139590	A LOPEZ	48397263	MURCIA	21.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050399975	D MARIN	48397963	MURCIA	20.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048439680	D SANCHEZ	48399288	MURCIA	21.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050403334	D GONZALEZ	48400993	MURCIA	24.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050403243	R MOMPEAN	48403462	MURCIA	27.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
309049547157	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050133331	S LOPEZ	48485127	MURCIA	18.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049811345	A SILVENTE	48494175	MURCIA	05.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049724760	C PINEDA	48494803	MURCIA	20.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

300050140372	P ALCARAZ	48495487	MURCIA	26.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050085695	F LOPEZ	48495953	MURCIA	05.10.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050144523	P FERNANDEZ	48496562	MURCIA	10.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050402561	E MIRETE	48501258	MURCIA	12.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049819009	E MIRETE	48501258	MURCIA	14.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300050406141	R MORENO	48502264	MURCIA	15.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050148218	S FERNANDEZ	48506950	MURCIA	11.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050148176	A MORA	48507014	MURCIA	20.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050401556	A FERNANDEZ	48507977	MURCIA	09.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050390250	A PINTO	48508643	MURCIA	06.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050417795	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	26.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049774282	A CORREAS	48523602	MURCIA	26.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048911186	C SAN JOSE	50318006	MURCIA	08.10.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049778366	M ABELLAN	74309370	MURCIA	18.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050400217	A BASTIDA	34825721	ALJUCER	16.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050146106	A ESPINOSA	23026325	ALJUCER MURCIA	27.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050137403	A ESPINOSA	23026325	ALJUCER MURCIA	26.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049634356	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	20.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049634344	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	20.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050403395	O HERNANDEZ	48510112	BARRIOMAR	01.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050330689	F PEREZ	27429148	BENIAJAN	16.10.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300050083200	J BELMONTE	34821781	BENIAJAN	27.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050131498	I JIMENEZ	48516720	BENIAJAN	22.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050408198	J PARDO	27429620	BENIAJAN LOS DOLOR	23.10.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048332381	A DJAAFAR	X3123475Y	CABEZO DE TORRES	04.09.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050131760	Y BENOUIS	X3457682T	CABEZO DE TORRES	03.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050412128	M PEREZ	48488809	CABEZO DE TORRES	26.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049358020	A GARCIA	74329805	CORVERA	18.10.2001	PAGADO	PAGADO	1 RD 13/92	087.1
300050331189	N JOSE LORENZO FERRER Y JOSE	E30262125	EL PALMAR	23.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050335535	M DIENG	V 017115	EL PALMAR	19.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300050169246	J FRANCO	22438810	EL PALMAR	19.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050134116	C SALMERON	22461959	EL PALMAR	29.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049621581	J GONZALEZ	34790204	EL PALMAR	10.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300050046859	J SANCHEZ	34793579	EL PALMAR	08.10.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050164698	M BERNAL	48396158	EL PALMAR	18.08.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300048505986	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	27.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050076967	B MURCIA	74249819	EL PALMAR	29.09.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050088260	J ESPINOSA	34822390	EL PALMAR MURCIA	28.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300050403991	A NICOLAS	74325474	LOS DOLORES	21.10.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049606762	L SALFI	X3195175S	LOS GARRES	26.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050060868	M KHENFRI	X2300812F	LOS MARTINEZ DEL P	07.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050137397	J MARTINEZ	22405005	MONTEAGUDO	26.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050333241	CAPIGON SL	B30246227	PUENTE TOCINOS	24.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050078540	B DIENG	X1312523M	PUENTE TOCINOS	09.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049869270	A FAYE	X2848875A	PUENTE TOCINOS	27.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050336114	J MARTINEZ	22442978	PUENTE TOCINOS	21.10.2001	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300050159472	L MARTINEZ	22479585	PUENTE TOCINOS	14.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050148115	L MARTINEZ	22479585	PUENTE TOCINOS	19.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050148127	L MARTINEZ	22479585	PUENTE TOCINOS	19.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
309050008702	C RESTOY	34787238	PUENTE TOCINOS	22.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300050130755	M PUCHE	34826164	PUENTE TOCINOS	20.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300050150833	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	15.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050133355	J ESPIN	74342580	PUENTE TOCINOS	29.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050080041	G HERNANDEZ	27468668	RINCON DE SECA	18.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300050168310	R ORTUÑO	48487793	RINCON DE SECA	21.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050072433	J GARCIA	74248298	SAN GINES	29.09.2001	25.000	150,25	RD 13/92	074.2
300049859081	A LOPEZ	74341227	SAN JOSE MONTAÑA	03.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300050149089	J VITERI	48403470	SAN PIO X	17.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050072238	A MONTAGUT	21412508	SANGONERA LA SECA	21.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300050130160	M EL AOUNI	X1287059W	SANGONERA LA VERDE	01.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049898165	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	27.10.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1

300050067334	CONSTRUCCIONES ALPEYAZAR S	B30346803	SANGONERA VERDE	24.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050390649	E DIEDHIOU	X2431598S	SANTIAGO Y ZARAICH	18.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050140220	P RUIZ	23046532	TORREAGUERA	23.08.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300049628095	R MARIN	48393760	TORREAGUERA	24.08.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050397024	S SAEZ	48402653	TORREAGUERA	21.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050044632	A AYNAOU	X1462975Z	VALLADOLISES	04.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048909647	E RUIZ	27477339	ZARANDONA	08.10.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050397164	P ZARAGOZA	34813078	ZARANDONA	03.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050243069	M ALVAREZ	52828307	PLIEGO	07.10.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049845616	A ILLAN	22927152	LA MANGA SAN JAVIE	20.08.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049846281	C IMEDIO	48487722	SAN PEDRO PINATAR	26.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050294119	M ROMERO	52824907	SAN PEDRO PINATAR	28.10.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050236454	J MOYA	74358904	SAN PEDRO PINATAR	22.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300050007180	J MOYA	74358904	SAN PEDRO PINATAR	15.08.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050398570	A MLY AOMAR	X0797491N	SANTOMERA	01.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049778275	K MIDAOU	X3100271D	SANTOMERA	13.08.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049934390	E BENGHADIFA	MU005239	TORRE PACHECO	09.09.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049790275	M ABDULAH	X2690891Y	TORRE PACHECO	06.09.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049805217	L POMAQUIZA	X3034683V	TORRE PACHECO	21.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049547563	A BETANCOURT	X3266838X	TORRE PACHECO	29.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050239509	P FERNANDEZ	22927887	TORRE PACHECO	30.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050078150	M RAMIREZ	23029683	TORRE PACHECO	04.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049945684	Y ABERKANE	X1454775W	BALSICAS TORRE PAC	13.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050068727	C JORQUERA	X3058752M	TOTANA	21.10.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049788104	M CORNEJO	X3280913D	E	21.08.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300048458959	A PALAO	74299032	YECLA	04.10.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050081677	H EL BAHI	X3240190L	TUI	22.10.2001	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300050270863	J RUIZ	75430062	ALBAIDA ALJARAFAE	18.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050270875	J RUIZ	75430062	ALBAIDA ALJARAFAE	18.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050140463	J IGLESIAS	04130540	TALAVERA DE LA REINA	01.09.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12585 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 30 de noviembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
309049488440	J GARCIA	26175094	ALMORADI	08.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050146155	J ESCOBAR	21367313	BENIDORM	21.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050082712	F LOPEZ	45566880	ORIHUELA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050336084	J NAVARRO	48461182	ORIHUELA	21.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050045843	P BERNAL	22956022	POLOP	11.10.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300050035473	R MUÑOZ	74642026	ROJALES	06.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300049821995	M BOURAS	X3255124A	ALMERIA	11.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050270309	J PASACA	X3550753J	GARRUCHA	16.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050274170	M PERALTA	78038811	LA MOJONERA	24.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050310563	J SALAS	X3139911C	PULPI	29.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049896247	A SBAA	X1319041Z	VILANOVA I LA GELTRU	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050084680	A MERCK	45073675	CEUTA	21.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
300050072720	E BENJAMAI	X2834135Y	PLATJA DARO	01.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050232837	E MAAMAR	X1317272Q	L ESCALA	17.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050063213	M JIMENEZ	52361540	ALBOLOTE	11.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050137749	M BETAIEB	X2533099V	GUADALAJARA	11.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049838375	L MONTANO	51363351	ALCOBENDAS	17.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050062233	A ZAMBRANO	X2427258E	MADRID	15.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049810857	M JIMENEZ	X2814674A	MADRID	27.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403346825	I GARCIA ROBLES	01930144	MADRID	17.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050056865	S MENDEZ	52104597	PINTO	18.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050333502	R GARCIA	52118032	TORREJON DE ARDOZ	31.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050088039	A ABDELLAH ADAM	X2977573Q	CUTAR	03.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050067360	H FIDADI	X2659308W	ABARAN	25.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050243835	M AHMIDOUCH	X2188246A	ALCANTARILLA	17.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049853972	A JAYA	X2656115Y	ALCANTARILLA	09.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050245870	F CASALES	22279157	ALCANTARILLA	04.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050413601	F ACUYO	22315518	ALCANTARILLA	19.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050390510	R SANCHEZ	22403323	ALCANTARILLA	10.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050140499	J GARCIA	22469798	ALCANTARILLA	01.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050087620	A LUCENA	22470544	ALCANTARILLA	29.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050087631	A LUCENA	22470544	ALCANTARILLA	29.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049786806	J GARCIA	22476436	ALCANTARILLA	25.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049682417	J GARCIA	23157405	ALCANTARILLA	05.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050114099	J ALBERO	27426827	ALCANTARILLA	18.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050060819	P MARQUEZ	48541132	ALCANTARILLA	06.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050116205	B SORIANO	48544020	ALCANTARILLA	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050134580	M IBAÑEZ	52803627	ALCANTARILLA	25.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050088740	J BLAZQUEZ	52826146	ALCANTARILLA	20.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050243641	M GARCIA	74329659	ALGUAZAS	20.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049858817	AUTOS MACLAREN S L	B73111312	ARCHENA	15.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050005432	C POVEDA	37791942	ARCHENA	31.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049768440	A KARIMI	X3100536K	BENIEL	08.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050040390	COP MAR MENOR SL	B30740351	CARTAGENA	17.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050049289	M BOULERCHA	X2543432T	CARTAGENA	08.10.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050332121	M SAMANIEGO	X2976363W	CARTAGENA	09.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050102784	M RAMBLA	01352133	CARTAGENA	21.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050336199	M PEREZ	22924931	CARTAGENA	23.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300050102735	D NOGUERA	22930981	CARTAGENA	11.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050084666	J MANZANARES	22981315	CARTAGENA	17.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.3
300050290576	I GONZALEZ	23027129	CARTAGENA	20.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
309049610396	M VANESA	23039289	CARTAGENA	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049627108	J SAMPER	23046431	CARTAGENA	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049614552	E PAGADOR	23041770	CARTAGEN A	05.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050048741	A KADFI	X1383413D	LA ALJORRA CARTAGE	30.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050331670	A BOUABIDI	X1291697V	FORTUNA	21.10.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049627017	L GARRIDO	23031261	LA UNION	17.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300403346965	A GARRIDO	74357462	LA UNION	17.10.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049580803	P FERRER	52808090	LAS TORRES COTILLAS	06.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050123969	R NAVARRETE	25990803	MAZARRON	27.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050023409	E BOX	29062483	PUERTO DE MAZARRON	27.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050315147	CENADORES METALICOS CANO S	B30530802	MOLINA DE SEGURA	07.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050115158	D LUCENDO	05910925	MOLINA DE SEGURA	14.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300050281850	F ROMAN	22429667	MOLINA DE SEGURA	31.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300050272690	R HERNANDEZ	27434130	MOLINA DE SEGURA	13.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050282579	F LUNA	27434744	MOLINA DE SEGURA	29.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050334440	F SANCHEZ	29058051	MOLINA DE SEGURA	03.11.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049928170	J HERNANDEZ	29062052	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050282543	J LOPEZ	48418941	MOLINA DE SEGURA	18.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403346102	F PEREZ	48445150	MOLINA DE SEGURA	16.10.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300050114658	D GAMBIN	48448236	MOLINA DE SEGURA	07.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300048390757	J LOPEZ	48451894	MOLINA DE SEGURA	11.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050282555	C GARCIA	48453262	MOLINA DE SEGURA	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050263068	D HERNANDEZ	52819821	MOLINA DE SEGURA	25.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050116576	R MARTINEZ	48421206	TORREALTA MOLINA S	18.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050086754	TRAZO PUBLIC S L	B30389746	MURCIA	19.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050405458	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	26.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050333885	ENSA EMVASES Y EMBALAJES S	E30398846	MURCIA	23.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050082750	R MESAFA	X1302541M	MURCIA	25.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049596549	J SUAREZ	X2805115N	MURCIA	14.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048831180	R VILLARROEL	X3746690J	MURCIA	23.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050078940	A ORTIZ	05117523	MURCIA	14.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049948685	F MOLINA	22424957	MURCIA	27.10.2001	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300050412505	M TOVAR	27450638	MURCIA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048428943	P CASTAÑO	27474069	MURCIA	27.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050162525	M MATA	27476716	MURCIA	22.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050150020	G JOVER	34822397	MURCIA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049672874	C IMBERNON	34838927	MURCIA	18.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049778627	R MARTINEZ	48402341	MURCIA	24.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050403322	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	24.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049670142	J RODRIGUEZ	48486000	MURCIA	15.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050142198	I MARTINEZ	48516373	MURCIA	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050390595	J ORTIZ	48518415	MURCIA	12.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050283158	J PEREZ	74301042	MURCIA	12.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300050420769	L JIMENEZ	74307925	MURCIA	28.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050131462	J SANCHEZ	48397745	BENIAJAN	14.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050413765	J SANDOVAL	22425412	CABEZO DE TORRES	23.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050402809	J GARCIA	48490841	CABEZO DE TORRES	01.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049622007	J BARRADAS	48514590	CABEZO DE TORRES	21.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300050330616	P ALCAZAR	74344403	CABEZO DE TORRES	15.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050153329	M ESPINOZA	X3727600J	CHURRA	01.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050045429	A AYNAOU	X2067922S	CORVERA	03.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050113307	A ZITOUNI	X2517056M	EL RAAL	25.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046954340	M ATANASOV	X3300467J	EL RAAL	08.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050276014	J ABELLAN	27570753	EL RAAL	06.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050276026	J ABELLAN	27570753	EL RAAL	06.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050400345	J MANZANO	27443864	GUADALUPE	27.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050411021	J BLANCO	48488766	LOS GARRES	27.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050293942	D BENNUNA	MU008452	LOS MARTINEZ DEL P	29.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050230087	E NARBAEZ	X3295681B	LOS MTNEZ DEL PUER	15.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050087874	F ORTIZ	34783966	PUEBLA DE SOTO	09.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050417540	D MENA	X3029426G	PUENTE TOCINOS	21.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050291283	B INIESTA	48425922	SAN GINES	09.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050148346	P TORTOSA	48402828	SAN JOSE DE LA MON	04.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050403097	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	28.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050079233	NALYFRUIT S L	B30598577	TORREAGUERA	05.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049621787	CONSTRUCCIONES ZARAMUR DELB73140212	ZARANDONA		30.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300046988271	M DERKACH	X2977667H	SAN PEDRO PINATAR	02.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300050045569	R ALEX	25388819	SAN PEDRO PINATAR	29.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050060900	M LAHMIDI	X3430409M	TORRE PACHECO	07.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049615120	S PELAEZ	05259445	TORRE PACHECO	22.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050043342	J JAEN	23003859	TORRE PACHECO	18.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050239730	F PICHASACA	X2878535Q	DOLORES DE PACHECO	26.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403344610	E MIMOUNI	X2629634K	LO FERRO ROLDAN	14.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300050067772	L KADFI	X2078597H	TOTANA	29.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300050021450	M RUIZ	77566491	TOTANA	19.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049902569	E BENLAMQUADDEM	X2510731M	MARCILLA	04.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049797683	F NARDIZ	13695896	SANTANDER	21.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050062427	J PEREZ	28603350	EL CASTILLO GUARDAS	30.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050061459	J DIAZ	03049925	VALENCIA	16.10.2001	62.000	372,63		RDL 339/90	061.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12782 Notificación de resoluciones de recurso de alzada en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.004.975.476.3	ARBAOUI BOUALAM	X3221525F	FUENTE ALAMO	21-10-00	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.922.970.0	ABDELKADER AHMIDAYI	X1467794A	MURCIA	27-11-00	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.971.879.5	G. LORENTE	34832876	MURCIA	28-09-00	1000		RDL 339/90	60.1
30.040.326.332.4	J. L. RODRIGUEZ	01062017	MURCIA	11-03-01	40000		RD 13/992	52
30.004.943.459.8	L. A. ALLAICA	X3034658S	SAN JAVIER	10-01-01	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.879.765.1	EL HANNACHE AHMED	X2619066X	CACERES	24-01-00	10000		D 13/995	
30.004.944.164.5	ALLAY SAID	X3075900H	TORRE PACHECO	07-02-01	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.944.165.7	ALLAY SAID	X3075900H	TORRE PACHECO	07-02-01	10000		RD 13/992	12.1
30.004.944.409.9	CHAHMAL MOHAMMED	X1477537V	TORRE PACHECO	14-02-01	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.944.926.7	SABRI AHMED	X2075697Q	MURCIA	20-02-01	15000		RD 13/992	117.1
30.004.946.766.0	J. RUBIO	48396197	MURCIA	12-02-01	15000		RD 13/992	117.1
30.004.950.935.5	ABDESSAMIE ABDESLEM	X1419513E	NAVALMORAL DE MATA	15-04-01	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.953.678.4	TALLERES J INGLES SL	B30688352	CARTAGENA	17-03-01	25000		RDL 339/90	61.3
30.004.964.173.7	MIRI AHMED	X2439073S	TORRE PACHECO	10-02-01	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.974.597.0	J. J. MARTINEZ	39017520	MURCIA	11-02-01	25000		RDL 339/90	61.3
30.004.978.564.4	M. GOMEZ	22420758	MURCIA	26-01-01	15500		RDL 339/90	61.1
30.004.998.753.8	A. GARCIA	48418446	MOLINA DE SEGURA	29-04-01	100000	3	RD 13/992	20.1
30.004.942.522.6	LAMALLAWI EL MOUSSINE	X1440565Y	TORRE PACHECO	19-02-01	25000		RDL 339/90	60.1
30.004.937.356.1	J. J. LLORENTE	9355930	MURCIA	18-11-00	75000	3	RD 13/992	20.1
30.004.928.166.6	CARTAGENERA DE MAQUINARIA SL	B30694798	CARTAGENA	02-11-00	25000		RD 13/992	67.3

30.004.924.769.5	A. SILVENTE	48494175	MURCIA	01-08-00	15000	RD	13/992	118.1
30.040.326.753.6	J. DIAZ	22970412	CARTAGENA	27-03-01	20000	RD	13/992	52
30.040.325.020.2	M. D. FERNANDEZ	74307689	JUMILLA	19-02-01	20000	RD	13/992	52
30.040.317.604.0	J. ABRIL	22454269	SAN JAVIER	09-02-01	30000	RD	13/992	52
30.040.317.066.8	HAJJAJ TAHAR	X1384820J	TORRE PACHECO	27-01-01	40000	RD	13/992	52
30.040.317.044.9	A. S. MARTINEZ	27453068	MURCIA	27-01-01	39000	RD	13/992	52
30.004.924.548.0	A. MENCHEN	1934818	MADRID	31-07-00	25000	RD	13/992	82.2
30.004.914.917.0	ZEROUALI MOHAMMED	X1453565B	CARTAGENA	13-01-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.914.744.5	BOUKHRISSI MOHAMMED	X2124060X	TORRE PACHECO	20-12-00	25000	RDL	339/90	61.1
30.004.955.692.8	F. J. TORREGROSA	21503045	BARCELONA	28-02-01	10000	RD	339/90	31
30.004.931.750.8	ZAHRI ABDERRAHIM	X2592631W	MURCIA	08-11-00	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.934.117.1	M. P. HERNANDEZ	27459297	MURCIA	12-02-01	10000	RD	13/992	31.1
30.004.937.920.4	ESSAHILI EL HASSAN	X1857362C	MAZARRON	11-12-00	15000	RD	13/992	117.1
30.004.939.019.4	ZAHRI ABDERRAHIM	X2592631W	MURCIA	01-12-00	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.939.299.3	AYNDOU KADDOUR	X2679566C	JARAI DE LA VERA	07-01-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.942.595.0	J. SANTA	22333987	MURCIA	20-03-01	15000	RD	13/992	117.1
30.004.943.708.3	BOUKHBIZA BAHJA	X2388556Y	FUENTE ALAMO	29-01-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.944.403.8	J. ESPARZA	22924677	CARTAGENA	07-02-01	25000	RD	13/992	43.1
30.004.945.393.3	R. SANCHEZ	22435322	MURCIA	18-01-01	15000	RD	13/992	146.1
30.004.946.286.7	F. NICOLAS	34817277	MURCIA	25-02-01	75000	3 RD	13/992	20.1
30.004.950.379.1	J. FUENTES	22894500	CARTAGENA	05-05-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.950.592.1	J. B. RUEDA	24082593	BARCELONA	01-04-01	15000	RD	13/992	117.1
30.004.953.155.5	SABRI AHMED	X2075697Q	MURCIA	02-03-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.040.317.246.0	F. M. PIÑERO	52818806	LAS TORRES COTILLAS	31-01-01	50000	1 RD	13/992	52
30.040.317.857.6	A. MANZANO	22951833	CARTAGENA	16-02-01	40000	RD	13/992	52
30.040.325.590.0	M. R. GONZALO	9320606	VALLADOLID	03-03-01	20000	RD	13/992	52
30.040.325.612.5	A. LORCA	27472351	MURCIA	03-03-01	30000	RD	13/992	52
30.040.325.712.9	P. A. ALDECOA	14863761	CARTAGENA	05-03-01	20000	RD	13/992	50
30.040.325.768.3	P. A. VIDAL	22931543	CARTAGENA	07-03-01	30000	RD	13/992	52
30.040.326.195.9	J. MATEO	23246768	TOTANA	27-03-01	20000	RD	13/992	52
30.040.326.371.3	J. A. GARCIA	74345308	BENIEL	12-03-01	50000	2 RD	13/992	52
30.040.326.643.0	A. GASPAR	22382902	MURCIA	24-03-01	30000	RD	13/992	52
30.040.327.046.8	R. JIMENEZ	23793621	TOTANA	03-04-01	30000	RD	13/992	52
30.004.914.790.1	BENSERYA OMAR	X1304204N	SAN JAVIER	19-12-00	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.949.590.3	NABGAOUI AHMED	X2568312V	CORNELLA DE LLOB	25-03-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.040.317.414.5	F. FERNANDEZ	22957610	CARTAGENA	05-02-01	40000	RD	13/992	52
30.040.325.834.1	A. M. PIÑA	23258607	AGUILAS	09-03-01	40000	RD	13/992	52
30.040.326.917.0	D. RIVERA	24894477	MALAGA	07-04-01	40000	RD	13/992	48
30.004.904.239.8	NAIT HADDOU SAID	X2659162V	TORRE PACHECO	04-10-00	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.910.898.1	J. M. RUBIO	74639312	LOJA	05-12-00	50000	RD	13/992	87.1
30.004.914.407.9	MOURAD MOUNIR	X3155797J	LOS ALCAZARES	06-12-00	25000	RD	13/992	60.1
30.004.932.204.8	A. M. HEISS	X2632109N	ADRA	04-11-00	100000	RDL	339/90	60.1
30.004.937.747.5	B. BAENA	26464250	MURCIA	30-01-01	15000	RD	13/992	117.1
30.004.940.037.0	HADOUCH MAHJOUB	X2488221N	LORCA	15-04-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.942.465.9	F. LOPEZ	22333532	ARCHENA	25-02-01	10000	RD	13/992	151.2
30.004.943.197.4	RAHOU CHADLI	X1394243Y	CARTAGENA	23-01-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.943.206.1	EL MILOUD DAOUDI	X3187232F	MURCIA	08-01-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.943.588.8	BOUJAKHROUT MUSTAPHA	X2778535C	MURCIA	16-01-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.943.692.3	RAHOU CHADLI	X1394243Y	CARTAGENA	23-01-01	10000	RD	13/992	18.1
30.004.943.923.7	MIRI MOHAMED MOHAMED	X1337396S	SAN JAVIER	05-02-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.944.162.1	KAIESS SAID	X2750835N	LOS ALCAZARES	07-02-01	25000	RDL	339/90	61.3
30.004.944.342.3	TAYAA RACHID	X2653585Y	LOS ALCAZARES	09-02-01	15500	RDL	339/90	61.1
30.004.944.343.5	TAYAA RACHID	X2653585Y	LOS ALCAZARES	09-02-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.944.404.0	A. JIMENEZ	23010933	LA UNION	07-02-01	15000	RD	13/992	43.1
30.004.944.407.5	CHAHIB FARID	X2173619G	CARTAGENA	14-02-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.944.794.5	TOURI KRIM	X3212178K	LOS ALCAZARES	26-02-01	50000	RDL	339/90	60.1
30.004.944.796.9	KAIESS SAID	X2750835N	LOS ALCAZARES	26-02-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.944.799.4	EL YAHIAOUI KOUIDER	X2084285W	TORRE PACHECO	26-02-01	15000	RD	13/992	117.1
30.004.948.102.3	J. MAYORAL	23020891	SAN PEDRO PINATAR	24-04-01	10000	RD	13/992	167
30.004.952.606.7	MOUNIR SLIMANE	X1362502M	VILLANUEVA ARZOBISPO	15-05-01	25000	RDL	339/90	60.1
30.004.953.254.7	AUTOCARES PATERNA SL	B30688188	CARTAGENA	11-03-01	10000	D	30/995	
30.004.956.093.2	R. MUÑOZ	27487446	MURCIA	19-03-01	10000	RD	13/992	167

30.004.975.058.7	GUIMINI ALLAL	X2517878E	LOS ALCAZARES	02-11-00	50000	2	RDL	339/90	60.1
30.004.956.647.8	M. A. EGEA	48491895	MURCIA	29-03-01	25000		RDL	339/90	62.1
30.004.975.981.5	E. GIMENEZ	23270906	LORCA	02-05-01	50000	RD	13/992	20.1	
30.004.997.454.4	A. GARCIA	22475428	MURCIA	05-04-01	10000	RD	13/992	9.1	
30.004.998.727.7	GUEROUANI SAID	X2976415P	MURCIA	01-05-01	50000	RDL	339/90	60.1	
30.004.955.840.8	A. B. PEREZ	48477440	MURCIA	06-03-01	15000	RD	13/992	117.1	
30.040.316.992.7	TACHALLAIT MOHAMMED	X2598391N	CARTAGENA	25-01-01	20000	RD	13/992	52	
30.040.317.487.0	M. GARCIA	22472962	LAS TORRES COTILLAS	07-02-01	30000	RD	13/992	52	
30.040.317.669.5	V. M. ALONSO	72573267	SAN SEBASTIAN	11-02-01	20000	RD	13/992	52	
30.040.325.291.0	A. BARQUEROS	74434026	MURCIA	25-02-01	30000	RD	13/992	52	
30.040.325.350.1	J. L. MARTINEZ	22968533	CARTAGENA	26-02-01	40000	RD	13/992	52	
30.040.326.011.6	J. A. BELMONTE	34813429	MURCIA	19-03-01	30000	RD	13/992	48	
30.004.935.456.6	L. A. GUERRERO	X2883337B	LOS ALCAZARES	13-02-01	50000	RDL	339/90	60.1	
30.004.939.216.6	T. MARQUEZ	74438628	TOTANA	06-12-00	15000	RD	13/992	117.1	
30.004.943.255.3	D. GONZALEZ	34814672	MURCIA	28-12-00	25000	RD	13/992	72.1	
30.004.944.780.5	BOUKHBIZA YAHIA	X1302818Y	CARTAGENA	20-02-01	25000	RDL	339/90	60.1	
30.004.953.147.6	DEMNATI LAHOUCINE	X20777856J	LOS ALCAZARES	16-03-01	25000	RDL	339/90	60.1	
30.004.953.297.3	NASSIF MUSTAPHA	X2074784T	MURCIA	15-03-01	25000	RDL	339/90	60.1	
30.004.953.445.3	NASSIF MUSTAPHA	X2074784T	MURCIA	15-03-01	25000	RDL	339/90	60.1	
30.004.976.549.9	F. J. SANCHEZ	48495345	CIEZA	08-04-01	25000	RDL	339/90	62.1	
30.004.983.542.8	HAMMOURI AZIZ	X2478503T	SAN JAVIER	15-04-01	50000	RDL	339/90	60.1	
30.040.317.126.0	AYAT MOHAMED SGHIR	X1306534L	MAZARRON	28-01-01	40000	RD	13/992	50	
30.040.317.534.4	J. GANDIA	74343313	MURCIA	07-02-01	20000	RD	13/992	52	
30.040.326.192.3	F. A. CORCOLES	22417736	MURCIA	27-03-01	40000	RD	13/992	52	
30.040.326.629.5	V. UROZ	24279441	GRANADA	23-03-01	30000	RD	13/992	48	
30.040.326.673.8	T. ZAMORA	34789618	MURCIA	25-03-01	30000	RD	13/992	48	
30.040.329.185.0	I. ANDREU	52529473	CASTILLEJAR	20-04-01	30000	RD	13/992	52	
30.004.832.168.1	ZIANI MOHAMMED	X2931647K	TORRE PACHECO	18-02-01	25000	RDL	339/90	60.1	
30.004.932.297.8	BENSSAD JILALI	X2462319P	TORRE PACHECO	13-11-00	25000	RD	13/992	56.2	
30.904.934.791.0	M. D. GARCIA	74427462	AGUILAS	14-03-01	50000	RDL	339/90	72.3	
30.004.940.607.4	A. ALIAGA	22328091	MURCIA	02-02-01	25000	RDL	339/90	61.3	
30.004.944.016.1	F. ALBA	23007121	CARTAGENA	11-02-01	50000	2	RD	13/992	20.1
30.004.944.425.7	MOUNMI SMAIL	X2077781F	TORRE PACHECO	26-02-01	25000		RDL	339/90	60.1
30.004.946.407.4	LEMHAMDI TAHAR	X2202577M	TORRE PACHECO	09-02-01	20000	D	30/995		
30.004.947.495.0	P. MARTINEZ	22465361	ARCHENA	03-04-01	10000	RD	13/992	18.1	
30.004.955.695.3	J. GREGORIO	27439351	MURCIA	28-02-01	15500	RDL	339/90	60.1	
30.004.963.483.6	J. ROJO	27484901	MURCIA	28-10-00	15000	RD	13/992	143.1	
30.004.971.195.8	S. NAVARRO	48434169	MURCIA	13-02-01	25000	RDL	339/90	61.3	
30.004.976.270.0	J. LOPEZ	77502834	MURCIA	04-01-01	15000	RD	13/992	146.1	
30.004.980.300.2	CHAMBA SALAZAR YOVANNY	X2872276J	LOS ALCAZARES	19-02-01	25000	RDL	339/90	60.1	
30.004.985.492.7	L. MARTIN	74332031	MURCIA	03-04-01	25000	RDL	339/90	61.3	
30.004.985.791.6	P. CARMONA	48514327	MURCIA	25-04-01	25000	RDL	339/90	61.3	

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12783 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 7 de diciembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300050083558	V OLCINA	25128972	ALICANTE	04.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049940595	M FERNANDEZ	53236396	ALICANTE	19.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403359674	M GRAU	45560358	BIGASTRO	04.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050037032	L CORTES	19877102	CALLOSA DE SEGURA	01.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050037044	L CORTES	19877102	CALLOSA DE SEGURA	01.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050060832	A SAKRANI	X1548627Z	CREVILLEN	06.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050071957	V SEGURA	28276623	CREVILLEN	28.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050250153	A FERNANDEZ	44177219	CREVILLEN	27.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403337423	M CAMARA	74162521	FORMENTERA SEGURA	16.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049925958	M EL HANAFI	X3298201R	ORIHUELA	05.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049940406	R REDONDO	45567220	ORIHUELA	09.09.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300403336297	J PARDINES	74163829	ORIHUELA	11.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049854307	M CORTES	27471071	REDOVAN	03.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049908699	B ZAGGAG	X1961916Q	LA RODA	24.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403336649	F GARCIA	23224080	ALMERIA	14.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050127653	K TABYL	X3281554Y	CABO DE GATA	26.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049912423	A BENDRID	X2012395X	EL EJIDO	22.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049579850	M LACHAL	X3309537K	EL EJIDO	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049906381	HUSER S COOP AND	F04304846	HUERCAL OVERA	19.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050059477	B ROSIQUE	74429443	HUERCAL OVERA	08.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049906307	J SALAS	X3139911C	PULPI	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050055319	S AYEN	27159688	VELEZ RUBIO	14.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	103.
300049941460	Y ZAKARI	X3185506Y	CANOVELLES	31.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049895814	F MOUSSAOUI	X1419310A	RODA DE TER	04.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049994798	B SBY	X3362681N	TALAYUELA	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050236466	G ABDELMOUNIM	X2027194C	TALAYUELA	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050056671	A BENSENNAA	X2072901A	TALAYUELA	10.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300050005778	H AYAT	X3026458A	TALAYUELA	29.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049804924	E HALH	X1402452G	TIETAR DEL CAUDILL	10.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049650337	J MINGUEZ	51856766	CEUTA	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050071738	R NUÑEZ	30972678	CORDOBA	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049740557	M MELLADO	22965838	SAN BARTOLOME	16.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049891018	M NAZI	X1475508N	ANGLES	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049833456	R GOMEZ	76141412	HUESCAR	18.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300050010506	M BETAIEB	X2533099V	GUADALAJARA	14.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050015267	M BETAIEB	X2533099V	GUADALAJARA	14.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049549249	F DIAZ PAVON	51840429	ALCORCON	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049900949	L CABALLERO	33506038	LAS ROZAS DE MADRID	23.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049963730	INTER RUTA SA	A78523065	MADRID	12.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049674469	J ESPINOZA	X1640047D	MADRID	02.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300050078629	J PINO	00386470	MADRID	16.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049940649	Y LAMA	02530008	MADRID	20.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050053165	A LLORENTE	04149859	MADRID	29.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300050005821	J ALVAREZ	08034292	MADRID	29.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403356466	M PALOMINO	08974602	MADRID	20.08.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403293900	J APARICIO	14819060	MADRID	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049855919	C SANCHEZ	23235679	MADRID	10.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049925946	C TORTOLA	27428476	MADRID	05.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048450699	E FUSTER	27464475	MADRID	21.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403343289	F MARTINEZ	50392901	MADRID	08.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050034961	J GUTIERREZ	51632396	MADRID	30.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050062075	J MORILLA	51650510	MADRID	08.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300050062087	J MORILLA	51650510	MADRID	08.10.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049837772	J DURO	51673733	MADRID	07.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300050132843	E TARRAGA	74148469	MADRID	24.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050112029	I ASANZA	X2882014E	MAJADAHONDA	18.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403360482	M SANCHEZ FERRAGUT	52368024	MAJADAHONDA	12.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403343046	J JIMENEZ	01282719	MOSTOLES	07.10.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300050056841	J MENDEZ	02222950	PINTO	18.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049961045	J PARRA	25054088	MALAGA	14.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300050085580	A ROS	74335025	ABARAN	26.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049926409	J PEREZ	74341988	ABARAN	14.09.2001	25.000	150,25	RD 13/92	065.1
300050117982	R YELO	77569681	ABARAN	06.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049891043	J ORTIZ	23202935	AGUILAS	01.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049847650	J MEHAND	45306926	AGUILAS	05.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403344518	S FERNANDEZ	22433273	ALCANTARILLA	14.10.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403354925	M MARTINEZ	27436902	ALCANTARILLA	13.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403358840	J MASSANA	37221044	ALCANTARILLA	02.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300050256751	M BERMUDEZ	48425137	ALCANTARILLA	06.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049807093	F GONZALEZ	48545409	ALCANTARILLA	24.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049918450	M FERNANDEZ	52803124	ALCANTARILLA	05.08.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300050143520	P SANCHEZ	74314941	ALCANTARILLA	14.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050083273	F AROCA	74332192	ALCANTARILLA	16.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049737650	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	01.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050037020	J GUERRA	23186012	ALHAMA DE MURCIA	01.09.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300403360792	R CANOVAS	34811254	ALHAMA DE MURCIA	12.09.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300403335293	M PEREZ	45279231	ALHAMA DE MURCIA	05.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049747813	G CABRERA	74431760	ALHAMA DE MURCIA	07.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049749019	J MARTINEZ	77710742	ALHAMA DE MURCIA	08.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050051340	J SEVILLA	77712433	ALHAMA DE MURCIA	11.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049917007	J LOPEZ	48447221	LA ALGAIDA	15.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050080776	A PALLARES	77500696	BENIEL	08.09.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300050240433	D MARTINEZ	34803228	CAMPOS DEL RIO	18.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049526687	H MOUSLIN	X3208183M	CARAVACA DE LA CRUZ	16.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049588760	J RAMOS	22971786	CARTAGENA	25.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049798640	J CARREGAL	23036302	CARTAGENA	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050158583	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	06.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050047049	B KHIAR	X2234563K	LA ALJORRA CARTAGE	03.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050034717	E MESSBAHI	X2437804B	LA ALJORRA CARTAGE	20.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050035734	F CUENCA	X3285268V	LA ALJORRA CARTAGE	29.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050040201	J CARRERAS	23004539	VEREDA S FELIX CAR	25.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049922489	M SEGURA	74314634	CIEZA	24.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049944011	F AMADOR	22471853	FORTUNA	21.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050110793	M PICHASACA	X3549596Y	FUENTE ALAMO	17.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300050133860	C PESANTES	X2912291P	JUMILLA	24.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049588954	A EL HASLOUI	X3061526L	LA UNION	08.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050041163	J CARRILERO	22984094	LA UNION	07.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050041175	J CARRILERO	22984094	LA UNION	07.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049535135	M VIDAL	23014260	LA UNION	19.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049742049	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	02.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050038334	B ALCOBAS	23038159	LA UNION	31.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050078642	R MUÑOZ	22462332	LAS TORRES COTILLAS	17.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050233064	N ALBALADEJO	48450077	LAS TORRES COTILLAS	20.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050043123	H BOUHO	X1309135K	LORCA	26.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300050043135	H BOUHO	X1309135K	LORCA	26.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050111773	S AGUILAR	X2868212C	LORCA	31.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
300050085336	S AGUILAR	X2868212C	LORCA	29.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049895450	W MOSCOSO	X3165557K	LORCA	22.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049895462	W MOSCOSO	X3165557K	LORCA	22.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050059222	W MOSCOSO	X3165557K	LORCA	25.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403338385	M SANCHEZ	23172689	LORCA	21.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049398740	S NAVARRO	23220087	LORCA	15.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050231195	F MORENO	23259651	LORCA	28.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049963662	V LUCAS	23271690	LORCA	08.07.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1

300049959002	M MARTINEZ	23281323	LORCA	15.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403335463	J PONCE	27448384	LORCA	05.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049909497	J MENDOZA	78456792	DIP TORRECILLA	19.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
309048310782	R ZARHDUNI	X3226929Y	DP MARCHENA LORCA	09.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049759700	A MIÑARRO	23211668	DP TERCIA DE LORCA	31.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	
300403360676	M AALLABOU	X3116863H	LA TERCIA LORCA	12.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049795728	A HAMECHD	X2433612M	RAMONETE	27.07.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049614266	M FARAHI	X1436586Y	LOS ALCAZARES	01.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050270462	M SANGURINA	X2219957C	LOS ALCAZARES	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050044309	M EL IDRISSE	X2746985A	LOS ALCAZARES	17.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050044292	M EL IDRISSE	X2746985A	LOS ALCAZARES	17.09.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050044279	M EL IDRISSE	X2746985A	LOS ALCAZARES	17.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050238827	G CHINCHARAULI	X3185485P	LOS ALCAZARES	25.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403337472	C MARTINEZ	22894456	LOS ALCAZARES	17.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050042647	A LOZANO	48485374	LOS ALCAZARES	14.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049960650	R ESSADIKI	X2926916M	MAZARRON	21.07.2001	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300050023501	N HAMZAOUI	X3150497A	MAZARRON	28.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050021413	N TOUIL	X3171535L	MAZARRON	19.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050020755	A RAMDAGUI	X3436222E	MAZARRON	21.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050010397	P SANCHEZ	22932657	MAZARRON	09.07.2001	10.000	60,10	RD 13/92	014.2
300050010403	P SANCHEZ	22932657	MAZARRON	09.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050024300	J NOGUERA	23035565	MAZARRON	29.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050010245	G CAMPILLO	23046315	MAZARRON	21.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050021486	F URREA	23221639	MAZARRON	20.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050024608	D VALERA	23267033	MAZARRON	28.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050012760	J RUIZ	26460965	MAZARRON	03.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050013052	J RUIZ	26460965	MAZARRON	03.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300050013040	J RUIZ	26460965	MAZARRON	03.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050012229	M RODRIGUEZ	74618305	MAZARRON	12.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050019157	J CAMPILLO	77716775	MAZARRON	15.08.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	087.1
300049748556	M RAMDOUI	X3069256K	DP IFRE MAZARRON	17.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050016557	N OMAR	X2624086Q	DP RAMONETE	25.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050014445	N KASSID	X2970820W	IFRE PASTRANA	16.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050014743	J BENSADOUNE	X2621541R	PASTRANA MAZARRON	17.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047091000	E BERTAT	X3264546H	PUERTO MAZARRON	18.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049888720	J ZAPATA	X3199470D	MOLINA DE SEGURA	08.07.2001	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300049948442	J SANCHEZ	22357904	MOLINA DE SEGURA	21.08.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300403335682	J LOPEZ	22395463	MOLINA DE SEGURA	06.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300049873934	E PADILLA	29060582	MOLINA DE SEGURA	16.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049528933	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	14.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049528921	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	14.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050075501	N MARTINEZ	48416048	MOLINA DE SEGURA	03.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049844405	A GONZALEZ	48421487	MOLINA DE SEGURA	22.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049948405	J GARRES	48445012	MOLINA DE SEGURA	17.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049844958	P GONZALEZ	48450424	MOLINA DE SEGURA	12.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049844960	P GONZALEZ	48450424	MOLINA DE SEGURA	12.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049844892	B HERNANDEZ	48451443	MOLINA DE SEGURA	07.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049366507	J SANCHEZ	08986382	MULA	05.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403352217	F CIARIMBOLI	X1884784A	MURCIA	25.07.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049860940	M SANTIAGO	X2025829N	MURCIA	25.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050081604	A IGWE	X2691048W	MURCIA	24.09.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	087.1
300050131838	M MARQUES	22431409	MURCIA	25.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050078058	P MARTINEZ	27442881	MURCIA	28.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403343393	M FERNANDEZ	27450781	MURCIA	08.10.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300050057067	V PASTOR	27474300	MURCIA	12.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050240482	P TRIPIANA	27480314	MURCIA	24.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300050088064	F GUZMAN	34836670	MURCIA	05.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300050076323	F BERNAL	48507475	MURCIA	27.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050157633	S CORREAS	48516457	MURCIA	02.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050001130	A CASTILLO	48518470	MURCIA	22.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050001116	A CASTILLO	48518470	MURCIA	22.07.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	003.1
300050239029	P HERNANDEZ	48522594	MURCIA	23.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1

300050271612	J FERNANDEZ	74320918	MURCIA	25.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995
300050138080	J TURPIN	74321682	MURCIA	20.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995
300049081951	J PINEDA	48417529	ALGUAZAS	13.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300403359777	M LOPEZ	34801072	ALJUCER	04.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92 048.
300050036738	A FELLAHI	X2723436Y	BALSICAS	12.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049936671	M BECHIKH	X1408972S	BENIAJAN	15.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300050043056	D ARNAU	34805750	BENIAJAN	12.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92 018.1
300050116977	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	30.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049860812	P LORCA	48399176	BENIAJAN	07.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.1
300049826993	A YATEB	X2630364S	CABEZO DE TORRES	11.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300050160590	J SANDOVAL	22425412	CABEZO DE TORRES	13.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90 061.1
300049880148	M MARTINEZ	22463168	CABEZO DE TORRES	16.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300049946779	A MORENO	27446035	CABEZO DE TORRES	28.07.2001	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048831440	D PEREZ	34827339	CABEZO DE TORRES	18.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.1
300403332863	C MOLINA	34833837	CABEZO DE TORRES	20.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300403359212	J SANCHEZ	48476341	CABEZO DE TORRES	03.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300049857813	J CUELLO	48482285	CABEZO DE TORRES	01.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049869864	P CARRILERO	48490317	CABEZO DE TORRES	04.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300049620825	M MUELAS	48522310	CABEZO DE TORRES	16.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300050074235	P RUBIO	52825698	CABEZO DE TORRES	25.08.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92 020.1
300049823876	K EL MIR	X2577596D	CASILLAS	29.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995 003.B
300050084174	S MARTINEZ	48481796	CASILLAS	05.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300050157438	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	13.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90 061.1
300403337265	A HIT A	22420615	EL ESPARRAGAL	16.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92 050.
300050089147	M DIENG	X2829835F	EL PALMAR	03.10.2001	25.000	150,25	RD 13/92 072.4
300050085968	D GARCIA	02651587	EL PALMAR	07.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300050009190	M MOURID	X2074014N	ERA ALTA	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049778056	F MUÑOZ	34814867	ESPARRAGAL	26.08.2001	10.000	60,10	L. 30/1995
300050074338	J JIMENEZ	27425127	ESPINARDO	16.08.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92 020.1
300049984215	D SANCHEZ	34796714	GUADALUPE	07.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92 018.1
300050089690	S VALLE	34806889	INF J MANUEL	06.10.2001	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300050003101	J FERREZ	74329460	JAVALI NUEVO	31.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90 060.1
300049855889	G CEREZO	48499902	LA ALBATALIA	11.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.1
300049939702	CYMUFOR SAL	A30466411	LA ALBERCA	26.07.2001	10.000	60,10	RD 13/92 015.5
300049980969	M MANZANARES	22449318	LLANO DE BRUJAS	08.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300049685686	M HAMAMA	X1471335W	LOS MARTINEZ DEL P	21.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049970174	M FEKKAK	X2506320X	LOS MARTINEZ DEL P	09.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049787896	A MAZOUAR	X2718681N	LOS MARTINEZ DEL P	07.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300049365990	S BENAMMI	X3069187K	MONTEAGUDO	11.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300403334756	C LAX	22410593	MONTEAGUDO	27.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300050250529	J SERRANO	38393075	MONTEAGUDO	28.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300049913257	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	23.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300049607298	A SHAW	X0924975F	PUENTE TOCINOS	18.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300050154747	P LOPEZ	22462979	PUENTE TOCINOS	31.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995 003.B
300050046628	A GRAS	22468427	PUENTE TOCINOS	02.10.2001	10.000	60,10	RD 13/92 038.1
300050062671	F VIVANCOS	22482030	PUENTE TOCINOS	02.10.2001	25.000	150,25	RD 13/92 106.3
300049943808	M HERNANDEZ	27464704	PUENTE TOCINOS	25.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300049914602	A CARMONA	34804644	PUENTE TOCINOS	25.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90 062.1
300403339559	J CONESA	34831381	PUENTE TOCINOS	25.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300050080971	P LORCA	48399176	PUENTE TOCINOS	25.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300049947851	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	15.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300050114233	J HERNANDEZ	27425184	RINCON DE SECA	29.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300050072810	A ESPINOSA	48491258	RINCON DE SECA	17.08.2001	10.000	60,10	RD 13/92 010.1
300050237185	E LOUKILI	X3085636W	RODA	27.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300049774830	A IGWE	X2691048W	S JOSE DE LA VEGA	06.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300050087515	A LOPEZ	22400709	SAN GINES	27.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300050291313	B INIESTA	48425922	SAN GINES	09.10.2001	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300050023008	J FERNANDEZ	22902614	SANGONERA LA SECA	27.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300049997120	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	18.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90 061.1
300050164054	S SEVILLA	47786627	SANGONERA LA VERDE	21.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300049742177	J NOGUERA	22413025	SANGONERA VERDE	04.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300049939040	G BRAVO	48507204	SANTO ANGEL	18.07.2001	15.000	90,15	RD 13/92 118.1

300403358979	P BRAVO	27478828	SANTOMERA	03.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300049944813	A MORENO	27464546	TORREAGUERA	28.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049359254	J ESCAMEZ	34800190	TORREAGUERA	06.09.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049936191	A MORENO	74308171	TORREAGUERA	11.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403337459	J BERMUDEZ	22336368	ZARANDONA	16.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049688780	A EL ABBASSI	X1324075B	ZENETA	11.04.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403338154	P VILLAGRASA	23250437	PUERTO LUMBRERAS	21.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050250530	K ZNATI	X2439838K	SAN JAVIER	28.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050036489	J GARCIA	26470259	SAN JAVIER	01.09.2001	PAGADO	PAGADO	3 RD 13/92	020.1
300050293024	C BOUTCHICHE	X2072400P	SANTIAGO DE LA RIB	19.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049939015	A OUAHBI	X1274409W	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300403336110	A PEREZ	22900853	SAN PEDRO PINATAR	11.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050006965	J TRIVIÑO	22986920	SAN PEDRO PINATAR	09.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050002157	P GARCIA	23007832	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049762127	O MALDONADO	48493832	SAN PEDRO PINATAR	31.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403341645	R DJEROUET	LO001395	SANTOMERA	03.10.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049810006	E BOURAQBA	X2415408V	SANTOMERA	10.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049778263	E ES SAID	X3294786J	SANTOMERA	13.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403336078	F ANTOLINO	34819198	SANTOMERA	07.09.2001	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300049809995	A LOPEZ	48497865	SANTOMERA	04.06.2001	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300049837322	J LOPEZ	34783441	EL SISCAR SANTOMER	03.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049922544	M GOMEZ	27483448	LA MATANZA SANTOME	26.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050036969	A ADLI	X2080820X	TORRE PACHECO	14.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050042799	A ADLI	X2080820X	TORRE PACHECO	14.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050036570	F AGHOSIO	X2373693R	TORRE PACHECO	29.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049546819	N EL AOUNI	X2939255Q	TORRE PACHECO	28.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050030864	M OUSSAIDI	X3010895B	TORRE PACHECO	10.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050034535	A MACAS	X3268357B	TORRE PACHECO	16.08.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403331780	J BERNABE	22912995	TORRE PACHECO	14.08.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049796381	J LOPEZ	22993196	TORRE PACHECO	21.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403359558	V CARRASCO	23028704	TORRE PACHECO	04.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049849506	I GARCIA	23028877	TORRE PACHECO	15.07.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	003.1
300049529822	H MESSAOUDI	X2086680M	BALSICAS	05.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049589880	B EL HAJ	X3109792P	BALSICAS	30.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050047876	Y LAKHLIFI	X2078705B	DOLORES DE PACHECO	02.10.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050041217	A SANHAJI	X3131649S	DOLORES DE PACHECO	09.09.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049584262	E EN NEBBARI	X1309646A	JIMENADO TOR PACHE	11.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049736098	E NEGGAZ	X3176063Q	LO FERRO ROLDAN	11.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049587238	E MOULOU	X3377151S	ROLDAN T PACHECO	28.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050043410	M EL FALLAN	X1236559X	ROLDAN TORRE PACHE	23.09.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049578353	M DAMAI	X1302550Z	ROLDAN TORRE PACHE	12.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050034663	M MOURID	X2074014N	STA ROSALIA	17.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049904591	L UZHCA	X2940473S	TOTANA	23.08.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403339808	J MORA	23223071	TOTANA	26.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300050273347	F VARGAS	23250204	TOTANA	26.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403339810	F ESPINOSA	23252543	TOTANA	26.09.2001	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049962750	A NOUREDDINE	X3089743S	FUENTES DE OÑORO	10.08.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050014135	S KAIDI	X3232985J	FUENTES DE OÑORO	19.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403340483	F DE LA ROCHA	39898419	REUS	27.09.2001	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403282392	F MERINO	22667883	VALENCIA	14.06.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300050078599	J RAMON	29176130	VALENCIA	12.09.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049930899	COMERCIAL VALENCIANA DE RE	B96662895	CASAS BARCENA VALE	05.08.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300050250682	O UGARTE	18591931	VITORIA GASTEIZ	31.08.2001	25.000	150,25	RD 13/92	054.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Económico-Administrativo de Murcia

12874 Reclamación Económico-Administrativa número 30/3887/00.

Destino: Herederos de doña Teresa Sánchez Alegría.

Providencia: No habiendo comparecido a requerimiento de este Tribunal los causahabientes de doña Teresa Sánchez Alegría con D.N.I. 22.275.285, en la Reclamación Económico-Administrativa 30/3887/00 y en sustitución de ésta fallecida, queda caducada la reclamación acordando el archivo de las actuaciones.

Contra este acuerdo podrá promoverse cuestión incidental en el término de 8 días, conforme al artículo 109 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Murcia a 23 de octubre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

12614 Procedimiento número 999999/1990.

N.I.G.: 30016 1 0100280/1990

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 999999/1990 Tercería Mejor Derecho 402/97

Sobre Otras Materias

De Fogasa

Contra Transjosán, S.L. y Alcaraz Sánchez, S.A.

Procurador Sr. Pérez Martínez

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de Tercería de Mejor Derecho 402/97, a instancia de Fogasa contra Transjosán, S.L., representado por la Procuradora Sra. Pérez Martínez y contra Alcaraz Sánchez, S.A., actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio lo tuvo en C/. Villalar, 10 de El Algar (Cartagena), se ha practicado Tasasación de Costas ascendente a la cantidad de 182.442 pesetas, dándose vista de la misma a dicho demandado, Alcaraz Sánchez, S.A., a fin de que en el término de diez días insten lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alcaraz Sánchez, S.A., se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Cartagena a 21 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12613 Procedimiento número 419/2000.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 419/2000 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador Sr. Alejandro Juan Lozano Conesa contra doña Elvira Garrido Terol, Rafael Jiménez Alarcón, Procurador sin profesional asignado, en reclamación de 1.804.903 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Elvira Garrido Terol, Rafael Jiménez Alarcón, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

En Cartagena a 26 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

12606 Expediente de dominio 260/2001.

Asunto: Expediente de dominio 260/2001.

Demandante: Francisco Javier Celdrán Dégano, Ángel Luis Celdrán Dégano, José María Celdrán Dégano, Inmobiliaria Celdrán Dégano, Sadeg, S.A. y Explotaciones Agrarias Celde, S.A.

Procurador: Sr./a. Farinós Martí.

Letrado don Javier Colao Marín.

Demandado: Ministerio Fiscal.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo con el número 260/2001 a instancia de don Francisco Javier Celdrán Dégano, don Ángel Luis Celdrán Dégano, don José María Celdrán Dégano, Inmobiliaria Celdrán Dégano, Sadeg, S.A. y Explotaciones Agrarias Celde, S.A., representados todos ellos por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana. Una casa distribuida en almacén, local de oficinas y dos viviendas, antes grupo de diez y ocho casas, situada en el paraje del Llano del Beal, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil trescientos treinta y dos metros cuadrados, sin incluir lo que se ha dejado para calles, antes del título no consta la superficie edificada ocupada por el grupo de diez y ocho casas de planta baja y dos aljibes comunes a ellas pero con el terreno dejado para calles tenía una superficie de cuatro celemines de tierra,

igual a veintidós áreas, treinta y cinco centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda por el Norte, en línea de treinta y tres metros y treinta centímetros con la calle de Hernán Cortés; por el Este, con la de Ramón y Cajal; por el Oeste, con la de Progreso; y por el Sur, con casas de Diego Guzmán y Juan López Nieto; antes por el Norte, Este y Oeste, con calles sin nombre».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 66, libro 63, 1.ª sección, finca registral número 3.523.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Mariano Sanz Zabala y causahabientes como titular registral para que dentro del plazo anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, 9 de noviembre de 2001.—El/la Secretario/a.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

12612 Menor cuantía 271/1998.

N.I.G.: 30027 1 0100619/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 271/1998 MD.

Sobre otras materias.

De Volkswagen Finance, S.A.

Procurador señor Octavio Fernández Herrera.

Contra don Juan José López Piqueras.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271/98 se tramita autos de menor cuantía a instancia de Volkswagen Finance, S.A. contra Juan José López Piqueras, en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por única vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero y hora de las diez quince con las siguientes

Condiciones generales:

Primero: Que los licitadores que asistan a la subasta deberán identificarse suficientemente.

Segundo: Que los licitadores deberán declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero: Deberán presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina

Principal de Molina de Segura, número de cuenta 3074, o que han prestado aval bancario, en ambos casos, por el 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles.

Cuarto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del presente edicto.

Séptimo: No se admitirán posturas que no cubran al menos el 50 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de no haber sido posible la notificación de la presente subasta al(os) demandado(s) que previene el artículo 667 de la L.E.C., se entiende por notificado(s) a través del presente edicto en todas las formas de publicación acordadas en los presentes autos.

Bienes que se sacan a subasta:

- Vehículo mixto adaptable, marca Seat, modelo Inca 1.9 D número bastidor Vszzz9kzvr009619, matrícula MU-1161-BP.

Dado en Molina de Segura, 16 de noviembre de 2001.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

12611 Ejecución hipotecaria 319/2001.

N.I.G.: 30029 1 0101250/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 319/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Octavio Fernández Herrera.

Contra don Pedro Palacios Fernández, doña Josefa Dato Ramírez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 319/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Octavio Fernández Herrera contra Pedro Palacios Fernández, Josefa Dato Ramírez, en reclamación de 5.358.175 pesetas (32203.28 euros) de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.200.000 pesetas (7.212,15 euros) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1) Vivienda letra C de la planta primera del edificio en Mula, Avenida de Juan Viñegla, s/n. Inscrita al tomo 1.060, libro 206,

folio 154, finca 17.098 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada a efectos de subasta en seis millones novecientas noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

2) Local comercial en Mula, pago de Prado de San Sebastián, con fachadas a la Avenida de Juan Viñegla, calle Velázquez y Senda la Lorera. Inscrita al tomo 946, libro 167, folio 117, finca 20.425 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de enero de 2002 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Mula, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a-La finca embargada ha sido valorada en la cantidades que se han indicado.

2.^a-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^o-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de

costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, tablón de este Juzgado y del Ayuntamiento de Mula.

11.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictar para el mismo.

12.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Mula, 30 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12607 Juicio ejecutivo 1.037/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0102529/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.037/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Promociones Industriales Cañagal, S.L.

Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.

Contra don José Antonio Ros Aliaga.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 697

En Murcia a siete de noviembre de dos mil uno.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 1.037/2000 seguidos ante este Juzgado entre parte de una como demandante Promociones Industriales Cañagal, S.L., representado pro el Procurador Alfonso Albacete Manresa y de otra como demandado José Antonio Ros Aliaga, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Antonio Ros Aliaga hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro de pago a Promociones Industriales Cañagal, S.L., de la cantidad de 8.269.844 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Ros Aliaga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12609 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 542/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0700580/2000.
Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 542/2000.
Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.
De Anjusol, S.L.
Contra Agencia Regional de Recaudación.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la mercantil Anjusol, S.L., contra la Agencia Regional de Recaudación, representada por la Letrada doña Mercedes Batlle Sales, y la mercantil Sol Saliente, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo ordenar y ordeno el alzamiento del embargo trabado sobre la finca registral número 12.563 del Registro de la Propiedad de Mula, hoy finca registral 17.188, que consta embargada en el expediente de apremio administrativo número 9.358/91 de la Agencia Regional de Recaudación librándose al efecto los mandamientos necesarios, con expresa condena al pago de las costas procesales a la Agencia Regional demandada.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Sol Saliente, S.L. se expide la presente.

En Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

12615 Despido 869/2001.

Número autos: 869/01.
Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 869/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Cánovas Guirao contra la empresa Juan Piñero Alacid, sobre despido, se ha dictado, entre otros, la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a el/la Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintisiete de noviembre de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día nueve de enero de dos mil dos a las diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la prueba propuesta por la parte actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Piñero Alacid, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

12610 Cognición 23/2001.

Número de identificación único: 30039 1 0200037/2001.

Procedimiento: Cognición 23/2001.

Sobre otras materias.

De Comunidad de Propietarios Casa Colorada (Leiva).

Procurador señor Antonio Rentero Jover.

Contra don Peter George Marmon Comunidad de Propietarios casa Colorada (Leiva).

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por turnado ante este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y copias de todo ello; regístrese; se tiene por personado y parte el Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Casa Colorada (Leiva) en virtud de la escritura de poder presentada la que una vez suficientemente testimoniada en autos se le devolverá a otros usos como se pide, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en modo y forma legal.

Se admite a trámite la demanda contra don Peter George Marmon, con domicilio en diputación de Leiva, Casa Colorada, sobre reclamación de cantidad por importe de trescientas veinte mil novecientas sesenta pesetas (320.960 pesetas) de principal, más la de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) presupuestadas para gastos y costas, la que se tramitara conforme a lo prevenido en el Procedimiento Especial del artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal. Requírase a los demandados a fin de que en el plazo de veinte días paguen al demandante las

cantidades indicadas, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante éste y alegue, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, apercibiéndole de que de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará contra los mismos ejecución.

Lo provee y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Peter George Marmon se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Totana

12618 Procedimiento número 320/1998.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su Partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Beatriz González López.

Contra Mohamed Khloufi
Sobre Imprudencia tráfico

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a Vd. como con último domicilio conocido en C/. Quevedo n.º 18, bajo de la Unión (Cartagena) el día 24-01-02, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intente valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente en Totana a 28 de noviembre de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Ana María Rubio Romero.

De lo Social número Dos de Totana

12616 Juicio de faltas número 212/99.

Procedimiento: Juicio de faltas número 212/99.

Cédula de citación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a Vd., como con último domicilio conocido en calle Palacio, número Uno, de Totana, el día 24 de enero de 2002 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intente valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente.

En Totana, 28 de noviembre de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Ana María Rubio Romero.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Alcoy

12608 Autos número 178/97.

Doña Margarita Pérez Asensi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Alcoy y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 178/97, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., con NIF/CIF A-28000032, domiciliado en la calle Alcalá, 7, de Madrid, contra otro y Cerdán Hermanos, S.A., domiciliado en la calle Gran Vía, 22, de Murcia, sobre reclamación de la suma de 3.549.631 pesetas, importe del principal reclamado, más la presupuestada para intereses y costas 1.700.000 pesetas, en los cuales se ha acordado notificar a la demandada Cerdán Hermanos, S.A., que tuvo su domicilio en la Gran Vía, 22, de Murcia, que en tercera subasta por la Procurador señor Llopis se ha ofrecido por la finca

1.º- Una participación indivisa de 7.200 enteros por ciento de urbana. Local comercial situado en Avenida Juan Carlos I, Polígono 1.3, bloque A07, edificio Crysol, planta baja del término de Murcia. Tiene una superficie de 16,80 metros cuadrados. Inscrita al libro 275, de la Sección 6.ª, folio 220, finca 21.627, del Registro de la Propiedad número Ocho Murcia, la suma de cien mil pesetas, habiéndose suspendido la aprobación del remate, y haciéndole saber el precio a la deudora la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciéndose el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o, pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Dado en Alcoy, 14 de noviembre de 2001.—La Juez.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

12670 Convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Bases Reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán, aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre 2001.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la oferta pública de empleo de 2.001, con la clasificación siguiente:

Grupo: D (artículo 25 de la Ley 30/1.984).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

II.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

III.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17-1.993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 3.000 ptas.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurridos el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará público en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición.

IV.- EL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto de la forma siguiente.

Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario designado por la Alcaldía

Un representante de la Comunidad Autónoma

Un representante del sindicato más representativo dentro de la especialidad.

Secretario: El jefe de Negociado de Personal, o funcionario en quien delegue.

V.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, será valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por Servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Local, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por Servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en otra Administración Pública distinta a la Local, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario impartido y/o organizado por la Comunidad Autónoma de la Región, Federación de Municipios de ésta u otra Administración Pública: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

-Por Bachiller Superior o F.P. 2, 0,25 puntos.

-Por Diplomatura, 0,50 puntos.

-Por Licenciatura, 0,75 puntos.

En este apartado sólo puntuará la titulación más alta obtenida.

B. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador sobre materias del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar, de la parte específico del temario adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica de informática utilizando el procesador de textos "Microsoft Word", cuya duración será fijada por el Tribunal Calificador.

Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo.

C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas a un aspirante como máximo al ser ésta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

No obstante, cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, podrán ser tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador podrá establecer la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

VII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

X. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo Común.

ANEXO I Modelo de instancia

D.D^a. ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ... teléfono... nacido el día ... con D.N.I. número ... enterado del concurso-oposición convocado por le Ayuntamiento de

Abarán para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de un plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número ... de fecha ..., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, comparece y expone:

1º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

2º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XII Programa

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamientos.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. la organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. Las Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. Es sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases, elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en al Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios

y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias el Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. el Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales, el Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 15. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos,. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del Suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 24. el régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. la comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 27. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 28. el registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 29. Concepto de informática. El ordenador personal; sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

Tema 30. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

Abarán

12671 Convocar concurso-oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples incluso Conserje.

Bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples incluso conserje.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples incluso Conserje, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, y catálogo de puestos de trabajo aprobado por este Ayuntamiento.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección de personal el necesario, entre otros:

1.- Se español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

2.- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Administración Pública.

3.-Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

4.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

y se presentarán en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.000 ptas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen. Juntamente con la instancia se presentará los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Tercera.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Un Funcionario o Personal Laboral Fijo, de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal, o funcionario en quien delegue.

Cuarta.- Pruebas selectivas.

FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y la puntuación obtenida no podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos a la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

-1 punto por cada año trabajado en la Administración Local.

-0'30 puntos por cada año trabajado en el resto de Administraciones Públicas.

-0'15 puntos por cada año trabajado en empresas privadas.

B) Por la realización de cursos o cursillos de especialización, seminarios, jornadas o similares, sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a seleccionar, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

-0, 05 puntos por cada curso de menos de 30 horas, o cuya duración no venga acreditada en horas.

-0, 10 puntos por cada curso de 30 horas o más. En caso de que las supere, se valorará a razón de 0'10 puntos por cada fracción de 30 horas, con un máximo de 0'40 puntos por cada curso o similar.

C) Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

Para su celebración el tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista.

FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 2 horas, dos temas elegidos al azar del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases, debiendo ser unos de ellos de la parte general y el otro de la parte específica. El aspirante leerá en público su ejercicio.

Segunda: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema propuesto por el tribunal, de entre los que figuran en el anexo a la convocatoria, en un periodo máximo de 1 hora.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Quinta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al

objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Sexta.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Séptima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal pondrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

Programa

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamientos.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. la organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. Las Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases, elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 8. La administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 9 La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias el Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10. el Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales, el Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 12. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos,. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 14. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 15. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 17 el régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 18. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 19. la comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 20. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre

normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 21. el registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Abarán

12672 Convocar concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de Noviembre de 2001, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001; dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catálogo de puestos de trabajo vigente, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, la cual se encuentra vacante.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. en este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Administración Pública.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal

efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen. Juntamente con la instancia se presentará los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

El Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica Municipal, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del sindicato más representativo dentro de la especialidad.

Secretario: El Jefe de Negociado de Personal, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá contar con la asistencia de especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez

transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra O, siendo convocadas en único llamamiento. Para el desarrollo de la Fase de oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes por la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

B. Fase de concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sena justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 4,00 puntos, y como Autónomo o en la Empresa Privada, 0,15 puntos por mes y un máximo de 1 punto.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en exponer por escrito en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte, del programa de esta convocatoria, correspondiendo uno a materias comunes y dos a materias específicas. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, determinadas por el tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto convocado y con las materias incluidas en el programa que figura en este anexo.

TERCER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 2 horas un tema de carácter general a elegir de entre los determinados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña en este anexo, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito

deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal pondrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

ANEXO TEMARIO**PARTE GENERAL**

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 7. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

Tema 12. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Norma Básica de la Edificación «NBE- CT- 79: Condiciones Térmicas en los edificios».

Tema 2.- Norma Básica de la Edificación «NBE- CA- 88: Condiciones Acústicas en los edificios».

Tema 3.- Norma Básica de la Edificación «NBE- CPI- 96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios». Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 4.- Norma Básica de la Edificación «NBE- CPI- 96: Condiciones de Protección contra incendios en los edificios». Comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 5.- Líneas de distribución de energía eléctrica en media tensión: tipos; consideraciones de cálculos. Tramitación hasta su puesta en funcionamiento.

Tema 6.- Centros de transformación: tipos; consideraciones de cálculos. Tramitación hasta su puesta en funcionamiento.

Tema 7.- Impacto ambiental. Exigencia reglamentaria de estudios de impacto ambiental. Tramitación. Evaluación de Impacto Ambiental y normativa que la desarrolla.

Tema 8.- Legislación medioambiental regional: Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Autorizaciones medioambientales. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 9.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Su desarrollo reglamentario.

Tema 10.- RD 39/1997 sobre Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 11.- Estudios de Seguridad y Salud: Redacción, tramitación e integración en el proyecto de obra. La figura del Coordinador de Seguridad y Salud.

Tema 12.- Planes de Seguridad y Salud: Redacción, tramitación y aprobación. La figura del Coordinador de Seguridad y Salud.

Tema 13.- NN.SS de Abarán: Licencias de Actividad y Apertura, usos permitidos, clasificación. Tramitación de expedientes.

Tema 14.- Organización de la Oficina Técnica Municipal.

Tema 15.- La industria en Abarán.

Tema 16.- Ordenanza Municipal sobre instalación de antenas locales, que presten servicios en materia de telecomunicaciones e infraestructura común en edificios.

Tema 17.- El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: ámbito de aplicación. Normativa sobre edificios y locales cubiertos.

Tema 18.- El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: normativa sobre locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre. Normativa sobre licencias de construcción o reforma y de apertura.

Tema 19.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Extintores, detección, alarma, extinción automática, alumbrado de emergencia.

Tema 20.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Abastecimiento de agua, bocas de incendio, hidrantes, rociadores, columna seca.

Tema 21.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones interiores o receptoras. Cálculo y diseño. Sobrecargas y

cortocircuitos en redes eléctricas: consecuencias y protecciones.

Tema 22.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones.

Tema 23.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 24.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

Tema 25.- Proyectos de electrificación rural: tramitación, criterios de diseño, materiales.

Tema 26.- Normativa eléctrica sobre redes subterráneas de Media Tensión: materiales, secciones y pliegos de condiciones.

Tema 27.- Normativa eléctrica sobre redes aéreas de Media Tensión: materiales, secciones y pliegos de condiciones.

Tema 28.- Normativa eléctrica sobre Centros de Transformación Intemperie (C.T.I.): materiales, dispositivos y pliego de condiciones.

Tema 29.- Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones técnicas: Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

Tema 30.- Instalaciones de calefacción en edificios: instalaciones bitubulares. Diseño y cálculo de los distintos elementos: calderas, quemadores, tuberías, emisores, depósitos de expansión y reguladores.

Tema 31.- Cálculo de potencias en calefacción de edificios.

Tema 32.- Normativa Regional sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

Tema 33.- Normativa Regional de protección del medio ambiente frente al ruido.

Tema 34.- Autoprotección y Redacción de Planes de Emergencia. Directrices básicas de Protección Civil.

Tema 35.- Reglamentación sobre explosivos y regulación de la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

Tema 36.- Licencias urbanísticas: Licencias de Actividad e Instalación y de funcionamiento. Protección de la legalidad urbanística. Su tramitación.

Tema 37.- Depuradoras de aguas residuales.

Tema 38.- Conceptos básicos de alumbrado público: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa, iluminancia, luminancia. Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación.

Tema 39.- Instalaciones de alumbrado público: materiales, lámparas, reactancia, condensadores, arrancadores. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.

Tema 40.- Alumbrado público: la calidad del alumbrado público. Luminancias. Características fotométricas de los pavimentos y su clasificación. Normativa aplicable.

Tema 41.- Alumbrado público: cálculos luminotécnicos y cálculos eléctricos. Normativa aplicable.

Tema 42.- Sistemas de Información geográfica (G.I.S.) y su integración en las administraciones locales.

Tema 43.- Arquitectura de ordenadores: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento. Hardware y software.

Tema 44.- Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías. El modelo de referencia OSI. TCP/IP. Herramientas básicas. Intercambio de ficheros, conexiones remotas.

Tema 45.- Buses de Campo: sistemas de implantación, tipos y protocolos.

Tema 46.- Autómatas programables: PLC's, mercado actual, lenguajes de programación.

Tema 47.- Control automatizado mediante software tipo SCADA.

Tema 48.- Bases de datos. Modelos de bases de datos. Organización física de datos. Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Estructura. Diseño lógico de bases de datos. Modelo E/R.

Cartagena

12912 Anuncio de concurso para licitación contrato de obra de edificación local de la Tercera Edad del Llano del Beal.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de Expediente: LLANO 02/2001.

2.- Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación local Tercera Edad de El Llano del Beal.

b) División por lotes y número:—

c) Lugar de ejecución: Municipio de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.664.811 Pts. (142.228,38 Euro).

5.- Garantías.

Provisional: 473.296 Pts. (2.844,57 Euro).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio "La Milagrosa".

c) Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

d) Teléfono: 968-12-88-41.

e) Fax: 968-12-01-77

f) Dirección Internet: imss@rct.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C, o los documentos que justifiquen los requisitos de solvencias técnicas, económica y financiera o profesional.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1º.- Entidad: Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o por correo certificado dirigido al referido Instituto, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

2º.- Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio "La Milagrosa".

3º.- Localidad: 30202 Cartagena.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio "La Milagrosa".

c) Localidad: 30202 Cartagena.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 10'00 horas del sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el despacho de dirección del Instituto Municipal de Servicios Sociales. De coincidir el último día con sábado o festivo, se celebrará el primer día hábil siguiente.

10.- Otras informaciones: —

11.- Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Cartagena a 12 de diciembre de 2001.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, M^a Dolores Soler Celdrán.

Cartagena

12666 Notificación a los interesados.

Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan,

para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

IMP SOBRE BIENES INMUEBLES

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts			
15975723	Albolea Sanchez, Jose Manuel	60454/98	12.429	14969783	Goiburu Galarza, Maria Cruz	60296/98 1.751
A30625842	Alfa Union SA	2511/97	35.737	14969783	Goiburu Galarza, Maria Cruz	60295/98 3.022
A30625842	Alfa Union SA	1206/97	135.233	14969783	Goiburu Galarza, Maria Cruz	60294/98 28.260
22974529	Arcos Figueira Elena	1108/99	16.168	22904707	Gomez Cervera , Federico	60279/98 3.239
22979020	Arevalo Gonzalez Dan	4679/99	1.031	22904707	Gomez Cervera, Federico	60281/98 1.662
22979020	Arevalo Gonzalez Dan	4663/99	17.167	22904707	Gomez Cervera, Federico	60283/98 28.369
22933093	Arnaldos Paya M. Jesus	3859/99	14.367	23035557	Gonzalez De Agustin Natalie	60516/99 27.895
39123318	Bagan Silvestre, Federico	60276/98	3.443	39652323	Gonzalez Huix Francisco Javier	60777/98 28.513
39123318	Bagan Silvestre, Federico	60277/98	26.612	22877134	Gonzalez Lazaro Manuela	1283/97 8.752
21413119	Bataller Torres Miguel	60589/98	17.472	22941394	Gonzalez Terol Javier	60182/97 26.182
22935289	Bautista Bautista Antonio Manuel	60544/99	15.354	B30711931	Grupo 2000 SI	3978/99 20.844
00957081	Bendel Markfriend Josef	60298/98	64.821	22854664	Hernandez Espin Alfonso	4623/99 313.206
22856106	Bolea Martinez Fortun Juan	3605/99	121.425	22821095	Hernandez Guillen Jose	2642/97 1.959
22856106	Bolea Martinez Fortun Juan	3606/99	230.505	22821095	Hernandez Guillen Jose	1276/97 1.621
27439070	Caballero Ruiz, Jose Antonio	1755/97	13.294	22891094	Hernandez Martinez Martin	60618/99 72.609
22813526	Castejon Martinez Asensio	471/98	14.611	A03188554	Inmuebles del Segura SA	190/98 108.471
22776251	Catalan Perez, Jesus	60153/98	54.702	A03188554	Inmuebles del Segura SA	188/98 105.902
A7843202	Const.y Promoc.Inmobiliarias J B	60338/98	149.002	22898896	Jimenez Alonso Araceli	60738/98 24.548
B3067609	Construcciones Abreyma, S.L.	60125/98	27.649	74644689	Jimenez Castaño Juan Manuel	240/97 3.083
B30606018	Construcciones Marin Martinez SI	2105/97	1.973	22094636	Jimenez Lopez Enrique	60263/99 2.860
B30606180	Construcciones Marin Martinez SI	1089/97	10.085	22965076	Juan Clemente, Jesus	60485/98 12.429
F30694285	Cooperativa Cartagena 2000	542/99	3.327	22867545	Lucas Donayo Jose	1992/99 34.068
F30694285	Cooperativa Cartagena 2000	3833/99	7.878	22993317	Lopez Molina Jose Andres	4632/99 8.665
F30694285	Cooperativa Cartagena 2000	434/99	43.803	27249322	Manzanares Moya Antonio	1216/97 1.358
22779948	Copete Cabezuolo Carmen	2649/97	45.583	22976718	Mañuz Gil Maria Hermania	1002/99 15.548
22779948	Copete Cabezuolo Carmen	2649/97	45.583	A30606784	Mar y Pesca SA	19/98 10.813
02174207	Cutilli Muley, Jose Miguel	60591/98	18.002	A30606784	Mar y Pesca SA	20/98 12.942
A78963832	Das Haus SA	42/98	11.830	A30606784	Mar y Pesca SA	18/98 15.181
A78963832	Das Haus SA	44/98	11.830	22954963	Martinez Garcia Francisco Jose	60246/99 17.554
A78963832	Das Haus SA	46/98	11.830	74328811	Martinez Gomez, Rosa Maria	60055/98 11.269
A78963832	Das Haus SA	48/98	11.830	22860545	Martinez Guzman Jose	60284/99 13.512
A78963832	Das Haus SA	56/98	11.830	22973911	Martinez Manzanares Jose Luis	60169/97 64.249
A78963832	Das Haus SA	58/98	11.830	22925946	Martinez Martinez Juan	4030/99 16.382
A78963832	Das Haus SA	41/98	29.712	22839735	Martinez Rosales Andres	2673/97 1.082
A78963832	Das Haus SA	43/98	29.712	45282477	Mingorace Cortes Maria Antonia	60251/98 20.146
A78963832	Das Haus SA	45/98	29.712	00732754	Mori Castro Carlos	367/98 37.645
A78963832	Das Haus SA	47/98	29.712	22674524	Navarro De Leon Recardo	60130/99 12.384
A78963832	Das Haus SA	55/98	29.712	22674524	Navarro De Leon Ricardo	60183/99 12.297
A78963832	Das Haus SA	57/98	29.712	22924190	Navarro Morales Francisco	60607/97 12.945
02476108	De Roa De Diego Jose Maria	60382/97	4.824	51954217	Nevado Enriquez Raul	60358/97 2.768
02476108	De Roa De Diego Jose Maria	60420/97	43.241	51954217	Nevado Enriquez Raul	60374/97 4.824
22894034	Dolores Jimenez Jose Mari	2178/97	22.708	51954217	Nevado Enriquez Raul	60375/97 4.824
22394702	Dominguez Galindo, M Carmen	1204/97	21.518	51954217	Nevado Enriquez Raul	60357/97 26.405
48470113	Emmrich Heidi Ingedorg Lily	60728/98	6.062	51954217	Nevado Enriquez Raul	60413/97 45.621
A3060230	Empresa Agricola Miramar, S.A.	60744/98	5.560	51954217	Nevado Enriquez Raul	60414/97 46.018
22945394	Espin Navarro Javier	3033/99	16.449	43502615	Parra Perez Antonia	671/98 27.835
25107236	Fernandez Martinez Jose Antonio	394/99	2.237	43502615	Parra Perez Antonia	670/98 93.022
22866045	Flores Giner, Alfonso	60339/98	3.379	22949031	Pedrero Lorente Juan	60182/99 12.297
22975638	Garcia Martos Aquilino	60601/97	9.991	22949031	Pedrero Lorente Juan	60129/99 12.384
00006710	Garcia Muñoz Francisco	1233/97	2.213	02862032	Perez Guerrero Julia	60195/97 55.871
22970189	Garcia Perez Fernando	90244/99	17.554	22873431	Perez Perez Julian	3469/99 21.636
13970290	Gerhardt Erika	60365/98	26.460	22873431	Perez Perez Julian	3470/99 30.884
22944232	Gil Madern, Ramon	60070/98	2.043	X1950316P	Perry Philp Gordon	297/98 167.527
22944232	Gil Madern, Ramon	60071/98	3.238	B03068780	Promociones Del Oeste SI	284/98 1.326
22944232	Gil Madern, Ramon	60072/98	27.410	A30612352	Promociones Urbanisticas Cartagena	1934/99 5.511
				A30612352	Promociones Urbanisticas Cartagena	1935/99 12.635
				A3062776	Provicar, S.A.	60163/98 3.422
				A3062776	Provicar, S.A.	60269/98 119.702
				22322081	Robles Lopez Pedro	4553/99 15.784
				22999417	Rodriguez Sanchez Juan Pedro	2091/99 12.050
				22944467	Ruiz Aparicio, Pedro	60653/97 20.671

26224980	Salido Montero Eva Maria	4653/99	10.171	27208758	Lázaro Lázaro Antonio	00/1469	7.699
01168424	Sanchez Refiasco, Jose Maria	60069/98	2.043	X2891997T	Le Gal Bertrand Ives	00/1364	36.858
01168424	Sanchez Refiasco, Jose Maria	60068/98	3.238	B30744692	Lipolidos, S.L.	00/3115	15.844
01168424	Sanchez Refiasco, Jose Maria	60067/98	28.260	37318139	López Blanco Bernardo	00/3186	2.377
22994511	Sanchez Zamora Ana Maria	4633/99	8.665	34808627	López Robles Mercedes Mar	00/1891	28.514
22915369	Solano Martinez, Gines	60293/98	54.155	B30747810	Los Tres del Sur CB	01/1523	68.607
22866615	Solano Parra, Jose	60064/98	2.043	22980358	Marín Vila Rosalía	00/1824	6.892
22866615	Solano Parra, Jose	60065/98	3.238	22965093	Martín Seguirola Pedro	00/3454	15.448
22866615	Solano Parra, Jose	60066/98	28.260	52801516	Martínez García Pedro	00/3478	6.496
24132187	Striasno Corrochano, Jose Antonio	60590/98	17.472	22951054	Mnez Jorquera Fca Concepción	00/472	21.019
X1054898A	Sunk Hubert	64/98	85.867	22912330	Martínez Martínez M Dolores	00/2658	3.346
X1054898A	Sunk Hubert	63/98	238.192	22895783	Martínez Rubio Carmen	00/3177	7.130
A3062701	Tapia Hermanos Sa	354/98	3.460	22990139	Mercadal Fernández Manuel	00/2841	11.487
22994991	Tardido Perez Carmelo	1068/99	8.084	23004873	Mercader Cegarra Susana	01/398	86.456
22903617	Tortosa Nieto Juan Jose	3131/99	1.364	17867535	Monreal Tejedor José María	00/3267	9.506
22903617	Tortosa Nieto Juan Jose	3137/99	4.203	51313841	Montalbán Ramiro Federico	00/4040	5.239
08334486	Vasco Vargas, Eduardo	60354/98	2.105	22884238	Morales Abellán Mariano	01/193	16.133
B30616403	Xixona Helados y Frutos Secos	1596/97	51.532	05424069	Moreno González Davil M	00/3414	3.980
B30616403	Xixona Helados y Frutos Secos	830/97	129.483	22968834	Muñoz Olmos Joaquín	00/2305	45.404
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS				X1310028V	Nachit Abderrahim	00/2900	8.239
				B30744304	Nalacum, S.L.	00/2939	31.688
				22970322	Navarro Alcaraz Manuel A	99/1120	29.672
C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts	B30743785	Obras Los Roches, S.L.	00/1704	63.375
33969569	Agudo Boza Daniel Ivan	00/3004	2.377	B30743793	Obras Mer, S.L.	00/1703	63.375
SD40784	Aguilar Campo José Alberto	00/253	11.000	23044399	Ortiz García David	01/964	20.149
E30740906	Ahrarara, C.B.	00/2118	11.485	22982736	Paredes López José	00/864	7.130
A30132344	Alboher, S.A.	01/1451	62.544	22982736	Paredes López José	00/945	32.469
A38403028	Arguion-Yacht, S.A.	00/1853	4.753	22982736	Paredes López José	00/1134	17.261
22952831	Bayo García Paz	01/1545	35.081	22982736	Paredes López José	00/1135	2.377
B30735625	Bulevar Manga, S.L.	00/48	9.506	22946083	Pascual Dávila Tomás	00/2911	4.119
22925435	Carmona Morales Antonio	00/2899	6.552	22918833	Peñalver Gambín Pedro	00/2180	12.058
B30735633	Cartagerat, S.L.	01/286	14.292	22918833	Peñalver Gambín Pedro	00/2181	56.379
22895102	Casau Valencia Enrique J	01/373	14.617	22918833	Peñalver Gambín Pedro	00/2255	49.322
37550795	Castañer Ejarque Rubén	99/1556	15.752	74344637	Pérez Díaz ängel	00/1389	4.579
40894213	Castellana Lázaro Juana	00/1021	2.178	23011017	Pérez López Juan	01/291	9.745
22970226	Cerón Mora Fulgencio Luis	01/566	11.247	A30613756	P. I. de Cartagena, S.A.	00/1806	63.375
B30742696	Chicha's Nautic, S.L.	00/2301	4.753	A30613756	P. I. de Cartagena, S.A.	00/2624	76.449
B30737704	Conservas Mundi, S.L.	00/2649	24.048	22923737	Poyato Ariza Jorge	00/3083	15.683
B30733497	Construcciones Pinacho, S.L.	01/680	63.341	E30742779	Promoc y Construc Triple	00/1828	60.365
E30525448	Construworld, S.L.	00/528	126.750	E30742779	Promoc y Construc Triple	00/2020	63.375
B30747828	Dooby Doo Bar Mesón, C.B.	01/914	130.472	B30654982	Promociones Zamer, S.L.	01/1323	36.543
B30719199	Dorogosa, S.A.	00/529	126.750	A30748206	Promyccar 2001, S.A.	01/841	63.341
X3132391K	Edwards Peter Anthony	01/238	9.196	X2170050T	Puzdrea Popescu Ilie	00/2163	10.428
X1500576K	El Matalib Mustapha	00/3190	2.377	X3088107N:	Radic Guran	00/928	39.471
B30741516	Elab y Montaje Ferrallas	00/1321	36.837	X1587593H	Rees Emma Jane	00/1046	11.645
B30739213	Empr Trab Temp Levante	00/198	81.317	X2411226K	Rengifo Valencia Sandra P	00/1915	28.875
27483511	Esquembre Gómez Fernando	00/917	100.527	23004213	Rodríguez Cebrian Ana Belén	00/1511	44.145
X0883892	Ezzyat Lekbir	01/896	26.636	23004213	Rodríguez Cebrian Ana Belén	00/1512	10.639
B30740229	Gab Fisconlab Cartagena SL	00/1977	63.603	44084704	Rodríguez Gómez Ana Belén	00/1781	17.184
27780565	Gago Reina Benjamin	00/865	8.584	22992434	Rodríguez Lamas Fco Javier	00/2660	4.753
27780565	Gago Reina Benjamín	00/866	2.377	B82542911	Rolasa XXI, S.L.	00/2683	26.142
05376939	García Rodríguez Trinidad	00/1381	79.707	22922074	Ros González Carlos	00/153	126.750
22934000	García Tortosa Pedro	01/439	4.122	22922074	Ros González Carlos	00/688	45.006
38552493	González Segui Diego	00/2896	10.509	22922074	Ros González Carlos	00/2889	31.688
38552493	González Segri Diego	00/3421	14.331	B30511042	Royal Serv Generales, S.L.	00/1234	17.084
X2712698	Gutiérrez Gómez Adriana	00/1395	28.339	B30511042	Royal Serv Generales, S.L.	00/1567	26.825
22864130	Hernández Sánchez Francisca	01/362	21.485	22968812	Rubio Martos Joaquín	00/1730	28.662
B30745152	Huerpapel Recicla, S.L.	00/2866	11.448	22968812	Rubio Martos Joaquín	00/3184	2.377
B30734388	J.Fecabe Viviendas, S.R.L.	00/1145	35.649	X1191328C	Sadeq El Haj	00/2956	6.496
X1403122	Kadfi Mohammed	00/1444	42.109	24214658	Sánchez López Braulio J	00/3307	3.446
B30729784	Kirs98 Inmobiliaria, S.L.	00/2986	15.448	B30456404	SB Exter, S.L.	00/1445	42.994

X3204382E	Thompson David William	00/2802	13.357	COTOS DE CAZA			
A79187258	Transportes Transmosa, S.A.	01/17	6.914	C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
B30695639	Udimar, S.L.	00/3453	79.219	38351305	Pers Calopa Sixto	99/45	3.248
45485169	Vallejo Vargas A Javier	99/1107	10.369	00000000	Sdad Cazadores San Leandro	01/7	12.835
45485169	Vallejo Vargas A Javier	99/1228	2.338				
33259197	Villanueva Jeremías F Javier	01/586	38.168	TASA LICENCIA APERTURA			
48429805	Zafra Pérez Enrique	00/1779	7.721	C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
X0720505F	Zynda Markus Rolf	00/2635	2.377	G28197564	As. Española contra el Cáncer	01/967	25.551
				E30722177	Jobersa, C.B.	00/177	9.384

IMP. CONST. INST. Y OBRAS

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts	INFRACCIONES URBANÍSTICAS			
22830796	Agüera García Francisco	99/499	25.017	C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
22936221	Azcoitia Martínez Ramón	99/2778	4.000	22940369	Conesa García María Nieves	98/200	100.000
22962754	Belmonte Alfaro Antonio	01/1432	4.000	X2067769T	Kruger Karin Eleonore	01/32	300.000
37040799	Casanova Martínez Francisco	01/1593	60.488	00000000	Legaz Ruiz Juan	00/83	36.000
00000000	Cdad Prp San Lorenzo, 2	99/3453	44.800				
22905303	García Galán Isabel Caridad	01/962	8.280	TASA RESIDUOS SOLIDOS			
22775037	García Pagán Ramón	99/446	5.200	C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
00000000	Legaz Ruiz Juan	00/2452	28.800	A28257376	Felguera I.H.I., S.A.	01/23	4.230
22890018	Lorente Mena Florentina	99/1226	5.800	A28257376	Felguera I.H.I., S.A.	01/27	4.230
22890018	Lorente Mena Florentina	01/1823	3.600	A28257376	Felguera I.H.I., S.A.	01/33	2.115
B30604458	Los Chopos SL	99/1726	12.000				
23111492	Martínez Marín Antonio	01/1679	8.080	OCUPACION VIA PUBLICA			
22832899	Meca Conesa Matilde	99/2524	6.000	C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
23004873	Mercader Cegarra Susana	99/2795	12.000	B30616023	Arrosa, S.L.	01/502	1.410
22932056	Moreno López Francisco	01/1666	16.000	22871214	Blanco García Ginés	01/145	1.185
22976167	Navarro Sota José Antº	01/929	9.000	23014725	Blaya López Juan	01/609	10.340
B81899445	Obras Civiles y Ciales Raisa	01/1932	2.400	22988542	Cayuela Jiménez Rosa	01/399	7.520
09700493	8310 Rene Joseph	99/502	12.800	21455257	Cazorla García Ginés	01/585	13.730
23004213	Rodríguez Cebrián Ana Belén	99/3768	3.000	A28928646	Corp Europea de Mob Urbano	01/628	16.020
51561134	Vidal Bartolomé Antonio	99/2629	48.510	B30696561	Fibrover, S.L.	01/521	16.020
22964614	Vives Illan M José	99/3555	8.000	B30696561	Fibrover, S.L.	01/674	22.050
74310077	Yepes Guillén Narciso	99/2078	9.953	22401085	García Roche María José	01/540	3.555

IMPUESTO VEHÍCULOS

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts				
22827025	Carrión Hernández José	01/95	22.420	21631646	Martí Nadal Vicente	01/396	6.960
22948279	Cidoncha Castillo Fernando	01/172	8.525	19348118	Martínez Herrera Escribano	01/645	2.280
X2079762X	Daghou Laid	01/66	18.000	22990835	Mellinas Caballero Carmen	01/408	2.280
X13088528	Eddbiri Abdelouahed	00/958	8.278	13299077	Pellitero Calvo Raúl	01/129	1.450
23017418	Giménez Rojas Mª Ángeles	01/537	18.000	22923729	Solano Martínez Teodoro	01/591	1.200
B30744551	Icono Telecom, S.L.	01/580	8.525	OTRAS SANCIONES			
X1903889H	Jabri Laid	01/93	8.525	C.I.F.	Ccontribuyente	Liquid.	Cuota pts
X2505337Q	Lakouer Jaouad	01/74	8.525	37294049	Beltrán Fontana Juan	00/264	11.000
22983679	Lorente Rojas Pedro Jesús	01/151	18.000	22985068	Cruz Ramos Ana	01/188	25.000
23021393	Lozano Pérez Rafael	01/276	11.445	X1352315	Erraki Mohamed	00/283	11.000
22924884	Madrid Martínez Juan José	01/507	2.050	22952577	García Avilés Bernardo	00/34	100.000
74599094	Martínez Martínez José Antº	00/928	17.476	22958257	García Sánchez Carmelo	01/150	1.000
02077219	Rahmouni El Bachir	01/75	11.445	21990049	Gil Amador José	00/169	1.000
22433999	Salinas Pérez Josefa	01/160	22.555	36034375	Penedo Riveiro José Manuel	01/18	75.000
23005575	Sánchez Martínez Ana Pilar	00/823	8.278	22894588	Pérez Martín Antonio	00/172	11.000
61823695	Toribio Fernández Jesús	00/1480	8.278	27518566	Santiago Santiago José Mª	01/72	15.000

LICENCIA URBANÍSTICA

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts	PUESTOS Y BARRACAS			
22830796	Agüera García Francisco	99/685	2.111	C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
22775037	García Pagán Ramón	99/625	2.111	X1327939	El Hamri Mustapha	01/67	4.640
22828433	Navarro Munuera Francisca	00/4564	2.111	27470241	Moreno Martínez Catalina	01/37	3.600
09700493	8310 Rene Joseph	99/688	2.111	ACTAS INSPECCION			
				C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
				52191638	Aznar Valdemira Rosa M.	00/45883	4.630
				A80573173	Gest y Desarrollos Patrim, SA	01/26720	111.318

46343168	Guix Pérez Pablo	00/45531	9.234	27484226	Torres Moreno Juan Ramón	99/1241	13.770
A3107687	Home Export, SA	01/8921	49.189	27484226	Torres Moreno Juan Ramón	99/1538	11.240
A30201180	Land Empresa Constr, SA	01/2368	15.147	27484226	Torres Moreno Juan Ramón	99/2168	13.770
A30201180	Land Empresa Constr, SA	01/2270	14.160	27484226	Torres Moreno Juan Ramón	99/2791	13.770
22779426	Marín Alcaraz José A.	00/45967	54.707	22435775	Valdés Balanza José	00/1199	38.775
22846329	Pérez Legaz Mercedes	00/45632	9.234	22435775	Valdés Balanza José	00/2071	31.890
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, SA	00/52822	19.250	22435775	Valdés Balanza José	00/2675	31.890

EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
00000000	Barbera Ortiz Joaquín	01/4	175.000
00000000	Cial Inversora Rubi, S.L.	01/2	900.000
00000000	Conesa Rubio Concepción	01/8	289.793
00000000	Conesa Rubio Dolores	01/7	289.793
22832353	Conesa Rubio Josefa	01/10	269.087
00000000	Conesa Sánchez Concepción	01/12	96.598
00000000	Conesa Sánchez Juan	01/11	96.598
00000000	Conesa Sánchez María Paz	01/13	96.598
00000000	HR Julian Roig Hernández	01/55	243.600
00000000	López García Irene	01/18	72.433
22148060	Pérez Ródenas Francisco	01/3	400.000
00000000	Roig Calderón Agustina	01/53	243.600
00000000	Roig Calderón Ana	01/52	243.600
00000000	Roig Calderón Carmen	01/54	243.600
74403794	Sánchez Cánovas Cristóbal	01/22	863.040
B30156277	Seguros e Inform. Cial SL	01/41	700.000
22160885	Terrer Conesa Guillermina	01/9	269.087

SANCIONES INSPECCION

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
52191638	Aznar Valdemira Rosa M.	00/24036	3.091
A30634158	Coavicar, SA	01/5367	72.014
22844221	García Mateo Pedro	00/2973	84.222
A80573173	Gest y Desarrollos Patrim, SA	01/21992	32.016
46343168	Guix Pérez Pablo	00/23710	7.820
A3107687	Home Export, SA	01/7872	38.235
A30201180	Land Empresa Constr, SA	01/406	11.711
A30201180	Land Empresa Comstr, SA	01/541	10.953
22779426	Marín Alcaraz José A.	00/24184	36.501
22846329	Pérez Legaz Mercedes	00/23811	7.820

MERCADILLOS

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
27449409	Alcaraz García Luis Miguel	99/649	13.770
27449409	Alcaraz García Luis Miguel	99/1271	22.480
27449409	Alcaraz García Luis Miguel	99/1577	13.770
27449409	Alcaraz García Luis Miguel	99/2206	13.770
X1882621	Bouhamdi Maati	00/1245	11.240
23021964	Fernández Muñoz Miguel	99/2392	13.770
22826930	Gallardo Sánchez Andrés	00/1698	18.120
22826830	Gallardo Sánchez Andrés	00/2302	18.120
24132516	Gutiérrez Camacho José	00/2354	13.770
23032844	Jiménez González J. José	00/2375	6.885
X2094704	Lahlou Boujama	99/2497	6.885
27208758	Lázaro Lázaro Antonio	00/304	11.235
27208758	Lázaro Lázaro Antonio	00/916	11.235
27208758	Lázaro Lázaro Antonio	00/1793	11.235
27208758	Lázaro Lázaro Antonio	00/2396	11.235
26477488	Sánchez Muñoz Pedro Damián	99/1199	6.885
26477488	Sánchez Muñoz Pedro Damián	99/1517	11.240
26477488	Sánchez Muñoz Pedro Damián	99/2126	6.885
26477488	Sánchez Muñoz Pedro Damián	99/2749	6.885

PASADERAS Y DISCOS

C.I.F.	Contribuyente	Liquid.	Cuota pts
22898287	García López José Fco.	01/569	8.925
22938411	Martínez García Antonio	01/593	23.067
22787500	Meroño Hernández Francisco	01/558	23.067

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendariz, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena a 23 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

12595 Convocatoria a junta general extraordinaria.

A petición de la Comisión Administradora del Heredamiento de Regantes de la Acequia de la Vega, de Cehegín (Murcia), se convoca a junta general extraordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento para el día 9 de enero de 2002, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de Cajamurcia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de trabar y resolver el siguiente.

Orden del día

- 1.º) Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2.º) Formación de Relación Nominal de Usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.
- 3.º) Aprobación de las bases a las que, conforme a la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º) Nombramiento de Comisión para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Comisión Redactora, con facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebra con carácter de segunda, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Cehegín

12593 Convocatoria a junta general extraordinaria.

A petición de la Comisión Administradora del Heredamiento de Regantes de la Acequia de Las Peñicas, de Cehegín (Murcia), se convoca a junta general extraordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento para el día 11 de enero de 2002, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de Cajamurcia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de trabar y resolver el siguiente.

Orden del día

1.º) Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º) Formación de Relación Nominal de Usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.

3.º) Aprobación de las bases a las que, conforme a la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º) Nombramiento de Comisión para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Comisión Redactora, con facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebra con carácter de segunda, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Cehegín

12880 Proyecto de delimitación de la U.A. 27 de las NN.SS. de Cehegín.

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía nº 974/2001, de fecha 12 de diciembre de 2001, el Proyecto de Delimitación de la U.A. 27 de las NN.SS. de Cehegín, queda el expediente expuesto al público, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas, según establece el art. 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Caso de no producirse alegaciones contra la aprobación inicial, la misma se elevará automáticamente a definitiva.

Cehegín, 12 de diciembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

La Unión

12600 Aprobación Inicial Modificación del Presupuesto General de 2001.

Aprobadas inicialmente la modificación número 1 del Presupuesto General del Exmo. Ayuntamiento de La Unión para el ejercicio 2001, mediante el procedimiento de transferencias de créditos entre distintos grupos de función y capítulo económico, por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001 y de conformidad con los artículo 160 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La citada modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

La Unión a 3 de diciembre del 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

La Unión

12599 Exposición Pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2001, la modificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para su entrada en vigor.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el

artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público las citadas modificaciones de ordenanzas, durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión a 3 de diciembre del 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Lorca

12605 Expediente de modificación de crédito.

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 5/01 por suplemento de crédito dentro del presupuesto del ejercicio 2001.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención de la Gerencia de Urbanismo y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca a 27 de noviembre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

12602 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12602, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 290, de fecha 17 de diciembre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**12602 Presentación de reclamaciones**»,
debe decir: «

12602 Presupuestos del Ayuntamiento y Sociedad Mercantil, para 2002».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Molina de Segura

12601 Expediente de creación de Ordenanza Fiscal Municipal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la

Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de creación de Ordenanza Fiscal Municipal, aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de día 5/12/01.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/88 ya citada, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ordenanza de nueva creación

38.- Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de publicidad en la emisora de radio municipal «Radio Compañía».

En Molina de Segura a 5 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

12591 Aprobación definitiva de una modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó aprobar definitivamente una modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia, que afecta al artículo 2.3 «Separación a linderos».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

La nueva redacción del referido artículo 2.3 es la siguiente:

«Separaciones a linderos:

A calle: Separación mínima 5 m. Esta franja en el frente de parcelas A recayentes a zona verde, será de uso público.

A otras parcelas: Mínima: mitad de la altura de la edificación, con una distancia mínima absoluta de 4 m.

Bajo rasante. El retranqueo a todos los linderos será de 1,5 m. Por acuerdo legalmente formalizado entre propietarios colindantes podrá suprimirse el retranqueo al lindero que comparten».

Murcia, 19 de noviembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12878 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Nueva de San Antón, números 14 y 16-D en Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 2001, el proyecto de Estudio de Detalle en calle Nueva de San Antón, números 14 y 16-D, en Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante la cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12594 Delegación de funciones.

Por Decreto de la Alcaldía de 23 de noviembre del año en curso, se ha adoptado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, vengo en resolver que con efectos de esta misma fecha y durante el tiempo en que dure la ausencia por maternidad de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente doña Pilar Megía Rico, ejercerá sus funciones, tanto de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente como de la Vicepresidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, el Teniente de Alcalde don Francisco Porto Oliva.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Murcia a 29 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

Puerto Lumbreras

12592 Solicitud licencia para construcción de vivienda unifamiliar.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras por la mercantil Rubensa World Promotions, S.L., para la construcción de vivienda unifamiliar en Sierra de Enmedio, Barranco Oscuro, de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en las Oficinas Técnicas de este Ayuntamiento y se podrán formular alegaciones.

Puerto Lumbreras a 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

San Javier

12879 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.E. número 14 de las NN.SS. de San Javier.

Por Decreto de Alcaldía 1.440/01, de 13 de diciembre de 2001, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.E. número 14 de las NN.SS. de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de veinte días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 13 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

12657 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 35/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 35/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera, promovida por don Francisco Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12656 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 34/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este

Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 34/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera, promovida por doña Eva María Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12655 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 40/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 40/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera, promovida por don Pedro Martínez Marín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12654 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 42/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 42/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí-Canteros, promovida por don Manuel José Paredes García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12653 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 06/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 06/01, declaración de interés público, para instalaciones de vaquería, sita en paraje Los Allocicos, Torrejón y Huertos Nuevos, promovida por Industria Láctea del Bajo Guadalentín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 28 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12662 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 37/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 37/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera promovida por don Andrés Cánovas Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12661 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 50/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 50/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en partido de Yéchar promovida por don Pablo José Costa Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12660 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 38/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 38/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera, promovida por doña María Cánovas Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12659 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 46/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 46/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de la Huerta-Loma de los Llanos, promovida por don Emilio Navarro Velázquez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12658 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 39/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este

Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 39/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera, promovida por don Pedro Martínez Marín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12673 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 45/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 45/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de la Huerta-Loma de los Llanos promovida por doña María Jesús Oliver Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12674 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 43/01. Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 43/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, la Costera promovida por don Juan Pedro Martínez Martínez y Francisco Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana**12675 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 30/01. Construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 30/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de la Sierra-Alquerías promovida por don Miguel Rodríguez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

—

Totana**12676 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 33/01. Construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 33/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Majadilla promovida por don José Ibarra Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

—

Totana**12663 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Ref.: S.N.U. 36/01. Construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 36/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en diputación de Mortí, Hacienda la Pastelera promovida por don Fulgencio Gallardo Garro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz . Mula**12582 Acta de notoriedad.**

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Josefa Martínez Zapata, vecina de Mula, Altos de la Fuensanta, 43.

Para acreditar que doña Josefa Martínez Zapata, es dueño en pleno dominio y con carácter ganancial, de la finca siguiente:

Descripción: Urbana: Una casa situada en esta ciudad, calle Altos de la Fuensanta, número cuarenta y tres; que linda por la derecha e izquierda entrando, calle, y fondo, finca de doña Encarnación Romero García. Mide de fachada, según el título, siete metros, por otros siete metros de fondo, o sean cuarenta y nueve metros cuadrados, pero de reciente medición, resulta ser su verdadera superficie solar de ciento veintidós metros cuadrados y una construida de ciento diez metros cuadrados.

Antes lindada, según el título: Derecha entrando y espalda, cabezos, e izquierda, casa de doña Encarnación Romero García.

Título, cargas e inscripción: El de compra, casado, a los cónyuges don Pedro Pérez Soriano y doña Agustina Navarro Ortega, en escritura otorgada en esta ciudad, el dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi antecesor, don Eduardo Hernández Compta. Está libre de cargas y gravámenes y no está arrendada. Inscrita al tomo 425 general, libro 88 de Mula, folio 132, finca 11.652, inscripción 2.^a

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 28 de noviembre de 2001.—El Notario.

Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de la Fuensanta y Constanacia. Archena

12650 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En cumplimiento de nuestras Ordenanzas, Capítulo II, Art. 22, 23 y 24, se convoca a todos los partícipes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 13 de enero del 2002, domingo, en el salón de actos del edificio de la Cámara Agraria Local, a las 10,30 de la mañana, en primera convocatoria y en segunda media hora más tarde, en el mismo local, para tratar los asuntos del siguiente,

Orden del día

- 1.º- Asunto Secretario (don Jesús Yuste) y su carta de renuncia al cargo de fecha 6-9-2001.
- 2.º- Comunicación del nombramiento de nuevo Secretario, por la Junta de Gobierno y su ratificación por la Asamblea General, si procede.
- 3.º- Estado de las cuentas de la Comunidad y situación y recibos pendientes en Cajamar.
- 4.º- Traspaso y adaptación de la gestión administrativa al Euro.
- 5.º- Cualquier otro asunto que proponga uno o varios Comuneros, (Art. 25 de nuestras Ordenanzas), presentes en la Sala.
- 6.º- Renovación de cargos y nombramiento de dos miembros censores para autorizar con su firma, el Acta de esta sesión, junto con la del Sr. Presidente y la del Secretario.
- 7.º- Ruegos y preguntas.
- 8.º- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Sesión.

Archena a 10 de diciembre de 2001.—El Presidente, José Carrillo Martínez.

Comunidad de Regantes del Motor «Ntra. Sra. de la Soledad». Archena.

12651 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de nuestras Ordenanzas, Capítulo II, Art. 14 y 15, se convoca a todos los partícipes a Junta General Ordinaria a celebrar el día 11 de enero del 2002, en C/. Inmaculada, 63, bajo a las 7,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a falta de quórum, en segunda, media hora más tarde, en el mismo local, para tratar los asuntos del siguiente,

Orden del día

- 1.º- Lectura de la Memoria correspondiente al 2001.
- 2.º- Examen de las cuentas de 2001 y su aprobación si procede.
- 3.º- Adaptación al Euro y Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2002.

4.º- Cambios en el censo por alteraciones de la propiedad.

5.º- Ruegos y preguntas.

6.º- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Sesión.

Archena a 10 de diciembre de 2001.—El Presidente, Isidro Campoy Saorín.

Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y El Campillo. Blanca

12877 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria que, con arreglo a los artículos 44, 45 y 55 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Blanca, sita en la Plaza del 18 de Julio, el día 8 de enero del 2002, a las 19 horas en primera convocatoria y en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria el día 15 de enero del mismo año y a igual hora, para tratar el siguiente orden del día:

1.º- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.

2.º- Situación económica de la Comunidad al 31 de diciembre de 2001.

3.º- Presupuesto de gastos y reparto a girar para el año 2002.

4.º- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 11 de diciembre de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Eulalio Box Molina.

Comunidad de Regantes «Guarinos». Barranda. Caravaca de la Cruz

12875 Convocatoria a junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta Comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 30 de diciembre de 2001 (domingo) a las 3,30 de la tarde en primera convocatoria, 4 de la tarde en segunda convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2001 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º- Nombramiento de requeridor de 2002.
- 4.º- Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la campaña 2002 y ordenación de riego.
- 5.º- Decidir la integración de esta Comunidad de Regantes en una asociación con otras comunidades de regantes para emprender las acciones judiciales pertinentes en defensa de los intereses comunes de los regadíos tradicionales de Caravaca, en caso de aprobarse este punto, se nombrará a los representantes de esta Comunidad de Regantes en dicha asociación.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 10 de diciembre de 2001.—La Directiva.

Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor. Calasparra

12876 Convocatoria a junta general ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor, de Calasparra (Murcia), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de enero, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en

el Salón de Actos de la Comunidad, sito en la Avenida 1.º de Mayo, 15-2.º, y tratar del siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.- Examen de la memoria semestral.
- 3.- Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos para el año 2002.
- 4.- Renovación de cargos.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19,30 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen de acuerdo con el artículo 77 de las ordenanzas.

Calasparra, 5 de diciembre de 2001.—El Presidente,
Antonio Gil Carmona.

Extravío de título

12652 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de Antonio Lorenzo Martínez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 10 de diciembre de 2001.—El Interesado.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/